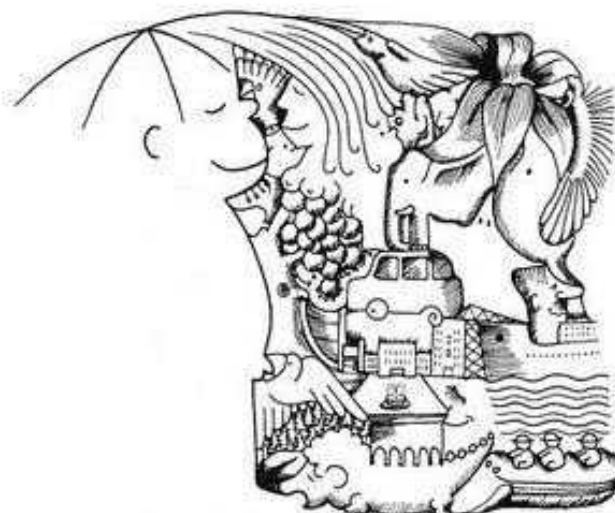


TESIS DE MÁSTER

La violencia Adultista en y por el Cuerpo. Una perspectiva sistémica desde la Sociología, el Feminismo y la Filosofía para la Paz.



Estudiante: Neus Gimeno Zettl

Supervisora: Andrea Francisco Amat

Castellón, Octubre de 2014.

Palabras Clave: Adultismo, Sociología de la infancia, Derechos de la Infancia, Fenomenología del cuerpo, Filosofía para la Paz, Adolescencia.

Resumen

Esta tesis analiza la edad como una construcción social que conformaría la base de un sistema de desigualdad que produce violencia estructural, cultural y simbólica. Este sistema basado en la edad se justificaría en una realidad corporal o anatómica que se considera completa en l@s adult@s e incompleta en l@s personas no adultas. Esta idea, se asimila como natural, verdadera y universal. Por lo tanto, la violencia adultista no solo se ejercería sobre el cuerpo sino que se ejerce desde la interpretación que hacemos del cuerpo.

Imagen de portada: Frato, La Piel, límite entre yo y el mundo, (1975)

A Laura y a Kike.

Everyone is precarious, and this follows from our social existence as bodily beings who depend upon one another for shelter and sustenance and who, therefore, are at risk of statelessness, homelessness and destitution under unjust and unequal political conditions.

-Judith Butler, 2011:20

Agradecimientos

Primero que nada quiero agradecer esta tesis a tod@s mis compañeras y compañeros de Máster, gracias por la diversidad, por las aventuras y los aprendizajes; gracias por este viaje conjunto, os guardaré siempre en el corazón. Gracias especialmente a Celia Demoor y Annette Feldmann, cuyas interminables conversaciones han generado y nutrido muchas de las ideas que se plantean en esta tesis, gracias por compartir tantas cosas, os quiero.

Gracias a mis hermanos Laura y Kike, ellos han sido mi verdadera fuente de inspiración y motivación para escribir esta tesis. Gracias por desafiar formas de injusticia para vosotr@s mism@s y para los demás, gracias por ser tan valientes y crear otro camino, gracias por enseñarme que la revolución, empieza en casa. Gracias a mi mamá por tantas conversaciones, y por enseñarme a mirar y sentir a través de los cuerpos de los demás. Gracias a Oscar por tantos viajes, por el apoyo y por confiar en mí.

Finalmente, gracias a la Catedra UNESCO de Filosofía para la Paz y al Máster Internacional en Paz, Conflictos y Desarrollo de la Universidad Jaume I de Castellón por ofrecerme el marco y las herramientas para emprender esta aventura. Gracias a tod@s mis profesores y profesoras, pero especialmente a mi supervisora Andrea Francisco Amat por su apoyo y sus consejos. Gracias a Fernando Latorre Andrés “El Lato” por sus revisiones y comentarios.

En definitiva, gracias a todas aquellas personas que de forma directa o indirecta han tenido un impacto en este proceso, esta tesis no sería la misma sin vosotr@s. Tod@s estáis aquí, espero que cada un@ pueda reconocerse, de diferentes formas, en las páginas siguientes.

Índice

Introducción a La Tesis	1
1. Justificación.....	1
2. Objeto/Sujeto de estudio.....	5
3. Objetivos De La Tesis.....	7
4. Hipótesis De Trabajo.....	8
5. Metodología y limitaciones.....	8
6. Marco Teórico.....	9
5.1. Sociología de la infancia.....	9
5.2. Teorías Feministas.....	10
5.3. Filosofía para la Paz.....	11
Capítulo 1: De-construyendo los cuerpos de las personas no-adultas	13
1. Introducción.....	13
2. ¿Quiénes son las personas no-adultas?.....	15
3. Una perspectiva alternativa desde la sociología de la infancia.....	16
4. Percepciones sociales alrededor de las personas no adultas.....	19
5. Muchas adolescencias.....	22
6. Sobre Adultismo y Adultcentrismo.....	24
7. Menores por Ley.....	26
8. Historias de no adultas.....	33
9. Algunas ideas sobre el desarrollo de las personas, los países y otras incuestionables verdades de occidente.....	43
10. Una edad corpórea.....	50
11. Conclusión.....	56
Capítulo 2: Sentir la Violencia Adultista en y por los cuerpos. Dimensiones: Estructural, Cultural y directa	61
1. Introducción.....	61

2. El triángulo de la violencia de Johan Galtung.....	62
3. Experiencias de Violencia Directa Adultista.....	64
3.1. Violencia directa adultista en el ámbito privado.	65
3.1.1. Personas no adultas víctimas de violencia de género.....	67
3.1.2. Violencia sexual adultista.....	69
3.1.3. La violencia directa adultista en el ámbito institucional.....	78
4. Experiencias de violencia estructural adultista.....	82
4.1. Urbanismo y organización del espacio.....	83
4.2. Violencia estructural adultista a través del Sistema judicial.....	87
5. Experiencias de Violencia Cultural Adultista.....	93
5.1. La violencia simbólica adultista a través del lenguaje.....	93
5.2. Violencia simbólica adultista a través de los diagnósticos de expertos.....	96
5.3. Intersecciones, un <i>impasse</i>	98
5.4. Violencia Simbólica adultista a través de la imagen.....	101

Capítulo 3: La Participación de los cuerpos vulnerables. Herramientas

Prácticas Desde La Filosofía Para La Paz _____ 107

1. Introducción.....	107
2. El mito de la autonomía personal.....	108
3. Sobre los cuerpos y otras fobias.....	112
4. La necesidad de reconocernos.....	120
5. De la reflexión, a la denuncia, a la práctica: propuestas políticas.....	126
6. Propuestas concretas para una democracia inclusiva.....	130
7. Conclusión.....	135

Conclusiones _____ 138

Límites y propuestas.....	140
---------------------------	-----

Bibliografía _____ 143

1. Fotografías publicitarias de moda para mujer.....	151
2. Diferentes escenas de cine clásico.....	156

Introducción a la tesis

1. Justificación

¿Quién no ha pasado alguna vez al lado de un adulto acompañado de un niño, se ha detenido un momento para saludarle, quizás intercambiar unas palabras, y ha continuado su camino sin haber dirigido una palabra, quizás ni una mirada a aquel o aquella que se encontraba unos palmos más abajo? Por otro lado, ¿quién no ha presenciado una situación en la que un conocido le ha pedido a un@ niñ@ un beso y a pesar de la negativa de éste, el niño ha sido obligado a besar al adult@? ¿Cuántas veces le hemos preguntado la edad a un niño o una niña al poco de conocerl@s para a continuación establecer nuestra forma de dirigirnos o nuestras expectativas hacia esa persona? ¿Cuántas veces hemos usado características socialmente asociadas a la infancia y la adolescencia como un insulto? Comentarios del tipo: “no seas infantil”, “es muy inmaduro” o “te comportas como un chiquillo”. ¿Cuántas veces, con el objetivo de denunciar la opresión y violencia machista hemos denunciado que el patriarcado trata a las mujeres como si fueran menores de edad?

La violencia hacia un determinado grupo no solo se manifiesta de forma evidente, la mayoría de las veces se manifiestan y legitima en pequeñas interacciones cotidianas: en las ausencias, en la tolerancia a ciertas actitudes, en el lenguaje, en la complicidad del consenso social. Comportamientos sutiles pero no menos peligrosos, que nos desvelan un sistema de un alcance mayor y que conforman la antesala de otras formas de violencia, más directa, más alarmantes y más reconocidas.

A lo largo de esta tesis, se analizarán estas y otras formas de violencia, no como episodios aislados entres sí, sino como consecuencias interrelacionadas de un sistema que divide a las personas entre adultas y no adultas. Esta tesis tiene la intención de analizar

críticamente los fundamentos de este sistema y pretende poner de relieve la posición de poder desde la cual las personas consideradas adultas se definen como la medida de todas las cosas, y desde este estándar se proyecta lo que es deseable, lo que se considera conocimiento, en definitiva lo que está “a la altura” de formar parte de la vida social y pública en condiciones de igualdad. Finalmente, se plantearán algunas alternativas a esta realidad que contribuyan a una Cultura para la paz. Por lo tanto, se pretende seguir con las dos dimensiones de trabajo propuestas desde la Cátedra Unesco de filosofía para la Paz “una crítica o deconstructiva, y otra constructiva o reconstructiva”. (Martinez, Comins y París, 2009:95).

La infancia y la adolescencia han sido tradicionalmente estudiadas desde disciplinas como la psicología y la educación, que centran su análisis en la evolución individual por etapas. Desde esta perspectiva, toda persona que no se considera adulta es analizada en términos de futuro. También en términos negativos, ya que no se le estudia por lo que es, con sus capacidades y características, sino por lo que aún no es en comparación a un estándar deseable y pretendidamente universal: el mundo adulto.

Sin embargo, desde la perspectiva de esta tesis, se plantea que el sesgo de estas disciplinas sería plantear categorías esenciales, formadas principalmente en base a criterios biológicos para describir a personas muy variadas. De hecho, las personas están atravesadas por muchos otros factores que definen su realidad más allá de la biología: la edad y sus significados sociales, pero también la clase social, la cultura o el género entre muchas otras. Es por esto, que a lo largo de este trabajo se analizará la infancia y otras categorías en torno a la edad como una construcción social que cambia con cada sociedad, es diferente en cada cultura y cada momento histórico. Cambia incluso, de individu@ a individu@. Por lo tanto, más que hablar de la infancia, hablaríamos de muchas y diferentes infancias, adolescencias, juventudes. Evidentemente, no significa lo mismo ser

una niña de 10 años hoy, en Castellón de la plana, que ser una niña de 10 años en Inglaterra, durante la Revolución Industrial. Ni siquiera significa lo mismo ser una niña de 10 años en Castellón de la Plana y ser Gitana, que ser Paya. Tampoco tiene el mismo significado ser un joven de 30 años, con un trabajo estable, una hipoteca y un nivel adquisitivo alto, que ser un joven de 30 años que en el actual contexto nacional, termina de estudiar, no encuentra empleo y no puede independizarse económicamente de sus padres.

En resumen, la hipótesis que pretendo explorar a lo largo de esta tesis es la edad como una cualidad construida y la base de un sistema de estratificación social que divide a las personas en adultas y no adultas. Este sistema, produciría violencia en las tres formas definidas por Galtung (2003b, 28): Estructural, Cultural y Directa.

La hipótesis de la infancia como construcción social ha sido estudiada por pocos autores (Rodríguez, 2000), aparentemente, el espacio de las niñas y los niños se reduce al ámbito privado o a las instituciones educativas, este confinamiento, además, se justifica como natural, necesario y positivo. Parece que la infancia solo atrae la atención en una espera de intervención más pública y se convierte en sujeto social cuando se manifiesta como un sujeto problemático (abandono, conducta agresiva, objeto de malos tratos o absentismo). Aquí sí se interesa la sociología por aquellos fenómenos que etiqueta de desviados: consumo de alcohol y drogas, desempleo, fracaso escolar, bullying, etc. (Aguinaga y Comas, 1991:3)

Una de las ideas principales de esta tesis es que la edad es la base de un sistema de estratificación social que provoca exclusión y violencia en sus tres tipos: estructural, cultural y directa. Las relaciones de poder entre *adultos* y *no adultos* están ampliamente aceptadas como necesarias y positivas, y como veremos en el capítulo dedicado a las tres formas de violencia, éstas se manifiestan y reproducen de formas muy variadas: en el

ámbito privado, en la calle, en las interacciones cotidianas, en las leyes, en las instituciones, en las políticas públicas, etc. Esta realidad se justifica en una supuesta verdad natural según la cual la infancia y los jóvenes son todavía seres inferiores e incapaces, porque son seres *en desarrollo*. En este sentido, no miramos a la infancia y la adolescencia por lo que son y necesitan a cada momento, sino por lo que se asume necesitarán, -o incluso aún- por lo que suponemos la sociedad necesitará de ellas en un futuro. Según esta idea, la posición social de las personas no adultas, su libertad y sus derechos quedan inevitablemente encadenados a su biología. Gracias a los argumentos de algunos campos, como la psicología del desarrollo, se entiende y acepta que el cuerpo de las niñas y los niños, al estar en proceso de crecimiento, no ha adquirido aún su funcionalidad plena. De esta idea, a la creencia generalizada de que las personas no adultas son intrínsecamente incompetentes hay una línea muy fina.

A diferencia de estas ideas que disfrutaban de un gran consenso social, esta tesis intenta mostrar que la infancia, sus características, delimitación, y función social es una construcción que cambia no solo entre individu@s, pero a lo largo de la historia y las culturas. Por lo tanto, según creo, la división niñ@/adult@ no tiene un fundamento biológico sino social. Sin embargo, el hecho de que esta convención tenga un estatus legal y sea ampliamente aceptada como natural y positiva tiene consecuencias reales para la infancia y la juventud. El hecho de que estas categorías sociales se analicen como una construcción social no quiere decir que no existan, existen en el imaginario de la gente, en los discursos, en los comportamientos, en las actitudes, son materiales como experiencias. Es por esto que es imprescindible nombrarlas; no puedo hablar de la violencia ejercida por razones de edad sin mencionar a las niñas y a los niños, sin mencionar a la educación primaria o la adolescencia, sería como hablar de violencia de género sin nombrar a las mujeres.

En esta tesis planteo la idea de que todas las personas necesitamos cosas diferentes a lo largo de nuestra vida y nuestras capacidades cambian con la experiencia y la adaptación continua al entorno, pero este proceso es continuo y depende de muchos factores, además se desarrolla a lo largo de toda la vida, no solo en las etapas iniciales. De hecho, desde la perspectiva de esta tesis, el foco de atención se traslada de uno individual a uno estructural, no es la persona la que es incapaz o dependiente en ciertos momentos de la vida, sino que es la sociedad la que es incapacitadora.

Este sistema de exclusión en base a la edad afectaría a la infancia, la pubertad, la adolescencia, la juventud y otras categorías definidas entorno a la edad. De hecho, todas las personas, de diferentes formas, pasamos por este proceso de sumisión y exclusión; y todas las personas, de diferentes formas, ejercemos este sistema de opresión y control sobre aquellas personas más jóvenes que nosotras.

2. Objeto/Sujeto de estudio.

Una de las mayores dificultades que me he encontrado a lo largo del proceso de escribir esta tesis ha sido responder a la pregunta que tantas veces me han hecho: -Pero Neus, está bien, quieres escribir sobre la violencia que sufren ciertas personas por su edad. Pero, ¿en qué edad te vas a centrar? ¿Primera infancia? ¿Adolescencia? ¿De 6 a 12 años? ¿Menores de 18 años?-. Sin embargo, puesto que uno de los pilares de esta tesis es la interpretación de la edad como una construcción social y no biológica, no tiene sentido, desde esta perspectiva, clasificar a las personas en categorías fijas y estandarizadas en base a características esenciales.

Este sistema de discriminación que se inicia en la infancia temprana, se extiende, de formas variadas, hasta la adolescencia y las personas más jóvenes, y abarca lo que denomino como personas *no adultas*. Este colectivo de personas *no adultas* incluye todas aquellas categorías construidas en base a la edad y que son socialmente consideradas en

transición hacia la edad *adulta*, y por lo tanto, se les mantiene en suspensión de sus derechos y libertades básicas, por lo que se les excluye y discrimina social, política y económicamente. Esta categoría, por ejemplo, incluye a los menores de edad, pero esto no significa que la discriminación termine al alcanzar la mayoría de edad. En este momento se otorgan muchos de los derechos que se habían negado anteriormente, pero sin embargo, mientras no exista un reconocimiento de la persona como autónoma y adulta, la discriminación y la violencia continuarán, quizás de manera más sutil, en el ámbito informal y en las pequeñas interacciones cotidianas con las reconocidas como personas *adultas*.

Es importante recalcar en este punto que la división *adulta/no adulta* no existe, es solo una herramienta analítica que me parece más inclusiva y flexible para describir todas las situaciones arriba mencionadas. Es la solución que propongo a la difícil tarea de tener que nombrar a todas las personas sujetas a esta discriminación y exclusión: bebés, niños, niñas, adolescentes, menores de edad, jóvenes, estudiantes, becari@s, y un largo etc. Por lo tanto, se incluyen aquí a todas aquellas personas que sufren discriminación por razones de edad y a todas aquellas personas que se consideran en posición de ejercer este poder por la misma razón.

Tampoco debería interpretarse como una dualidad dicotómica ni asimilarse a la traducción como opresor/oprimido, ya que la edad actúa como un continuo de discriminación a lo largo de la vida, por lo que un niño puede estar siendo oprimido y a la vez ejercer control sobre otro niño más joven que él.

En resumen, a lo largo de esta tesis pretendo aportar una reflexión crítica sobre las personas no adultas que no se limite a los estudios clásicos de la infancia y la adolescencia abordados desde la educación o la psicología. Durante las siguientes páginas, pretendo cuestionar la división *adult@/no adult@*, que entiendo como una

construcción social que fundamenta un sistema de opresión. Abordar la violencia que se ejerce sobre la infancia, la adolescencia y la juventud requiere trascender esta y otras categorías, hasta las estructuras de poder que sostienen una organización social que divide y reproduce violencia. En este sentido, una reflexión crítica sobre la edad como fundamento de exclusión y discriminación exige reconstruirnos a nosotras mismas como personas adultas y renunciar a nuestra posición de control y poder sobre las personas más jóvenes. En definitiva, me gustaría explorar estas y otras formas de violencia que no son tan visibles, como la violencia cultural y estructural y relacionarlas con su consecuencia lógica, las diferentes formas de violencia directa hacia la infancia y la adolescencia.

3. Objetivos De La Tesis:

Para abordar la violencia que actualmente sufre la infancia y la juventud es necesario:

- Cuestionar la edad como realidad natural y la división persona *adulta/no adulta*.
- Desarmar los regímenes de verdad sobre los que se sustenta este sistema de estratificación social. En especial los fundamentos biológicos y el todavía predominio del conocimiento racional sobre el emocional.
- Redireccionar la forma en la que entendemos las capacidades hacia una visión social y no solo individual.
- Redefinir conceptos como responsabilidad, cuidado y dependencia hacia modelos más multidireccionales y continuos, como la interdependencia a lo largo de la vida.

- Visibilizar y relacionar las distintas formas de violencia que produce este sistema en las tres formas definidas por Galtung (2003b, 28): Estructural, Cultural y Directa.
- Reconocer y visibilizar a las personas no-adultas como sujetos validos de participación y derecho.
- Contribuir a crear un marco teórico alternativo para nuevos estudios empíricos sobre las personas no adultas.

4. Hipótesis.

Pienso que la edad es una cualidad construida que constituye la base de un sistema de estratificación social que divide a las personas en adultas y no adultas. Este sistema produciría violencia en las tres formas definidas por Galtung (2003b, 28): Estructural, Cultural y Directa.

5. Metodología y limitaciones

El siguiente es un trabajo principalmente de reflexión teórica, en este sentido se propone poner en diálogo diferentes disciplinas y áreas de conocimiento para posibilitar un estudio de la infancia y la adolescencia que complete las carencias de las disciplinas clásicas. Por otro lado, también se ha hecho un esfuerzo por aproximarse a la cuestión mediante el análisis de diferentes informes y estudios empíricos. De esta forma, esta investigación se basa principalmente en el análisis y discusión de diferentes teorías aplicadas al estudio de las personas no adultas, pero también en el análisis cuantitativo y cualitativo de fuentes secundarias: informes, leyes, compendios estadísticos y otros documentos. Siguiendo con los objetivos de esta tesis, habría sido muy interesante incluir fuentes primarias donde personas no adultas hubieran podido expresar sus propias percepciones e interpretaciones de la realidad que les envuelve, como se comportan e

interaccionan cuando no están mediado por l@s adult@s y que es importante para ell@s desde sus propias perspectivas. Esto, sin duda hubiera sido más coherente con la intención de participación de las personas no adultas y reconocimiento de otras formas de conocimiento que tiene esta tesis. Sin embargo, una investigación así no puede realizarse desde un modelo estándar de investigación hecho a medida de las características del mundo adulto y requiere del manejo de técnicas y metodología específica y las particularidades de comunicación de las diferentes edades, entre las que se incluyen técnicas de entrevista no verbales o investigación participativa con niñ@s . Debido a que manejar estas técnicas requiere de por sí mucha formación y preparación, una investigación de este tipo excedería el tiempo y recursos de esta tesis, por lo que este trabajo se ha limitado a ofrecer un marco teórico alternativo que pueda ser utilizado para posteriores investigaciones empíricas.

6. Marco Teórico.

Uno de los objetivos de esta tesis es contribuir a crear un marco teórico alternativo para el estudio de las personas no adultas que complemente las ideas aportadas por los campos clásicos de estudio de la infancia como la Educación o la Psicología. Para ello, se plantea conjugar diferentes áreas de conocimiento y corrientes teóricas: Sociología, los Estudios Feministas, La filosofía para la Paz y Las teorías Posestructuralistas.

5.1. Sociología de la infancia.

De acuerdo con Aguinaga y Comas (1991) y (Rodríguez, 2000), la atención recibida hacia la infancia desde la sociología es apenas inexistente, esto nos anticipa un escenario en el cual la niña, el adolescente, no existe como sujeto social ya que el espacio previo al mundo adulto ni siquiera se contempla como espacio social. Desde esta corriente, y como analizaremos en detalle en el próximo capítulo, predomina la visión de la infancia como sujeto capaz de producir cambios en su entorno. En segundo lugar, la

categoría de infancia también es vista como una construcción social, condicionada por factores sociales, culturales e históricos. En este sentido, se intentan superar visiones meramente biologicistas y la atención se pone en factores sociales, como la raza, el género, la clase social o el estatus del niño/niña. Finalmente, también toma importancia la infancia como parte de una estructura social mediada por relaciones de poder y desigualdad.

5.2. Teorías Feministas.

Las teorías feministas suponen un planteamiento crítico que renueva aspectos epistemológicos y metodológicos para las ciencias sociales, nos enseñan a vislumbrar espacios y personas que quedan invisibilizadas, a cuestionar los supuestos de objetividad y neutralidad e identificar las estructuras de exclusión y opresión que los sustentan. Pero los aprendizajes y las herramientas que nos ofrecen las teorías feministas no se limitan solo a cuestionar la exclusión que provoca el régimen patriarcal y heteronormativo, sino que nos ofrecen herramientas y categorías con potencial para identificar y cuestionar otros sistemas de opresión y subordinación. Las teorías feministas nos brindan herramientas y categorías de análisis con potencial para despertar una conciencia diferente del mundo que nos rodea, para analizar críticamente las estructuras normativas que nos envuelven, para imaginar mundos más justos donde tod@s tengamos la misma consideración y oportunidades. Pese a que no he encontrado análisis específicos desde los estudios de género a la violencia en base a la edad, el marco de reflexión que ofrecen resulta especialmente útil para vislumbrar este sistema de opresión.

Resulta de un gran aporte para esta tesis todo el cuestionamiento posestructuralista influenciado principalmente por Foucault (1972, 1976, 2002) que ha llevado a Judith Butler (1993) y a otras autoras a plantear el papel de los discursos de poder en la conformación, no solo de la realidad, pero de los cuerpos. El análisis fenomenológico

del cuerpo que realizan los estudios feministas (Butler, 1993; Cahill, 2001; Lennon, 2014), resulta especialmente interesante para esta tesis, ya que, como analizaremos en profundidad más adelante, la violencia directa, estructural y simbólica hacia la infancia, no solo se ejerce *sobre* el cuerpo sino que se ejerce *desde* la interpretación que hacemos del cuerpo. Como veremos, este sistema de desigualdad basado en la edad se justifica en una realidad corporal o anatómica incompleta, la cual se asimila como natural, verdadera y universal.

Por otro lado, resulta especialmente interesante para este caso el análisis de la interseccionalidad, el cual se considera una de las contribuciones más importantes desde los estudios feministas (Bell Hooks, 1984; Bhavnani y Coulson, 1986; Crenshaw, 1991; McCall, 2005). Como veremos en más profundidad, la realidad de las personas no adultas no se pueden analizar en su complejidad sin aludir a otros factores de exclusión o privilegio que interseccionan con la edad: género, clase social, raza, sexualidades, etc. Sin embargo, si bien el estudio de la interseccionalidad desde los estudios feministas se ha centrado en dimensiones como la raza, el género, la clase social o las sexualidades, poca atención se ha mostrado a la dimensión de la edad como factor de exclusión o privilegio.

Finalmente, los estudios sobre reconocimiento de la diferencia (Fraser, 2008; Butler, 2000), nos ofrecen nuevas herramientas para interpretar la justicia para las personas no adultas como iguales y diferentes al mismo tiempo.

5.3. Filosofía para la Paz

Dentro del marco de la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz encontramos algunos aportes teóricos que resultan clave para superar esta violencia y proponer alternativas transformadoras. Especialmente, el reconocimiento del cuerpo y de la

vulnerabilidad (Comins y Martínez, 2010), así como el énfasis en la importancia de la interdependencia y el cuidado mutuo. Los aportes realizados por Irene Comins desde la ética del cuidado (2007, 2009) y el “reconocimiento del cuerpo” (Comins y Martínez, 2010), nos enseñan nuevas formas de atender a la diversidad y reconocernos en nuestra vulnerabilidad. Finalmente, el “giro epistemológico” que plantean ambos autores (Comins y Martínez, 2010:42-48) como propuesta de una Investigación para la Paz, nos permite superar “las dicotomías hechos-valores, descripción-prescripción e, incluso, cultura y naturaleza” (2010:43), así como “Modificar el dualismo antropológico mente-cuerpo, pensamiento-sentimiento, cielo-tierra, espíritu-carne” (Comins y Martínez, 2010:48).

Capítulo 1:

De-construyendo los cuerpos de las personas no-adultas



Actually, in the recent past, the question was repeatedly formulated to me this way: “What about the materiality of the body, Judy?” I took it that the addition of “Judy” was an effort to dislodge me from the more formal “Judith” and to recall me to a bodily life that could not be theorized away. There was a certain exasperation in the delivery of that final diminutive, a certain patronizing quality which (re) constituted me as an unruly child, one who needed to be brought to task, restored to that bodily being which is, after all, considered to be most real, most pressing, most undeniable

- Judith Butler (1993:9)

1. Introducción.

Este capítulo pretende aportar un análisis crítico de los fundamentos que generalmente justifican la condición de categorías basadas en la edad como son la infancia, la pubertad, la adolescencia o la juventud, así como las características y capacidades que se asumen como naturales y consustanciales a la vida humana. Pretendo ofrecer diversos argumentos que cuestionan la edad y sus categorías asociadas como una cualidad natural y prescriptiva de la vida humana, sobre la que se construiría un sistema de estratificación que provoca exclusión y otras formas de violencia. Una cultura de paz,

o unas “culturas para hacer las paces” (Martínez, 2005a) exige escuchar a todas “las voces silenciadas por la cultura hegemónica” (Martínez et al, 2009:105) y el primer paso para recorrer este camino pasa por cuestionar de una forma crítica los regímenes de verdad que refuerzan y justifican un sistema de estratificación basado en la edad. Veremos cómo en España este discurso disfruta de un amplio consenso social y aceptación institucional, por lo que impregna todas las esferas de la vida social y política, y se materializa en las leyes, el Código Civil, La Constitución o el sistema educativo entre otros.

¿Pero no es acaso el ser humano un ente en desarrollo? Que necesita superar una serie de etapas, tanto en su desarrollo biológico como social para alcanzar todo su potencial como individu@ y miembro de la sociedad? Esta perspectiva predomina en el estudio de la infancia y se mantiene desde diferentes áreas de conocimiento: psicología del desarrollo, pedagogía, pediatría, etc. Como señala Ivan Rodríguez Pascual (2000:116) desde estas disciplinas se ha omitido de manera demasiado frecuente la dimensión social de la infancia, reduciéndola a “una mera sucesión de momentos evolutivos” (Rodríguez, 2000:114) o lo que es lo mismo, la reducción de procesos complejos y variados a la idea de “esencia” o naturaleza del niñ@ (Rodríguez, 2000:114). La idea del niño, niña o adolescente como un ser en evolución justifica la posición social de las no-adultas como una respuesta social lógica -muchas veces justificada como protección-, a lo que se define como incompleto e incapaz (Petr, 1992). Esta condición se presenta como biológicamente determinada y manifiesta de manera estándar en tod@s l@s individu@s.

De esta forma, la estratificación social basada en la edad sería la primera desigualdad que interiorizaríamos, vemos a las no adultas en términos de futuro, no por lo que son hoy, sino por lo que serán. Lo que serán pasa por un proceso obligado de adquisición de competencias que les prepara para ser alguien, es decir, adultas y adultos. Siguiendo con la definición de lo que son capacidades de acuerdo a un estándar adulto,

se limitan derechos y libertades, así como se fijan los contenidos del currículum académico que cada persona debe superar de la misma forma en un momento de su vida.

A lo largo de este capítulo, expondré la idea del significado de las personas no-adultas, sus límites, habilidades y capacidades como una construcción social que cambia a lo largo de las sociedades y las culturas. Para ello, me apoyaré en lo que se ha llegado a conocer como la “nueva sociología de la infancia” que nos muestra la fluidez y versatilidad de algunas de estas categorías a lo largo de la historia. Una mirada global a las condiciones de vida de much@s niñ@s y adolescentes en el mundo nos ayuda a ver como a la infancia, por ejemplo, se le definen muy variadas capacidades y se le adjudican distintos roles dependiendo de las necesidades de la sociedad a la que pertenece. Finalmente, analizaré los argumentos comunes que se dan a estas situaciones, desde las explicaciones biológicas hasta aquellas de corte económico y social

2. ¿Quiénes son las personas no-adultas?

Esta tesis debe comenzar necesariamente por la difícil tarea de definir el objeto/sujeto de estudio, que se refiere, como he definido en la introducción, a lo que llamaré las no-adultas, es decir, todas aquellas personas que se encuentran en el momento de sus vidas en el cual aún no se consideran adultas, y por lo tanto, bajo alguna mirada, sujetos sociales completos. Espero transmitir la idea de a qué grupo social me refiero y las categorías que contendría: niños y niñas, bebés, infancias, adolescencias, estudiantes, jóvenes, etc. En este texto se utilizan estas categorías como sinónimos de personas no adultas, cuando así las denomina el autor al que se está haciendo referencia. El artículo primero de la Convención de las Naciones Unidas (1989) define como niño o niña todo ser humano que aún no ha cumplido los 18 años, aunque como apunta Lourdes Gaitán (2009), esta definición abarca realidades y edades muy variadas, difícilmente asimilables bajo la misma etiqueta. Más bien, desde la perspectiva de esta tesis y de acuerdo con

Gaitán, la infancia, la adolescencia o la niñez es ese espacio de la estructura social cuyas características y significado cambian “histórica, geográfica y culturalmente” (Gaitán, 2009:2) Por lo tanto, el reto en esta primera parte es encontrar una definición para muchas infancias diferentes. Sin embargo, después de investigar un poco, me he dado cuenta de que lo que a simple vista parece un sentir social común, es más bien una realidad difusa, de límites y características indefinidas, más social que biológica y más personal que social.

3. Una perspectiva alternativa desde la sociología de la infancia.

Mis intentos por definir mi objeto de estudio y la insatisfacción con alguna de las definiciones clásicas me ha llevado a lo que se conoce como “La Nueva Sociología de la Infancia” (James and Prout, 1997:8). Como reconocen diversos autores (Lahire, 2007; Rodríguez, 2000; Aguinaga y Comas, 1991; Gaitán, 2006), la sociología de la infancia es un campo poco explorado, ya que la infancia y la adolescencia han sido objeto tradicionalmente de otras disciplinas, como la psicología o la pedagogía. Sin embargo, es precisamente desde este ámbito desde donde se ha prestado mayor atención a la infancia como construcción social. (Gittins, 2004; James et al., 1998; Mayall, 2002; James y Prout, 1997), es decir, generada a través de los cambios sociales e históricos (Rodríguez, 2000). El estudio de este campo se caracteriza por el interés en las relaciones de dominación y explotación; es decir, el acento se ha puesto en la estructura social, más que en otros elementos de desarrollo individual y/o biológico. En esta línea aparecen autores como Spencer (1990) quien propone la edad, al igual que el sexo, como principios organizadores de la sociedad. También desde esta perspectiva se estudia a la niña y al niño como sujetos sociales y no solo como aspirantes a ser social.

A diferencia de otras disciplinas, como la psicología del desarrollo, la infancia como objeto de la sociología, pasa necesariamente por el cuestionamiento de la naturaleza

del niño y la niña (Rodríguez, 2000:101). Ya Chris Jenks (1982) había planteado la idea de que la infancia no es un fenómeno natural, consecuencia directa del desarrollo físico, sino una construcción social marcada por una posición en la estructura social. Esta perspectiva, además, va en línea con los estudios de Paz y las reflexiones extraídas del Giro epistemológico (Martínez, 2001; 2005a), desde los que se rechaza la separación entre cultura y naturaleza y se insta a admitir la construcción social de la naturaleza (Martínez et al., 2009:96)

No obstante, como apunta Tim Waller (2009) todavía la visión mayoritaria acerca de la infancia se ha centrado en el desarrollo de la niña/niño como un desarrollo individual hacia un progreso natural que culmina con la edad adulta. Esta asunción, promocionada desde la psicología del desarrollo y la psicología evolutiva se da sin tener en cuenta otros factores sociales, como la raza, el género, la clase social o el estatus del niño/niña. Todo esto ha contribuido a una idea de infancia que Walkerdine (2004:107) ha denominado como “infancia esencialista”¹, lo cual ha constituido la visión predominante occidental de la infancia, usada para caracterizar y categorizar a muy diferentes infancias a lo largo del mundo. (Walkerdine, 2004:107; citado por Waller, 2009). Ivan Rodríguez Pascual, por su parte, también explica su preocupación por este tema:

Baste señalar, a modo de hilo narrativo para futuras explotaciones de este tema, el obstáculo que supone el punto de vista de algunas disciplinas que reducen un fenómeno que para la investigación sociológica es complejo y en extremo ramificado (hablamos de la propia infancia) a una mera sucesión de momentos evolutivos (como viene ocurriendo con la psicología, y muy especialmente con la psicología evolutiva) o a ideas abstractas pretendidamente asépticas que, en realidad, revelan un conocimiento parcial de la esencia misma de los procesos sociales de desigualdad o poder, por poner un caso (la idea de “naturaleza” o “esencia” del niño, muy presente en la pedagogía)
(Rodríguez, 2000:113)

¹ Traducción propia, original: “essential childhood”.

En la misma línea, Rodríguez (2000), crítica la consideración que ha merecido la infancia para las disciplinas clásicas de las que ha sido objeto, las cuales, según el autor, han omitido su dimensión social.

La infancia no es simplemente un estado previo a la sociedad, un momento de socialización que conduce a la posterior vida societal o comunitaria, sino que desde un primer instante constituye una cristalización concreta de estructuras, procesos e instituciones sociales que van a dar lugar, efectivamente, a la materialización de un ser social (Rodríguez, 2000:111)

En definitiva, y como exploraremos más en adelante en este capítulo, lo que se ha llegado a llamar como la “Nueva Sociología de la Infancia” ha sido crítica respecto a la posición de la psicología del desarrollo, y su visión de l@s niñ@s como sujetos potenciales, clasificados en categorías de habilidades según su edad (Corsaro, 2005; citado por Waller, 2009), y desde donde se estudia a la niña o al niño desde un punto de vista individual (Cannella, 1999: 37; ; citado por Waller, 2009).

James y Prout (1997:8) nos resumen algunas de las características clave de la “Nueva Sociología de la Infancia”:

- La infancia se interpreta como construcción social.
- La infancia debe incluirse como variable del análisis social.
- Las relaciones y culturas de l@s niñ@s tienen valor de estudio propio.
- l@s niñ@s son agentes sociales activos.
- El estudio de la infancia implica compromiso con el proceso de la reconstrucción de la infancia en la sociedad.

Por otro lado, Lourdes Gaitán Muñoz (2006) nos ofrece una síntesis de los enfoques predominantes dentro de la sociología de la infancia, resumiéndose estos en tres:

Sociología de los niños: Parte del reconocimiento de l@s niñ@s como objetos y sujetos de estudio. Esto es, deben ser estudiados bajo sus propias perspectivas, no las de l@s adult@s, toman protagonismo sus visiones. Se ve al niño como agente social competente y capaz de producir cambios en su entorno. Interesa la interpretación del mundo por parte de la infancia y las relaciones con otr@s niñ@s y entre adult@s y niñ@s.

Sociología deconstructiva de la infancia: Sigue el enfoque posmoderno de cuestionamiento y deconstrucción social, siendo Foucault la principal fuente de inspiración. Dentro de esta corriente, los significados y atribuciones de la infancia son formaciones creadas y reproducidas a través del discurso, el cual tiende a conformar y reforzar las relaciones de poder entre adult@s y no adult@s. Desde esta línea, también se reconoce a l@s niñ@s como sujetos sociales capaces de influir y transformar su entorno.

Sociología estructural de la infancia. Por un lado se analiza el rol y el estatus de la infancia como parte de la estructura social global, por otro, se estudia como estructura en sí misma, comparable a la clase o al género. Consiste en analizar los asuntos infantiles en conexión con otras dinámicas y marcos de referencia más macro, ya que desde la sociología no se considera a los fenómenos de manera aislada, sino en relación con otros niveles.

4. Percepciones sociales alrededor de las personas no adultas.

Dentro de esta tesis, resultan especialmente relevantes las percepciones sociales, que más allá de la reflexión teórica, guían las actitudes y comportamientos hacia las personas no adultas a diferentes niveles. Josune Aguinaga y Domingo Comas (1991), han sido precursoras en el estudio empírico de la infancia desde una perspectiva sociológica, interesándose por captar la mirada de las personas adultas hacia las no adultas. Para ello, ambas autoras realizaron una investigación en España en 1991 que combinaba métodos

cualitativos con cuantitativos para dilucidar cuales son los discursos alrededor de la definición de estas categorías, si es que existe consenso entre sus etapas y características.

La interpretación de las autoras de los datos obtenidos mediante entrevistas y grupos de discusión (con una muestra de 1119 entrevistas) les ha permitido extraer las siguientes conclusiones: no existe un discurso social coherente sobre las características de estos grupos de edad, aparentemente las no adultas ocupan un espacio social bien delimitado, pero en la práctica estos límites se desdibujan:

Nuestros intentos de formalización han sido bastante inútiles porque el discurso social sobre el espacio de la ausencia en el que moran niños y adolescentes es a la vez un espacio muy bien delimitado y un espacio sin etapas formalmente diferenciadas. Lo que determina la evolución de niños y niñas, su ubicación en una determinada etapa, no son un conjunto de variables sino el resultado de la definición que cada observador haga en cada momento y ante cada ítem y que colocan al observador ausente en una posición determinada en el eje dependencia-autonomía (Aguinaga y Comas, 1991:10)

La dificultad para alcanzar una definición estándar y la inconsistencia del discurso de l@s participantes destaca el carácter socialmente construido de categorías como la infancia o la adolescencia. Así pues, el significado de estas categorías no solo varía entre culturas y sociedades, sino entre individu@s de contextos sociales muy cercanos. “Uno de los espacios en los que el consenso se manifiesta más claramente, reside en la incapacidad de los participantes en manifestar una definición de niño y de infancia” (Aguinaga y Comas, 1991:25)

La parte cuantitativa de la investigación incluía un cuestionario en el que se pedía a los participantes nombrar cinco etapas y sus límites en años. El resultado muestra una gran variedad de respuestas de difícil sistematización; de hecho, las investigadoras tuvieron que realizar una codificación manual ya que se obtuvieron 189 términos diferentes sin demasiado consenso en cuanto a los límites (Aguinaga y Comas, 1991:79). La información se ordenó por categorías dependiendo del criterio al que aludían para

definir las distintas etapas, dando el siguiente resultado: Papeles sociales (2.150 menciones) Etapas del Desarrollo (411 menciones), Etapa de Aprendizaje (297 menciones), Desarrollo biológico (185 menciones) Dependencia/independencia (61 menciones), Integración social (13 menciones) y Relaciones Filiales (9 menciones). El grupo “Sin Denominar” tiene un total de 477 menciones y el grupo “otros” recoge 11 menciones.

Las conclusiones de las autoras en esta investigación cuantitativa son que no existe una definición común de las categorías, y ante la duda, l@s participantes recurren a las definiciones que proporciona el marco legal y administrativo.

Tales resultados nos indican por una parte que los adultos retrasan las etapas que conducen a la condición de adulto en relación a las calificaciones y distribuciones técnicas y administrativas, y por otra parte que no aparece ningún consenso cognitivo – social marcado (quizás con la excepción de la adolescencia) en relación a la definición y extensión de cada etapa. (Aguinaga y Comas, 1991:105)

La investigación también refleja el sistema de relaciones adulta no adulta, como una relación desigual en la que las que sostienen el poder –las adultas- estigmatizan a l@s menores que ell@s. De esta forma, las definiciones son de cualquier forma formuladas de manera negativa, no se les define por lo que son, sino por lo que no son, por lo que carecen, por su nivel de dependencia e incapacidad.

Al insistir el moderador, y para romper con la dinámica en que no se trata de niños con problemas sino de niños <<normales>>, el grupo pierde intensidad y aparece hasta una cierta sensación de perplejidad. Lo que puede interpretarse como una resistencia a hablar de los niños desde un punto de vista general. (Aguinaga y Comas, 1991:26)

De igual forma persiste la idea de que la persona no adulta no se define por lo que es en este momento, sino por lo que potencialmente devendrá, Al/a niñ@/adolescente se le entiende a lo sumo, como un objeto en transición hacia sujeto social. “Los adultas perciben al niño y adolescente (...), como un sujeto diverso pero inmerso en un proceso

que concluirá con el logro de su condición de adulto (entendida como su capacidad de decidir y tener responsabilidades)” (Aguinaga y Comas, 1991:49).

De la misma forma, los autores nos hablan del dilema que se percibe entre la necesidad de protección y la concesión de autonomía. En la infancia parece que la libertad y la seguridad son incompatibles, ya que la protección se entiende como un ejercicio de control individual y privado. “El freno mayor, que podemos encontrar como argumento para no suministrar autonomía es el miedo que tienen los padres y las madres de que les pueda pasar algo a sus hijos e hijas” (Aguinaga y Comas, 1991:51).

En el momento de analizar los riesgos, el riesgo máximo que indican l@s encuestad@s son las drogas, con un 34,9% de las respuestas seguido de consumo de alcohol (16,4 % de las respuestas) y no encontrar trabajo (13,1%) Quedarse embarazada/dejar embarazada a una chica (8,9%) menos atención provocan otras opciones como accidentes (4,9%) Ser víctima de un delito (5,1%) o padecer enfermedades (3,1%).

Desde esta tesis, la idea de protección no es incompatible con la libertad y el reconocimiento de las capacidades de la persona. Para lo cual es necesario superar visiones individualistas y privadas de protección e incluir al sector público y a la comunidad en una responsabilidad compartida por crear entornos seguros donde adolescentes y niñ@s puedan desenvolverse libremente. Estas y otras propuestas se analizarán en más detalle en el tercer capítulo.

5. Muchas adolescencias.

A diferencia de la infancia, la adolescencia como periodo vital es un concepto relativamente nuevo. La adolescencia se define generalmente como ese periodo vital de transición entre la infancia y la edad adulta caracterizado por continuas crisis,

inestabilidad emocional y conflictos internos, debido principalmente a cambios fisiológicos y hormonales, una etapa “difícil” pero “natural” que afecta en mayor o menor medida a todos los seres humanos. Esta idea, que todavía habita en las mentes de muchas de nosotras fue desarrollada académicamente por primera vez por el psicólogo G. Stanley Hall en 1904 en su libro: *Adolescence: Its Psychology and its relations to Physiology, Sociology, Sex, Crime, Religion and Education*, (Hall, 1904; citado en Feixa, 1998:26). En esta obra, Hall recurre a la biología para explicar el extraño y desafiante comportamiento de los y las adolescentes durante ese periodo. Para este autor, así como para muchos otros pertenecientes a la rama de la Psicología del Desarrollo, la vida es entendida como una serie de estadios a superar hasta alcanzar la edad adulta, considerada como meta y plenitud vital. Desde esta perspectiva, la adolescencia, al igual que el resto de estadios es visto como algo natural y necesario. Sin embargo, muchas son las críticas que se han hecho a su trabajo, principalmente por el hecho de querer universalizar sus conclusiones sobre la sociedad juvenil estadounidense. (Feixa, 1998)

Contrastando con la visión más bien esencialista de Hall (1904), encontramos el trabajo posterior de la antropóloga Margaret Mead, a través de su estudio sobre la adolescencia en Samoa, (Mead, 1985) quien intentó mostrar como en otras sociedades (entonces llamadas erróneamente “primitivas”) no se manifestaban las características que Hall había descrito como “naturales” en esta etapa. Mead crítica el etnocentrismo de Hall y presenta unos resultados bien diferentes, según la antropóloga, en Samoa: “La adolescencia no representaba un periodo de crisis o tensión, sino, por el contrario, el desenvolvimiento armónico de un conjunto de intereses y actividades que maduraban lentamente” (Mead, 1985:153). Años después, el trabajo de Mead fue duramente rebatido y tachado de romántico y sesgado por Derek Freeman, quien realizó un exhaustivo trabajo

de campo en la sociedad Samoana y encontró evidencias incompatibles con las conclusiones de Mead (Freeman, 1983)

Pese a estas críticas las lecciones de Mead nos ilustran mucho, pues cuestionan la existencia de unas características esenciales de la adolescencia comunes y generalizables a todo ser humano. La adolescencia no es una consecuencia de la biología y el comportamiento “rebelde” que se observa en este periodo y que generalmente se justifica por alteraciones en los niveles hormonales debidos al desarrollo corporal, pueden ser también explicados consecuencia de diversos factores sociales, como la contestación a un sistema de opresión que va encontrando sus límites y se ve cuestionado.

Cuando pensamos en las dificultades de la infancia y de la adolescencia, las consideramos inevitables períodos de adaptación por los cuales todos hemos de pasar... Los resultados de esta seria investigación confirman la sospecha largamente alimentada por los antropólogos sobre el hecho de que mucho de lo que atribuimos a la naturaleza humana no es más que una reacción frente a las restricciones que nos impone nuestra civilización (Boas, citado en Mead, 1985:12-13).

En conclusión, La adolescencia, al igual que otras categorías como “la infancia” la juventud” han sido tradicionalmente estudiados como fenómenos naturales, explicados en términos biológicos. Sin embargo una visión sociológica nos permite vislumbrar y cuestionar aspectos anteriormente obviados, como los factores sociales, históricos y culturales que conforman la división persona adulta y no adulta, así como la posición de estas últimas dentro de la estructura social.

6. Sobre Adultismo y Adultcentrismo.

Siguiendo con la línea de cuestionamiento crítico del estatus quo de las personas no adultas, autores como Petr, C. (1992); Bell, J. (1995) o Flasher, J. (1978), han analizado la estructura social como un sistema de estratificación por edades, en el que se establece una relación desigual de poder entre personas adultas y no adultas. Según Shier (2012:1) el *Adultismo* constituye todo tipo de estructuras sociales, comportamientos y

actitudes motivados por la creencia de que la persona adulta es intrínsecamente mejor o de más valor que la persona no adulta, y esta por defecto, menos valiosa.

De acuerdo con Petr, C. (1992) las actitudes adultistas generalmente no tienen mala intención, es más, algunas incluso se cometen con la idea de proteger a cuidar a aquel/aquella que vemos más vulnerable. Siguiendo a Shier (2012), la discriminación de las personas no adultas es aceptada como norma social y se justifica como necesario para defender los intereses de la infancia, sin embargo, tal y como ha demostrado Claire Breen (2006) en ocasiones, esta discriminación no responde al mejor interés de las personas no adultas y se ejerce en la infancia solo por el hecho de ser infancia.

El *adultcentrismo* puede ser comparado con el etnocentrismo, el cual fue definido por Sumner (1906) como la perspectiva desde la cual el propio grupo es percibido como el centro y la norma, y el resto se evalúa de acuerdo a este estándar. (Citado en Petr, 1992). En este sentido, adultcentrismo es, por ejemplo, definir y plantear el mundo bajo la concepción de l@s adult@s, a medida de sus características y necesidades. Adultcentrismo es, por tanto, establecer al hombre adulto como la medida de todas las cosas y excluir a todas aquellas y aquellos que no entran en ese estándar (Bell, J., 1995).

De acuerdo con Petr, C. (1992) Las conclusiones que se derivan de la infancia desde la psicología del desarrollo son adultistas. De la perspectiva del ciclo vital como una evolución por etapas se plantea la idea de que niñ@s y adolescentes son seres en proceso, lo cual conlleva la idea implícita de que son seres subdesarrollados e incompletos hasta alcanzar la edad adulta. De aquí se desprende la idea de que l@s niñ@s son inherentemente incompetentes, debido principalmente a que se miden sus capacidades en comparación a las adultas, es decir, calificamos la competencia y buen comportamiento de l@s niños dependiendo de su nivel de manejo de las habilidades adultas.

Según Shier, (2012:2), este principio de desigualdad entre adultas y no adultas se expresa de diferentes formas en diferentes culturas, pero siempre está presente, aunque ha sido tradicionalmente invisibilizado. Largo y tendido se ha hablado de la desigualdad en la infancia y en la adolescencia, pero cuando ésta se menciona, se refiere siempre a la desigualdad entre personas no adultas, no entre adultas y no adultas. De igual forma, el principio de no discriminación es un principio fundamental expresado en el artículo segundo de la Convención de los Derechos del Niño (1989), sin embargo, en la lista de factores de discriminación no se especifica el de la edad. (Shier, 2012:2)

John Bell (1995) nos traslada algunas prácticas comunes y cotidianas que reproducen violencia adultista y que como veremos en el capítulo siguiente conforman la base simbólica de la misma. Comentarios del tipo “eres muy lista para tener solo 15 años”, “no seas tan infantil”, “Ya lo entenderás cuando crezcas”. Según esta perspectiva, que es también la perspectiva de esta tesis, considerar que la inteligencia a los 15 años (o a cualquier otra edad) es algo excepcional forma parte de la violencia simbólica de este sistema, también lo es considerar actitudes socialmente asociadas a la infancia como algo peyorativo, así como pensar que “crecer” es un requisito para comprender el mundo que nos rodea.

En síntesis, y como se irá viendo a lo largo del capítulo, se pretende ofrecer una perspectiva diferente al estudio clásico de la infancia. Me ha parecido importante integrar diferentes enfoques para contribuir a una nueva mirada de los orígenes de las formas de violencia que afectan no solo a la infancia, sino a la adolescencia y la juventud. Estas corrientes lejos de verse como antagónicas se complementan y retroalimentan.

7. Menores por Ley.

Tanto las percepciones sociales como la influencia de algunas perspectivas teóricas que se desprenden de un sistema adultcentrista, se ven cristalizadas en el marco

legal y administrativo, los cuales marcan los derechos y libertades que se otorgan a cada rango de edad. En esta búsqueda por entender quiénes son las no adultas resulta interesante analizar la legislación específica sobre la infancia y la mayoría de edad.

La primera vez que se hacen explícitos unos derechos específicos para las no adultas es en la Declaración de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. Posteriormente, se aprueba la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño en 1989, ratificada por España el 26 de Enero de 1990. Esta convención define como niño “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad” (Convención de los Derechos del Niño, 1989, art 1).

Tanto la Declaración de los Derechos del Niño como la Convención de los Derechos del Niño, justifica su necesidad debido a la vulnerabilidad intrínseca que acompaña al menor desde que nace, “el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” (Convención de los Derechos del Niño, 1989, preámbulo). Esta afirmación, esconde la asunción común de que la incapacidad es personal, y en este caso, inherente y natural al niño, por lo que la vulnerabilidad radica en él/ella mismo en la sociedad que lo acoge de manera inadecuada. Como explican Shier, (2012) allá donde hay un debate sobre el derecho de protección de los niños, se fundamenta en una supuesta incapacidad inherente (Shier, 2012:6)

La clave para entender la garantía diferenciada de derechos según la edad la proporciona el concepto de “capacidades en evolución” desarrollado ampliamente en el texto de Gerison Lansdown “The evolving capacities of the child” publicado por el centro de investigación Innocenti de UNICEF, en 2005. Aunque la Convención de los Derechos

del Niño garantiza los mismos derechos para todos, el concepto de las capacidades en evolución sugiere que estos derechos deben ser interpretados y ejercidos de manera diferente de acuerdo a las capacidades que corresponden a las distintas etapas evolutivas (Lansdown, 2005). Esta interpretación del derecho, aunque supone una mejora respecto a la anterior consideración del niño como ser carente de capacidades, puede ser igualmente fuente de discriminación, ya que el concepto de *capacidades en evolución* sugiere que los derechos estén sujetos a la evaluación que se haga de las capacidades personales, evaluaciones que son complejas y en ocasión cuestionables, como veremos en diferentes casos en el segundo capítulo. Las capacidades, como indica Shier (2012:6) no son resultado directo de la edad cronológica sino de un entramado de factores que incluyen la experiencia, el contexto, la cultura, la educación, etc. Es por esto que Katherine Hunt Federle (1992) argumenta que la cuestión de la capacidad o la incapacidad de las personas deberían ser irrelevantes en el discurso de los derechos de la infancia, y que admitir esto permite aproximaciones desde el poder, la falta de poder y el empoderamiento.

El enfoque de derechos, puede ser un arma de doble filo en ciertos casos, ya que no podemos olvidar que éstos se formulan en un contexto social que precede y condiciona la norma. Pilar Camps y Nicole Schmal explican como el sistema jurídico es una expresión del sistema de género, las mismas conclusiones se podrían aplicar a las consecuencias de legislar los límites de la infancia: “Comprendemos el derecho como un campo de producción de saber, de construcción de sujetos, como un campo en el que existimos y adquirimos condición de ciudadanía, marcados desigualmente en tanto hombres y mujeres. El derecho crea subjetividades y crea género, en este sentido, los seres humanos no son sujetos de derecho sino que están sujetos por él” (2008:36). El texto reconoce libertades y derechos de los menores, sin embargo, en demasiadas

ocasiones, encontramos que la concesión de estos derechos y libertades está sujeta a las facultades o capacidades del sujeto de derechos, cosa que sería inadmisibles en el caso de las personas adultas. Nadie toleraría, por ejemplo, una legislación específica para mujeres que justificara su necesidad en una “vulnerabilidad intrínseca”, en una “falta madurez física y mental” o que supeditara ciertos derechos a “la evolución de sus facultades”. En el caso de la infancia, tal y como se enuncia en diversos capítulos de La Convención de los Derechos del Niño (1989) y en otros textos legales específicos de la infancia, sí que se supeditan los derechos al nivel de capacidad del sujeto, capacidad por otra parte, evaluada por los adultos de acuerdo a criterios fijados por ellos mismos:

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. (Convención de los Derechos del Niño, 1989, art 12)

Esta supeditación de los derechos a las capacidades es una constante a lo largo de La Convención de los Derechos del Niño: “Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho de modo conforme a la evolución de sus facultades” (Convención de los Derechos del Niño, 1989, art.5). No resulta extraño ni discriminatorio, que solo en el caso de la infancia se consideran aspectos como “estar en condiciones de formarse un juicio propio” o “tener la madurez suficiente”, a la hora de expresar su opinión sobre los asuntos que le conciernen. De forma similar interpreta el texto Lourdes Gaitán (2009):

Todo el texto enfoca al niño individual, asumiendo la perspectiva evolutiva a través de múltiples referencias a la madurez y capacidad del niño como argumento para limitar su capacidad de actuar, principalmente en la arena pública, rebajando así el reconocimiento de sus derechos civiles (Gaitán, 2009:7)

Resulta paradójico que una convención que nace para defender los derechos de las personas no adultas, esté, al mismo tiempo, reproduciendo y perpetuando de manera

tan explícita los prejuicios que sustentan la exclusión y otras formas de violencia hacia la infancia y la adolescencia.

Como se puede observar, a diferencia de otros grupos socialmente excluidos, la falta de reconocimiento en la infancia tiene un estatus jurídico, el cual se justifica en una supuesta carencia natural de capacidades e inferioridad mental. Sin embargo, y bajo la mirada de una sociología de la infancia, lo que aparece como una respuesta natural y necesaria a un hecho biológico termina convirtiéndose en un sistema de exclusión y discriminación basada en una interpretación de la biología, interpretación, que como hemos visto está atravesada por factores sociales, culturales e históricos. Sin embargo, el hecho de que esta convención tenga un estatus legal y sea ampliamente aceptada como natural y positiva tiene consecuencias reales para la infancia y la juventud. Susan Hill (2006) argumenta que la visión de las personas adultas hacia las no adultas, incluyendo el menosprecio a sus capacidades y el deseo de proteger su posición de poder, funcionan como barreras para la participación de las personas no adultas en la sociedad.

Lurdes Gaitán, en su análisis de la convención concluye que éste expresa “un orden generacional deseado” (Gaitán, 2009:7) esto se demuestra en el hecho de que el texto desarrolla ampliamente los derechos de protección, que son precisamente los que no alteran las relaciones de poder entre adult@s y niñ@s, mientras que los de participación, que suponen un cuestionamiento de esta jerarquía tienen un alcance limitado y un pobre desarrollo (Agathonos, H., 1993; citado en Gaitán, 2009). “Mientras participación significa confianza y empoderamiento de las personas menores de edad, protección significa control y segregación de las mismas a mundos particularmente preservados de riesgos” (Gaitán, 2009:8). El artículo segundo, que habla del derecho a no discriminación, especifica “entre niños” sin mencionar las situaciones de discriminación entre adult@s y niñ@s (Gaitán, 2009:7). Finalmente, y pese que en el artículo treinta de

la Convención texto se menciona la igualdad respecto a niños de diferentes minorías étnicas, religiosas, lingüísticas o indígenas, el texto reproduce una visión desarrollista y occidental de la infancia (Gaitán, 2009:8).

Veamos cómo este sistema adultocéntrico se imprime en la legislación española. Dentro del marco legal nacional, la expresión básica de este sistema de desigualdad a nivel jurídico es la definición de la minoría de edad. A parte del peso simbólico que supone definir a un grupo de edad como “menor”, este queda definido en el Real decreto de 24 de julio de 1889 como aquella persona que, por razón de su edad biológica, no tiene todavía plena capacidad de obrar. En España, la mayoría de edad se alcanza a los 18 años, a esta edad se supone la presunción legal de que existe capacidad plena en el individuo para tomar decisiones y actuar en consecuencia. Según el Real Decreto-ley 33/1978, de 16 de noviembre, sobre mayoría de edad, a los 18 años la persona: “ostenta ya plena capacidad física, psíquica, moral y social para la vida jurídica, sin necesidad de los mecanismos de representación o complemento de capacidad”. Como construcción social, la mayoría de edad ha sufrido cambios a través de la historia, de esta forma, quedó fijada en los 18 años desde 1978; inicialmente la edad límite estaba definida en 23 años, y posteriormente de acuerdo a una ley de posguerra de 1943, se redujo a 21, hoy en día son muchas las iniciativas a nivel global que proponen reducir la mayoría de edad a los 16 años. (Tovajas, 1999)

Si bien es cierto que la mayoría de edad comporta la capacidad de obrar general, existen supuestos en el Código Civil y en otras leyes que requieren una edad superior, por ejemplo, para adoptar (veinticinco años) “El mayor de edad es capaz para todos los actos de la vida civil, salvo las excepciones establecidas en casos especiales por este Código”. (Ministerio de Gracia y Justicia, 1889, art. 322)

No debe confundirse la mayoría de edad con la emancipación, esta última habilita al menor para regir su persona y bienes hasta cierto punto como si fuera mayor; sin embargo, hasta que no alcance la mayoría de edad no podrá, por ejemplo, “pedir un préstamo, gravar o enajenar bienes inmuebles y establecimientos mercantiles o industriales u objetos de extraordinario valor sin consentimiento de sus padres”. (Ministerio de Gracia y Justicia, 1889, Art. 317). La emancipación se adquiere por defecto al cumplir 18 años, pero también puede darse antes en ciertos supuestos, como por concesión judicial o de aquellos que ejercen la patria potestad o automáticamente si el menor contrae matrimonio. (Ministerio de Gracia y Justicia, 1889)

Es necesario matizar, que si bien en España la mayoría de edad se alcanza a los 18 años cumplidos y este estatus legal es una expresión de las percepciones sociales acerca de la niñez y la madurez, el significado de éstas traspassa la demarcación legal y se amplía para considerar aspectos más amplios de corte económico y social. Difícilmente se va a percibir a una persona de 18 años como adulta por mucho que ésta sea la edad tipificada en el código civil, seguramente harán falta muchos años después de esta edad y la superación de una serie de ritos de paso: finalización de los estudios, independencia y estabilidad económica, emancipación del domicilio paterno, matrimonio, familia, etc.

El entramado jurídico que dicta los derechos y libertades de las personas según su edad es un laberinto inconsistente y sin coherencia que refleja la carencia de fundamento para la discriminación en base a las capacidades asociadas a la edad. Así, por ejemplo, en España la edad mínima para votar en las elecciones, es la mayoría de edad, fijada en 18 años. También para conducir, aunque depende del tipo de carnet, para el A1, con el que se pueden conducir motocicletas, basta con tener 16 años cumplidos, sin embargo, para obtener otros permisos, como el D, es necesario tener 24 años. Por otro lado, la edad mínima para contraer matrimonio en nuestro país es de 14 años, la misma que se necesita

para disparar y obtener un permiso de armas, eso sí, bajo la supervisión de un adulto hasta los 18 años. La edad de consentimiento sexual son 13 años, una de las más bajas de Europa, con excepción del Vaticano, que la fija en 12 años. 16 son los años necesarios para que se considere a la persona capaz de decidir sobre tratamientos médicos sin necesidad de consentimiento ni conocimiento paterno, excepto para tres supuestos: participar en ensayos clínicos, someterse a tratamientos de reproducción asistida y abortar. Este último punto, fue modificado en la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo y se ha mantenido pese a las recientes iniciativas de reforma. L@s menores de edad pueden trabajar legalmente en España desde los 16 años con consentimiento paterno. La edad mínima de ingreso en prisión son 18 años, la mayor sanción para los menores de entre 14 y 16 años son cinco años de internamiento en régimen cerrado y tres de libertad vigilada. Entre las personas de entre 16 y 18, la sanción máxima es de ocho años de internamiento en régimen cerrado y de tres en libertad vigiada, con la excepción de los delitos de terrorismo, en donde la sanción puede superar estos límites (Tovajas, 1999).

En definitiva nos encontramos con un marco legal que si bien se declara con la intención de proteger al@ menor, no deja de reflejar un discurso de verdad inconsistente y desfasado, a la vez que contribuye a reproducir la idea de que las personas no adultas son seres incapaces y vulnerables por naturaleza, ideología que fundamenta la exclusión social de jóvenes y adolescentes y otras formas de violencia.

8. Historias de no adultas.

Mi intención inicial en esta sección era presentar un resumen de la historia de la infancia y la adolescencia, ¡cómo de útil resulta en ocasiones echar un vistazo al pasado para cuestionar la realidad actual! Sin embargo, me temo que el/la lector@ que espere tal cosa terminará la sección decepcionad@, quizás con la misma sensación de insatisfacción

que yo he sentido después de consultar fuentes y libros. No obstante, el hecho de encontrar pocos y malos datos sobre la realidad las no-adultas a lo largo de la historia puede deberse a uno de los dos factores siguientes o a una combinación de ambos: a) Las no-adultas carecen del protagonismo suficiente para ser recordadas, lo que explica las escasas referencias encontradas. b) Los historiadores que han buscado referencias a no-adultas: niñ@s, adolescentes... lo han hecho desde la concepción actual que se tiene de estas, obteniendo pobres resultados. De cualquier forma, cualquiera de las dos opciones van en línea con dos ideas importantes de esta tesis: 1) la edad y sus categorías asociadas son una construcción social que cambia a lo largo de la historia y la geografía 2) Es difícil desenterrar lo que ha sido ignorado durante siglos. Pese a los límites propios de una historia que no se redacta indiferente a las relaciones de poder, me sigue pareciendo atractiva la idea de echar la mirada atrás para preguntarnos a nosotras mismas qué significaba ser niña, niño o adolescente hace muchos años. Después de esta reflexión me siento más cómoda con la idea de una recolección de historias de muchas infancias diferentes a lo largo del tiempo, historias, por otro lado pertenecientes al contexto europeo (misma explicación en el punto 2).

El historiador francés, Philip Ariès (1987) cuyo texto titulado *El niño y la vida familiar en el Antiguo Régimen*, sostenía la tesis de que en las llamadas sociedades tradicionales no existía el sentimiento de la infancia, o al menos era un sentir social diferente al actual. Fe Bajo y José Luís Betrán, también comparten esta conclusión, “En general, el niño interesaba relativamente poco a los antiguos. En el mejor de los casos, podían ver en él a un futuro adulto más o menos útil a la sociedad y el fin que justificaba la familia” (Bajo y Betrán, 1998:15). Según Ariès (1987), en la sociedad antigua el niño pasaba de bebé a adulto, por lo que es difícil representar otras categorías como la infancia o la adolescencia, durante estas etapas, además, la sociabilidad de la persona no se

limitaba a la familia y el aprendizaje se realizaba en una red mucho más amplia de relaciones.

Posteriormente con la Modernidad, y como analizan otros autores (Gaitán, 2009; Prout, 2005; Verhellen, 1993; Therborn, 1993) se produce una reducción progresiva del ámbito de socialización de la persona no adulta a la familia y en la escuela, lo que lleva a una separación entre el mundo infantil y el mundo adulto, donde la vida del niño quedará apartada del ámbito público y relegada al ámbito privado. Quizás sea esta una de las razones por las que el área de estudio tradicional de la infancia se ha configurado desde el estudio individual y privado por disciplinas como la psicología y la pedagogía, en comparación con la escasa atención que ha recibido desde los estudios sociológicos y políticos.

Parece claro que lo que antes era un espacio lleno por la actividad de la vida pública, en el que el niño podía desenvolverse con una libertad que hoy provocaría encendidos debates morales, poco a poco fue contrayéndose hasta cuajar en la idea del hogar, a salvo de miradas del exterior, recluso en sí mismo y, esto es lo importante desde el punto de vista de la infancia, el lugar por excelencia de control y socialización del niño, que parece haber quedado atrapado, curiosamente junto con su madre (otra de las grandes figuras “mudas” de la historia) (Rodríguez, 2000:104)

Para escapar a idealizaciones de un pasado mejor, valga mencionar que Ariès (1987), también describe situaciones y condiciones muy duras de vida que actualmente resultarían inadmisibles, sin embargo, su discurso es interesante en cuanto que nos da una idea de otras maneras de ver la infancia. Pese a que su trabajo también ha recibido diversas críticas, es importante en cuanto que representa un esfuerzo por comprender la evolución del sentimiento moderno de infancia (Rodríguez, 2000)

Según la investigación realizada por Fe Bajo y José Luis Betrán (1998), en la época clásica los menores eran considerados como objetos propiedad de los padres. Un hijo era, en general, considerado como un bien material, convertible en mano de obra para

las clases más humildes o futuro gestor del patrimonio y del nombre familiar en las más pudientes. En este contexto era muy común la venta de niños; en Roma, esta actividad estaba incluso regulada, en las leyes de las XII tablas (siglo V a.c.) se especificaba que el niño no podía ser vendido más de dos veces, si éste regresa al domicilio paterno y era vendido por tercera vez, el padre perdía todo derecho sobre el hijo (Fe y Betrán, 1998:18). También era muy común el abandono, aunque por supuesto, en la Atenas clásica, no significaba lo mismo ser un niño que una niña, estas últimas eran consideradas una carga y abandonadas con más frecuencia que los varones. Posidepo, un escritor cómico escribe: “A un hijo se lo cría siempre, aun cuando uno sea pobre; a una hija, se la expone, aun cuando uno sea rico” (Fe y Betrán, 1998:16).

En la época clásica, los niños prisioneros de guerra eran automáticamente vendidos como esclavos, también aquellos que quedaban fuera de la protección de la familia como institución, ya fuera porque nacían como resultado de adulterio o que eran rechazados por el *pater familias* (Fe y Betrán, 1998:163). La edad de incorporación al trabajo de estos niños rondaba los siete años u ocho años; a partir de entonces eran encomendados a las tareas bien en la casa, en el campo o en el negocio familiar. (Fe y Betrán, 1998:164) Pese a tener que alimentarlos y mantenerles con vida durante los primeros años, Fe Bajo y José Luis Betrán explican cómo estos gastos iniciales se veían rápidamente amortizados “en El Digesto, se indica que un esclavo de diez años no sólo producía lo que consumía sino que ya dejaba beneficios” (1998:164).

Los niños y niñas libres también trabajaban de manera no remunerada, contribuyendo al funcionamiento de la economía doméstica desde la primera infancia: recolecta de frutos, cuidado de los más pequeños y animales, transporte de agua, leña, etc. Cuando había la oportunidad, estos niños compaginaban las tareas domésticas con la

escuela. El trabajo no remunerado dentro de la economía familiar se compaginaba con otras tareas en la comunidad. (Fe Bajo y José Luís Betrán, 1998).

También es significativo el trabajo realizado por niñas y niños en los gremios artesanales durante los siglos XIII y XIV. Aquí toma relevancia el papel como aprendiz, Fe y Betrán (1998) relatan el contenido de los contratos entre empleador y aprendiz de esta época. En las clases inferiores era común que los niños abandonaran el hogar entre los siete y quince años para ejercer como criados, jornaleros o trabajando en algún gremio, en cuyo caso era común que el niño también residiera en casa del patrón. Entre los derechos del aprendiz se mencionan: “bebida, comida, fuego, cama, alojamiento y calzado” (Fe y Betrán, 1998:178). También se especifica el derecho al descanso diario y que el trabajo no debe comenzar antes del amanecer. Sin embargo, Fe y Betrán (1998) han documentado que muchos de estos preceptos nunca llegaban a cumplirse, y los niños empezaban a trabajar con el primer toque de la misa, mucho antes del amanecer. La remuneración era muy escasa y en cualquier caso mucho menor que la de un adulto. Además; “si caía enfermo, le deducían el gasto de alimentación, del médico y de los medicamentos. Además debía recuperar el tiempo perdido en su trabajo, una vez restablecido, lo que exigía un doble esfuerzo”. A esta situación hay que sumarle lo habitual de malos tratos, palizas y abusos sexuales (Fe y Betrán, 1998:179-181).

A partir del siglo XIX y con la pronta industrialización, el trabajo de niñas y niños también se traslada del campo a la fábrica. Daniel Defoe describe en su obra *A tour through the whole Island of Great Britain* (1721) las duras condiciones de trabajo en los distritos textiles ingleses donde llegó a ver trabajando en las casas de los manufactureros a niños desde los cuatro años. El empleo de niños y niñas en las fábricas textiles era muy común en esta época. Y dentro de estas el puesto típico que se les asignaba era el de *religador*. En cada telar trabajaban de dos a tres niños limpiando las bobinas y uniendo

las roturas que se producían en los hilos de algodón, sus finos dedos y pequeño tamaño resultaban convenientes para realizar este trabajo, también su costo mucho más económico. El trabajo en estas fábricas se desarrollaba en pésimas condiciones de salubridad y seguridad, y eran muy comunes los accidentes:

Las fábricas de hilado estaban mal aireadas y con frecuencia el único aire que corría entre los hilos de algodón era cálido para conseguir su secado. Los talleres de tejidos eran por lo general húmedos con el fin de conservar el hilo flexible. Faltos de aire, con calor, con humedad y con la pelusa producida por los tejidos que se introducía por las vías respiratorias hasta alcanzar los pulmones, las condiciones de los obreros de ocho a doce años en las fábricas textiles europeas del siglo XIX eran terriblemente pésimas (Defoe, 1721; citado en Fe y Betrán, 1998:191).

En la España de comienzos del siglo XX todavía se reportan el empleo de niñas y niños en el trabajo doméstico, agrícola e industrial. En una España azotada por la miseria, niños y niñas eran los más miserables entre los miserables, Fe y Betrán (1998) nos trasladan el testimonio de un obrero de la Colonia de Sedó de Esparraguera (Barcelona), que ilustra esta situación:

Nací en 1904, en el caserío de Mas d'en Gall, que en aquella época contaba treinta y cuatro casas. Éramos campesinos. En casa hilábamos cáñamo para nuestras necesidades. Éramos ocho hermanos en casa, donde vivíamos con los padres y los abuelos; yo trabajaba la tierra, pero dos de mis hermanas iban a la fábrica de Can Sedó desde los ocho años de edad (...). En aquellos tiempos ir a la fábrica era, a pesar de todo, mejor que quedarse haciendo de payés. En el Mas d'en Gall, éramos muy miserables entre las treinta y cuatro casas habían dieciocho niños y niñas que trabajaban en la fábrica (1998:188).

Incluso peor eran las condiciones de trabajo para los niños en las minas, donde se documentan trabajadores desde los cuatro años (Fe y Beltrán, 1998:191) Frederick Engels, en su obra *La situación de la clase obrera en Inglaterra* (1845) denuncia y describe las terribles condiciones de trabajo en estas minas:

En las minas de carbón y de hierro, que son explotadas casi del mismo modo, trabajan chicos de cuatro, cinco y siete años. Pero la mayor parte tienen más de ocho años. Se los utiliza para transportar el material en pedazos, del lugar donde es cortado a la calle, donde están los caballos, o bien al pozo principal, y también para abrir las

puertas que separan los diversos compartimentos de la mina, para dejar libre paso a los obreros y al material y volver a cerrarlas (...) La duración corriente del trabajo es de 11 a 12 horas, a menudo más; en Escocia hasta 14 horas y con frecuencia se trabaja tiempo doble, de modo que todos los obreros durante muchos días seguidos, están bajo tierra en una actividad continuada de 24 horas, y a veces de 36 horas. Los muchachos y los jóvenes que están ocupados en el transporte de carbón a menudo se quejan de cansancio. Sucede a menudo que los muchachos cuando llegan a casa, se tiran sobre el suelo de piedra y se quedan dormidos, de modo que no pueden tomar ningún alimento y deben ser lavados mientras duermen y llevados a la cama por sus padres; sucede también que por el gran cansancio se echan en la calle y en lo más avanzado de la noche son buscados y hallados durmiendo por sus padres (Engels, 1845; citado en Fe y Betrán, 1998:191-192).

Estas condiciones tan duras abocaban a muchas de estas personas a padecer serios trastornos físicos y de salud, enfermedades cardíacas, pulmonares, y frecuencia de accidentes laborales, daban como resultado una esperanza de vida muy baja.

Evidentemente, la mirada hacia la vida de las no adultas deja vislumbrar algo más que trabajo y sufrimiento. Una mirada hacia atrás en la vida cotidiana de estas personas puede centrarse en muchas y muy variadas facetas: la vida en familia, el juego, las relaciones entre semejantes, la escuela, etc. Sin embargo, por cuestiones de espacio, he preferido centrarme en la actividad económica por una razón; opino que es un sano ejercicio rescatar la contribución real de las no adultas desde edades muy tempranas a lo largo de la historia. En las sociedades capitalistas actuales, cobra una importancia clave en el reconocimiento de una persona su capacidad productiva y de adquisición de bienes y servicios. Al igual que sucedió y sigue sucediendo con las mujeres se considera a las personas no adultas como no productivas y esto explica en parte su presencia social (o la falta de esta) en otras esferas. Pareciese entonces que las no adultas están biológicamente determinadas a ser seres dependientes e incapaces. Una mirada atrás demuestra que las personas no adultas fueron y siguen siendo capaces de realizar aportes significativos a su entorno. A las no-adultas se les reconoce las capacidades que interesa reconocer en cada momento de acuerdo a las necesidades del sistema, lo que sí es cierto es que al igual que sucede con el sector femenino estas labores son poco reconocidas y remuneradas, en

muchas ocasiones en condiciones de explotación y con poco acceso a los beneficios que producen. Queda claro que los beneficios del capitalismo en aquella época, al igual que en la actual, no podían producirse sin el empleo de mano de obra tan barata: “El salario de un hombre adulto podía ser sustituido sin grandes pérdidas por el de mujeres y niños. Su menor resistencia física a la fatiga era compensada con salarios equivalentes a una cuarta o una sexta parte del de los hombres” (Fe y Betrán, 1998:193). Fe y Betrán (1998) calculan, a través de los estudios de las familias obreras Belgas del siglo XIX, que los niños contribuían al 22 por ciento de los ingresos económicos de sus familias en 1853 y al 31 por ciento en 1871.

Entonces, ¿qué sucede con la infancia en las sociedades occidentales actuales? ¿Acaso la adquisición de derechos y las políticas de protección de la infancia han logrado terminar con estas situaciones de violencia? La sociedad Europea actual no es la misma que la del siglo XIX; sin embargo, el sistema de división social y las relaciones de poder desigual entre adultas y no adultas permanecen y se expresan de nuevas formas. En las sociedades postindustriales, caracterizadas por la tecnologización del proceso productivo y el mayor peso del sector servicios, es cada vez menos necesaria la mano de obra no cualificada, esto, junto con la incorporación de la mujer al trabajo remunerado comporta cambios en las relaciones familiares que inevitablemente afectan a las personas no adultas. La interpretación de Iván Rodríguez Pascual (2000) es que el concepto moderno de niñez no puede entenderse sin analizar el inicio del sistema educativo obligatorio y el surgimiento de los primeros sistemas de atención a la infancia. En este contexto, podríamos decir que interesa alargar la incorporación a la vida activa de las personas, y el colegio viene a suplir el ámbito de control que no abarca el estado, a la vez que sustrae a las personas no adultas de otros posibles círculos de socialización. La esfera pública toma conciencia de que la persona no adulta es un ciudadano en potencia, y se preocupa

por vigilar meticulosamente su socialización (Rodríguez, 2000:108). Como resultado, es necesario alargar el periodo educativo y escolarizar a l@s niñ@s a edades cada vez más tempranas. Sin embargo, en una sociedad regida por el consumo, las no adultas, al no ser productivos carecen de rol en este sistema, y son etiquetados como dependientes (Aguinaga y Comas, 1991:8). Por el contrario, Qvortrup (1985) estima que se debería considerar la jornada escolar de las personas no adultas como verdadero trabajo y como contribución a la economía, ya que la preparación forma parte del proceso de producción. (Qvortrup, 1985; citado en Gaitán, 2006). De nuevo, y al igual que sucede con las mujeres, la consideración de lo que constituye un trabajo digno de ser retribuido está mediada por los valores predominantes de una sociedad adultocéntrica y patriarcal.

No obstante, cabe mencionar que al igual que la producción, el trabajo infantil y las condiciones de explotación no han terminado y éste sigue siendo la base de muchas de las economías europeas. El trabajo infantil, lejos de desaparecer, se ha *deslocalizado*. Según los últimos datos de la OIT (2013) se calcula que hay 218 millones de niños y niñas trabajadores en el mundo, con edades comprendidas entre los 5 y los 17 años. Más de la mitad de ellos, unos 126 millones, realizan trabajos peligrosos y unos 8 millones y medio están atrapados en las peores formas de trabajo ilegal, degradante y peligroso, en condiciones consideradas como esclavitud. Save the Children (2008), cita ocho de las peores formas de esclavitud infantil que se dan actualmente: trata infantil, explotación sexual con fines comerciales, trabajo infantil forzado por endeudamiento, trabajos forzados en la mina, en la agricultura, niños soldados, matrimonio infantil forzado o esclavitud doméstica (2008:3)

Según la OIT, el 23% de l@s niñ@s de países de bajos ingresos están en situación de trabajo infantil, en comparación con el 9 por ciento de l@s niñ@s en los países de ingresos medianos bajos y el 6 por ciento de l@s niñ@s en los países de ingresos

medianos altos (OIT, 2013:15). Pese a los porcentajes, la OIT nos recuerda que en términos absolutos los países de medianos ingresos albergan el mayor número de niñ@s en situación de trabajo infantil: un total de 93,6 millones de trabajadores infantiles se encuentran en países de medianos ingresos, de los cuales 12,3 millones en los países de ingresos medianos altos. Por lo tanto, el fenómeno del trabajo infantil en ningún caso se limita a los países de menos ingresos, ni dentro de estos a los hogares más pobres, como demuestra el hecho de que existen un gran número de niños trabajando en los hogares con los quintiles más altos dentro de los países desarrollados. Esto hace pensar en otras razones además de las económicas para el trabajo infantil (OIT, 2013:18-19).

Estos datos cuestionan la idea de que l@s niñ@s de que l@s niñ@s son seres totalmente dependientes que no realizan contribuciones significativas. Hay que matizar que lo que la OIT señala como trabajo infantil, son aquellos trabajos que entran en esta definición por considerarse peligrosos, excesivos, en horarios de trabajo prolongados, o los realizados por menores de 12 años. Si el niño o la niña tienen entre 15 y 17 años (o entre 12 y 14 para trabajos de menos de 15 horas semanales) no se considera trabajo infantil y pasa a denominarse producción económica o niños ocupados en la producción económica. “El término trabajo infantil incluye aquéllos implicados en las peores formas de trabajo y los niños ocupados en la producción económica que no han alcanzado la edad mínima de admisión al empleo, con exclusión de los niños que realizan un trabajo ligero permitido, si procede” (OIT, 2013:45) Por lo tanto, en las cifras expuestas anteriormente no se considera el resto de los casos; en total, el número de no adult@s que realizan una contribución directa a la economía sería mucho mayor.

9. Algunas ideas sobre el desarrollo de las personas, los países y otras incuestionables verdades de occidente.

Resulta especialmente interesante la analogía entre la actitud paternalista que guía muchos programas de desarrollo en países empobrecidos y el desarrollo que se pretende en los niñ@s desde la educación formal y la psicología del desarrollo. En línea con la ideología desarrollista, se entiende el crecimiento del niñ@ como un proceso evolucionista. A edad temprana somos seres incompletos e imperfectos, deberemos pasar por una serie de fases que nos llevarán consecutivamente y de manera lineal a estadios superiores, hasta alcanzar la plenitud de nuestras capacidades en la edad adulta. Vemos a l@s niñ@s como potenciales sujetos sociales y ciudadanos, pero no todavía.

Olga Nieuwenhuys (2013) Realiza una genial conexión entre la dominación poscolonialista y la adultista, representando ambas a l@s niñ@s y l@s colonizad@s como obras inacabadas, irracionales y pasivas necesitadas de desarrollo. Para Olga Nieuwenhuys (2013), la idea moderna de infancia (en singular) es una invención del hombre blanco occidental (y adulto²) que ha sido proyectada hacia el resto del mundo como parte del proyecto de colonización (2013:5). De esta forma, y en línea con las ideas de la autora, la división dualista adult@/niñ@ sería igual de problemática que la división norte/sur:

Only when both the child and the colonized could be envisioned as representing imperfect specimens of the enlightened European man (in other words as vulnerable, passive and irrational ‘becomings’), did the endless effort to realize what is now termed ‘development’ – both of the child and of the world – gain currency to the point of being, today, dominant. (Nieuwenhuys, 2013:5)

Pero al igual que sucede con los países, un desarrollo que no se asiente en la garantía de derechos y libertades fundamentales es solo superficial. La igualdad y la

² Mi contribución.

libertad solo pueden aprenderse mediante su ejercicio. Si no permitimos que l@s niñ@s participen en la sociedad, estos no pueden desarrollarse como ciudadanos activos y responsables. Cuando decimos que un@ menor de edad es incapaz de realizar ciertos actos, construimos toda una estructura de protección y deslegitimación que l@ condicionarán para, efectivamente, ser incapaz de realizar ciertos actos. Al igual que sucedió con los programas y proyectos impulsados en diferentes países allá por la década de los 70, primero creamos las condiciones estructurales para impedir que un determinado grupo social se integre y participe en un contexto más amplio en las mismas condiciones que los demás, posteriormente afirmamos que este grupo no puede integrarse en condiciones de igualdad porque no está preparado, porque es subdesarrollado y dependiente. Finalmente, lo excluimos y ejercemos control sobre su vida, bajo el argumento de la necesidad de protección.

Siguiendo la idea del desarrollo cronológico por fases que describe la psicología del desarrollo, se establece lo que se considera normal o no a cada etapa. Como afirma Ryan (2008) el modelo de desarrollo por etapas abarca más allá del crecimiento físico, creándose modelos de desarrollo cognitivo, emocional, sexual o moral. El modelo de desarrollo psicosexual de Freud, el modelo de desarrollo cognitivo de Piaget, el modelo de desarrollo moral de Kohlberg, todos describen un modelo de desarrollo positivista y universal compuesto por etapas de progresión cronológica que llevan al individu@ desde un niñ@ primario y egocéntrico, hasta un adulto autónomo, disciplinado y reflexivo. (Ryan, 2008:561). Estos modelos teóricos han tenido gran influencia en ámbitos tan diversos como la medicina, la psicología o la pedagogía, y todavía constituyen la piedra angular que guía muchos programas educativos, de salud, ocio o política social dirigidos a la infancia y la adolescencia. Las guías inspiradas en estos modelos aparecen desde en

la recomendación de juguetes y juegos, en el diseño de currículums educativos hasta en la promulgación de derechos (Ryan, 2008:561).

Esta visión de la infancia como futuro, como progreso, forma parte de una ideología concreta. ¿Cuántas veces hemos escuchado y leído en políticas y programas para la infancia cosas como: “hay que invertir en la infancia, la infancia es el futuro”?, miramos a las personas no adultas no por lo que son, sino por lo que serán, y aplicamos a la vida de las personas el mismo esquema de éxito que vendemos a países o grandes empresas. Según esta visión el éxito radica en el desarrollo y el crecimiento linear y continuo, se parte de un estadio previo de existencia imperfecta que irá progresivamente superando ciertas etapas o estadios hasta lograr la perfección en un estadio superior.

La visión hacia la infancia está tan mediada por la idea que tenemos de progreso, que incluso los casos de violencia extrema son analizados en términos de consecuencias futuras. Cuando atendemos casos de violencia física y sexual en personas no adultas parece que en demasiadas ocasiones es más urgente abordar las consecuencias futuras de esta situación que el sufrimiento actual de la persona. Pareciese entonces que el interés de proteger a la no adulta no radicara en sí mismo, sino en proteger a un futur@ adult@. En esta línea encontramos muchas proposiciones, como la Observación general número siete del Comité de Derechos del niño (2006):

Existen pruebas convincentes de que el trauma resultado de la negligencia y el abuso tienen una repercusión negativa en el desarrollo, y, en el caso de niños muy pequeños, efectos mensurables en los procesos de maduración cerebral. Teniendo en cuenta que el abuso y la negligencia son más frecuentes en la primera infancia y considerando que hay pruebas de que tienen repercusiones a largo plazo, los Estados Partes deberán hacer cuanto esté en su mano para salvaguardar a los niños pequeños en situación de riesgo y ofrecer protección a las víctimas de los abusos. (CRC/C/GC/7)

Como reconoce Lourdes Gaitán (2006) una sociología de la infancia supone en ocasiones la incómoda tarea de cuestionar la legitimidad del papel de protección y guía

atribuido a los adultos. En el caso de este escrito, no se cuestiona el reconocimiento de la necesidad de protección y la responsabilidad social hacia ciertos grupos especialmente vulnerables, se cuestiona las pretensiones de protección enmascaradas en iniciativas de control social, las cuales además, corren el peligro de provocar más violencia de la que dicen evitar.

Cuando incluimos a un grupo tan amplio y variado bajo un mismo paraguas protector, y limitamos sus libertades bajo el argumento de la falta de capacidades, preparación, experiencia, lo hacemos bajo una concepción dual y dicotómica que divide a la sociedad entre adult@s y no adult@s. En el caso de l@s primer@s, se da por sentado automáticamente su competencia y capacidad, en el caso de l@s segund@s, ésta se pone siempre en cuestión de antemano. Las primeras son personas autónomas que alcanzan sus logros de manera individual, las segundas no pueden hacer nada por ellas mismas. Debemos dejar de concebir el aprendizaje como un proceso que culmina con la adquisición de todas las capacidades en la edad adulta, el aprendizaje es un proceso continuo, y las capacidades se desarrollan a lo largo de toda la vida. Sin embargo, el hecho de que el debate sobre las capacidades necesarias para la participación siempre se mantenga en relación a l@s niñ@s y nunca en relación a l@s adult@s, es significativo, refleja la falta de reconocimiento de la infancia. No se trata de las capacidades o de las competencias objetivas de una persona, se trata de que estas siempre se ponen en cuestión si la persona en sí no es adulta.

Evidentemente podemos suponer que la antigüedad o tiempo de permanencia en este mundo es una ventaja a la hora de tomar decisiones adecuadas; pues a más años, acumulamos más conocimientos y experiencias. Pero esto no se puede entender de una manera lineal, porque todas las personas somos diferentes, nuestras experiencias también lo son y además las interpretamos de manera muy distinta. La verdad es que el aprendizaje

y la adaptación al entorno se producen a lo largo de toda la vida y mucho menos termina en la edad adulta. Por supuesto que los niños necesitan aprender, todos necesitamos aprender de la experiencia y los unos de los otros. No podemos generalizar que un sujeto A) cualquiera de 12 años de edad tiene menos capacidades que un sujeto B) cualquiera de 44 años de edad y mucho menos utilizar este argumento para justificar todo un sistema de opresión y desigualdad basada en la edad. Lourdes Gaitán (2009) lo expresa como sigue:

Ni desde el conocimiento científico, ni desde la experiencia cotidiana, se sostiene hoy en día que el ser humano resulta un producto acabado a una determinada edad, antes bien, se admite que el aprendizaje, la construcción de la propia identidad y la remodelación de la persona dura toda la vida. Sin embargo se continúa manteniendo esta ficción para justificar las limitaciones impuestas al desenvolvimiento autónomo de niños, niñas y adolescentes. (Gaitán, 2009:13).

Siguiendo en la misma línea, otros autores han criticado los fundamentos de la psicología del desarrollo (Fawcett, 2000, citado en Waller, 2008), argumentando que si bien el cambio se produce a lo largo de la vida de los seres humanos, la evolución es una interpretación occidental de la misma. Por otro lado, (Dahlberg, 1985) critica que el predominio e influencia de la psicología del desarrollo se ha traducido en una visión de la infancia reducida a una noción de crecimiento natural. Zuckerman (1993) sugiere que las teorías prescriptivas sobre patrones de desarrollo simplifican en exceso los comportamientos y actitudes de la infancia, los cuales estarían influenciados por dinámicas y fuerzas a niveles macro, como la estructura social.

Algunos autores (Dahlberg et al., 2007; Petr, C.G.,1992; Walkerdine, 1993; Silin;1995) van un poco más lejos y argumentan que la idea de desarrollo aplicada a la infancia es violenta en sí misma, ya que la idea de evolución como mejora transmite la idea de un@ individu@ en transición que parte de estadios imperfectos e inacabados, lo

cual tiene una fuerte conexión con la opresión y discriminación que sufre la infancia, la cual será analizada más en detalle en el capítulo siguiente.

Es cierto, por otro lado, que a nivel teórico la psicología del desarrollo ha rechazado finalmente visiones biológicamente determinadas y acepta una interacción mutua entre los factores biológicos y sociales en el desarrollo del ser humano (Waller, 2009). Sin embargo, en la práctica se ejerce un foco casi exclusivo en las cualidades biológicas a la hora de determinar derechos y libertades, lo cual lleva al reduccionismo biológico. Desde la perspectiva de esta tesis, las cualidades biológicas son inseparables del contexto social en el que se desenvuelven.

¿Estoy sugiriendo, con toda esta insistencia en la construcción social de las personas no adultas que la infancia, la adolescencia, y la juventud no existen, que son invenciones sociales? Como advierte Rodríguez (2000) afirmar algo así sería incurrir en un error clásico en el que se ha visto incurriendo desde la Sociología, y este es, considerar a los sujetos como reproductores pasivos de una socialización que les determina. Quizás se puede extraer de mis reflexiones, la idea de que un mundo más justo para las personas no adultas pasaría por eliminar todas las fronteras entre estas y las adultas. ¿Acaso no es diferente una persona a los dos años que a los doce? ¿No presenta unas particularidades y características específicas que justifican su tratamiento diferenciado de otros grupos de edad? ¿No es necesario este tratamiento diferenciado e términos de protección? No se pretende aquí negar esto. La Sociología tiene la difícil, y hasta cierto punto ingrata misión de integrar aportaciones procedentes de otros campos de actividad científica en una concepción global de la infancia como fenómeno inserto en una estructura y dinámica social particular, de tal manera que se asegure que el objeto de estudio va a ser tratado en su totalidad y no parcialmente, como ha venido ocurriendo hasta el momento. (Rodríguez, 2000:116). Es por esto que el estudio de las personas no adultas debe combinar las

conclusiones de la psicología del desarrollo junto con las visiones procedentes de la sociología, la antropología y la historia, así como reconocer la capacidad de agencia de las personas desde que nacen para influir y producir cambios en su entorno mediante su participación en la familia, en la comunidad y en la sociedad (Waller, 2009:15).

La infancia, al igual que la adolescencia y otras categorías es real, independientemente de si es resultado de la biología o de una interpretación de la biología, es real, y lo es para muchas personas que comparten esta condición. Lo que sí deberíamos intentar, es que estas categorías no superen a la persona, esto es, aniquilar su agencia en base a estereotipos. No debemos de dejar de tener presente que todas las personas son variadas y más complejas de lo que a simple vista establecen sus edades. Al fin y al cabo, el mismo error constituye afirmar que una persona está condicionada por su entorno social que está condicionada por su biología. Lo que sí me gustaría resaltar en este punto como construcción social, y por lo tanto abierta al cambio y la transformación social, es la percepción social que merecen estas características particulares, las cuales se conforman fuera del ámbito de agencia del sujeto aunque le afectan inevitablemente. Pongamos algunos ejemplos. Desde la psicología del desarrollo se viene observando que en los primeros meses de vida el lenguaje verbal apenas está presente en el proceso de comunicación y toman más protagonismo otras manifestaciones no verbales de comunicación (Waller et al., 2011). Sin embargo, afirmar que las formas no verbales de comunicación son menos complejas y se encuentran en desarrollo induce la idea de que son merecedoras de menos consideración, lo cual es una interpretación social del fenómeno, interpretación marcadamente ideológica. Esta interpretación va acompañada, además, de estructuras y mecanismos que incapacitan estas formas de expresión, por lo que finalmente, se termina por confirmar el diagnóstico de que las personas son incapaces de expresarse de manera compleja y fiable durante los primeros años de vida. Como

veremos a través de diversos estudios de caso en el capítulo siguiente, estas percepciones inundan el imaginario social y marcan las actitudes hacia la infancia, lejos de proteger a un@ miembr@ definid@ como vulnerable, conforman la base simbólica de diferentes formas de violencia adultista.

10. Una edad corpórea

Esta desigualdad de poder basada en la edad se articula en torno a una realidad corporal o anatómica y se justifica en una vulnerabilidad intrínsecamente ligada a la percepción de la condición biológica de la no adulta, la cual se asimila como natural, verdadera y universal. Elizabeth Grosz escribió en 1994 que las mujeres son socialmente percibidas como “más biológicas, más corporales y más naturales que los hombres” (Grosz 1994, 14), bien, igual son consideradas las personas no adultas. Como sucede con la opresión hacia las mujeres, el análisis de la opresión de las personas no adultas pasa necesariamente por el cuerpo y los significados biológicos. Si a las mujeres se las define en términos de sus capacidades biológicas, a l@s niñ@s se les define en términos de sus incapacidades biológicas. El cuerpo de niños y niñas, en sus respectivas funciones adscritas se muestra inmaduro: inmaduro para engendrar, para procrear y dar a luz. Sobre esta inmadurez biológica se construiría el resto de incapacidades que justifican su opresión y estricto control social: incapacidad de expresarse por sí mismos, incapacidad de decidir sobre los asuntos que les afectan, incapacidad para circular libremente, incapacidad para ser tenidos en cuenta.

Desde esta perspectiva, las funciones sociales de la infancia, al igual que las de las mujeres, son una interpretación de sus capacidades biológicas. Si bien la incapacidad reproductora (que no sexual) sería uno de los elementos clave para entender la opresión de la infancia, hoy en día en las sociedades capitalistas actuales sería un aspecto anecdótico; la categoría de adulta queda suspendida hasta varios años después de haber

alcanzada la madurez reproductiva, probablemente hasta que se alcance la plena capacidad productiva.

El sistema dual adult@/no adult@ y todas sus expresiones sociales, legales o políticas reposan en último término en la interpretación que hacemos del cuerpo. Ya Foucault (1977), estudió como el poder se materializa en el cuerpo y en la interpretación que hacemos de la biología, que adquiere formas y capacidades convenientes al sistema.

El control de la sociedad sobre los individuos no sólo se efectúa mediante la conciencia o por la ideología, sino también en el cuerpo y con el cuerpo. Para la sociedad capitalista es lo bio-político lo que importa ante todo, lo biológico, lo somático, lo corporal (Foucault, 1977:210)

Las reflexiones de Foucault acerca del poder que se ejerce a través el cuerpo, se centran en un cuerpo sexuado, sin embargo, pienso que se podrían aplicar las mismas conclusiones a la edad. Al fin y al cabo, ambos sistemas de poder, el basado en el sexo/género y aquel basado en la edad comparten esa misma justificación en la biología y la interpretación a través del cuerpo y sus características socialmente percibidas. (Ver tabla 1)

Tabla 1: Análisis comparativo del Sistema de Género y el Sistema de Edad

	SISTEMA GÉNERO/SEXO	SISTEMA EDAD
Sistema formado por:	Categorías opuestas y excluyentes: Hombre/mujer	Categorías duales pero en transición: Persona adulta/no adulta persona más/menos joven
Explicaciones biológicas y anatómicas de la desigualdad y la diferencia	Fortaleza física y mayor tamaño corporal en el hombre, menor tamaño corporal y fragilidad física en la mujer. Genitales. Producción hormonal diferente para el hombre y la mujer. (estrógenos y testosterona) prevalencia del pensamiento racional en el hombre y emocional en la mujer	Fortaleza física y mayor tamaño corporal en la adulta, menor tamaño corporal y fragilidad física en el menor. Producción hormonal alterada (pubertad) Prevalencia del pensamiento racional en la adulta y emocional en el niño@/joven/adolescente.
Exclusión política y social	Protagonismo en : espacio público (hombre) espacio privado (mujer)	Protagonismo en : espacio público (adulta) espacio privado (no adultas)
Discriminación económica	Discriminación salarial en las mujeres o trabajo no remunerado (sector doméstico o de cuidados) Dependencia económica del hombre	Discriminación salarial en las no adultas o trabajo no remunerado. (sector doméstico/cuidados, educación) Dependencia económica de la adulta
Violencia directa	Violencia de género, violencia sexual,	<i>Malos tratos, abusos sexuales</i>

Spencer (1990) había propuesto la edad, al igual que el sexo, como principios organizadores de la sociedad. Sin embargo, a diferencia del sistema de género, en el que las categorías duales se perciben como más diferenciadas, las categorías adulta/no adulta pueden verse diversificadas en un rango de niveles según la edad. El poder de este sistema no se ejerce solamente desde l@s adult@s hacia las no adultas, sino que una misma persona puede ser oprimida y a la vez opresora de otra más joven. De hecho, esta suele

ser la dinámica común y se da desde edades muy tempranas, niñas y jóvenes interiorizan pronto el sistema de opresión que padecen desde antes de nacer y lo reproducen con otras más jóvenes mucho antes de considerarse “adult@s de pleno derecho”.

Como reconocen autoras como Ann J. Cahill (2001) o Kathleen Lennon (2014), en los últimos años, la reflexión feminista ha descubierto el cuerpo como elemento clave en su análisis, en un intento de reformular la tradición filosófica dicotómica entre cuerpo y mente, en la que, además, se relacionaba a la mujer con lo físico y al hombre con la mente. Al igual que la mujer, a las personas no adultas se las identifica con todo aquello asociado al cuerpo y que, desde esta tradición se considera que no constituye verdadero conocimiento: las emociones, los instintos, las hormonas, etc.

Judith Butler (1990, 1993, 2004) nos enseña a cuestionar el sistema de género y sexo, a cuestionar las verdades biológicas y nuestra identidad. Quienes somos está condicionado por el contexto, por el conjunto de relaciones organizadas de acuerdo a la norma social, estas normas existen antes y más allá del sujeto. Según la autora, la sujeción a ciertas normas sociales no es solo una forma de conformar con un ideal social, sino que nosotras, como personas, nos conformamos materialmente de acuerdo a un discurso que se ve reforzado en cada reproducción. Somos lo que nos enseñan a ser. De esta forma, es de esperar que una mujer que ha crecido sabiéndose mujer dentro un conjunto de relaciones actúe como se espera que una mujer actúa y oriente su sexualidad de acuerdo a estos cánones; al unísono, este patrón de comportamiento se justificará como natural y biológicamente determinado. De esta forma, lo que se interpreta como “natural” desde el discurso hegemónico no es más que la proyección de un ideal que es irrealizable, ya que no encuentra cómo identificarse en una multitud de cuerpos diversos.

Petr (1992) nos traslada la forma en que los diagnósticos médicos y psicológicos regulan el cuerpo de las personas no adultas definiendo qué es normal y qué es desviado.

El *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders* (American Psychiatric Association, 1987; citado en Petr, 1992), ofrece indicadores diagnósticos que pueden ser aplicados a cualquier persona adulta o no adulta. Por ejemplo, el criterio para establecer “Trastorno de Conducta Desafiante” es que l@ niñ@ debe mostrar al menos cinco de los nueve comportamientos que se describen, entre los que se encuentra: “discute frecuentemente con adultos” o “se muestra irascible con otros”. El manual además aclara que este comportamiento se debe exhibir de una manera más frecuente que la mayoría de gente del mismo rango de edad. Sin embargo, como no aclara que se considera la frecuencia “normal” de ese comportamiento, tarea, por otro lado imposible, el diagnóstico puede ser aplicado a cualquiera. (Petr, 1992:412). Por otro lado el hecho de que much@s adult@s presenten los mismos comportamientos pero no sean objeto del mismo diagnóstico desvela el carácter adultista del mismo. Estas expresiones de violencia no solo son dañinas en sí mismas, sino que legitiman y conducen a otras formas de violencia directa. En el siguiente capítulo analizaremos las situaciones a las que son sometidas las personas no adultas diagnosticadas de trastornos de conducta o en situación de dificultad social, que son ingresados en los llamados Centros de Protección Terapéuticos en España.

En este contexto, de acuerdo con Butler (2004), interpelarse por lo que se justifica como natural, implica establecer una relación crítica con las normas existentes, ser crítica con el mundo que nos rodea significa, según la interpretación que hace Butler de Foucault (2004): “la desujeción del sujeto en el transcurso de lo que podríamos llamar en pocas palabras “política de la verdad” (2004:38). Así, cuando cuestiono un régimen de verdad, en este caso: “l@s niñ@s tienen capacidades inferiores a l@s adult@s, y por ello se les deben imponer unos límites”, también estoy cuestionando mi propia verdad, mi verdad por la cual, como adulta, me considero superior a ell@s. Un ejercicio crítico supone también cuestionarse el propio estatus social y como se ve a los demás desde ese estatus.

Según la interpretación que hace Butler de Foucault: “el autocuestionamiento se convierte en una consecuencia ética de la crítica (...) implica ponerse a uno mismo en riesgo, hacer peligrar la posibilidad misma de ser reconocido por otros; en efecto, cuestionar las normas de reconocimiento que gobiernan lo que yo podría ser, preguntar que excluyen, que podrían verse obligadas a admitir, es, en relación con el régimen vigente, correr el riesgo de no ser reconocible como sujeto” (2004:38). Si afirmo que los límites de las categorías sociales basadas en la edad son una construcción social que varía en el tiempo y entre culturas, que estos límites se basa en una supuesta carencia de desarrollo personal y por tanto de un estado de vulnerabilidad y dependencia. Si cuestiono críticamente todos estos supuestos, ¿A caso no estoy cuestionando también mi propia identidad como adulta? ¿Cómo cuestionar la infancia sin cuestionar la madurez? No se trata de cuestionar la posición social de la infancia para asimilarla al comportamiento adulta, ¿acaso este tiene mayor validez? Se trata de un aprendizaje y un acercamiento mutuo.

Foucault (1972) explica como las prácticas discursivas producen realidad en cuanto que las identidades se conforman de acuerdo a los regímenes de verdad. De esta forma, los sistemas de poder se justifican y reproducen a través del discurso, de la misma forma, los sistemas jurídicos de poder son los encargados de producir a los sujetos que más tarde representan. Mi intención a lo largo de la tesis es plantear que la interpretación que hacemos de las personas en base a su edad, es solo eso, una interpretación, no responde a características naturales o biológicas. El hecho de que observemos características o pautas de comportamiento similares entre personas de la misma edad, sería más bien resultado de la socialización. En este sentido, el estatus jurídico y la institucionalización de este régimen de verdad actúa como una profecía que se auto cumple. La protección entendida como coerción, junto con toda la plataforma de descrédito y deslegitimación que acompaña a la persona no adulta es la responsable de su

aparente dependencia, generando lo que podría llamarse como incapacidad normativa. L@s niñ@s, al igual que l@s adult@s, adquieren la autoestima por medio de una integración positiva y activa en el mundo. El sentimiento de respeto y responsabilidad por la propia persona y por los demás es un valor que se vive desde los primeros momentos de la vida, y se experimenta constantemente al relacionarse con el mundo.

Analizaremos este tema más en profundidad en el tercer capítulo, sin embargo, me ha parecido importante adelantarlo aquí ya que no podemos hacer una reflexión completa de las relaciones humanas sin aludir al cuerpo, a través de este, percibimos de los que somos capaces y construimos nuestra identidad. La subordinación de niñas, niños y adolescentes se justifica en el subdesarrollo físico y mental. Lo que define al no adult@ es un cuerpo y una mente inferiores por naturaleza, inmaduros, dependientes, incapaces.

Desde la infancia hasta la adolescencia e incluso la juventud, la realidad de las personas no adultas está sujeta y condicionada por su cuerpo, un cuerpo que va con ell@s y les define, pero no les pertenece. Como veremos en el capítulo siguiente, para entender la complejidad de la violencia adultista es necesario analizarse desde la interpretación que hacemos de sus cuerpos. De esta forma, las no adultas serían prisioneras en un cuerpo enajenado, un cuerpo gobernado por sus padres, sus profesores o el estado. No es casualidad, que como hemos visto anteriormente, la edad mínima para la libre circulación dentro y fuera del territorio nacional quede marcada en 18 años, o que se fijara la edad mínima para recibir tratamiento médico sin conocimiento paterno en los 16 años.

11. Conclusión

Esta tesis intenta defender la hipótesis de que la edad y sus categorías sociales asociadas i.e. niñez, adolescencia, infancia, etc. así como las características, funciones y capacidades que se le suponen son una construcción social, por lo que no se pueden considerar como categorías fijas y universales. Sus manifestaciones son resultado de un

procesos de socialización en un sistema de estratificación social basado en la edad. Las personas, sus necesidades y aspiraciones se conforman en base al contexto y la experiencia. Si bien es cierto que cada persona tiene diferentes necesidades en diferentes momentos del ciclo vital, estos son personales y no normativos. ¿Porque entonces asimilamos estas características y reproducimos actitudes estándar ante individuos diversos? ¿Por qué diseñamos políticas y programas educativos basándonos en esencialismos?

Este capítulo empezaba con el propósito de definir su objeto de estudio, y finalmente, después de toda la reflexión anterior, nos quedamos con la idea de que las personas no adultas, están compuestas por infancias, adolescencias, juventudes, muy diferentes y variadas. No se pretende aquí, por tanto, afirmar que todas las personas consideradas como no adultas comparten las mismas características, realidades y necesidades, más bien al contrario, se intenta no clasificar a las personas bajo categorías esenciales que definan a priori su realidad, que está mediada no solo por la edad, pero por un conjunto de factores personales, sociales, culturales e históricos (Penn, 2005). Vandebroek y Bouverne De Bie (2006) argumentan que definir a la infancia como una entidad separada y homogénea, tiene el peligro de invisibilizar otras dimensiones como son el género, la raza o la clase social. En este sentido, otros autores también han defendido el carácter móvil y cambiante de estas categorías, en contra a definiciones fijas y universales (Walkerdine, 2004, citado en Waller, 2009). Es por esto que se prefiere el término de *Personas no adultas*, y cuando sea necesario preferiremos hablar de adolescencias, infancias, pubertades, en plural. Rodríguez, (2000) lo expresa como sigue:

No se trata de negar que la infancia, como tal fenómeno social, carezca de un lugar en el tiempo o en el espacio o que éstos sean desconocidos, pero desde el mismo momento en que hemos insistido en la necesidad de admitir que depende en gran manera del contorno cultural y social en el que se encuentra, sería muestra de gran

arrojo y de igual insensatez pretender encorsetar el problema dentro de unos límites cronológicos precisos y, al mismo tiempo, pretender que ésta fuera una acotación válida a modo de “universal cultural. (Rodríguez, 2000:114)

Por otro lado, y como afirma el mismo autor (2000:115) si no existieran un conjunto de características comunes no tendría sentido su estudio como objeto diferenciado dentro del estudio de la sociedad en general. Lourdes Gaitán también refuerza esta idea, ya que, según los resultados de sus investigaciones, pese a las diferencias culturales, “existen más cosas en común entre niños de diferentes países, de diferentes entornos e, incluso, de distinto género, que entre estos y sus padres” (Gaitán, 2006:15). Así pues, pese a las diferencias y la diversidad, el foco de la definición se pone en una condición común: socialmente todavía no se les considera adultas.

En definitiva, nos encontramos con una definición de las personas no adultas que es a la vez universal y a la vez diversa y fluida; a la vez una construcción social y a la vez materialmente real para muchas personas.

La concesión de poder y privilegios asociados a la vida adulta están condicionados, como hemos visto, por la interpretación que hacemos de la biología de las personas, pero no solo por ésta, ya que como he mencionado anteriormente, la consideración de persona no adulta continua incluso después de que la persona haya alcanzado la capacidad reproductiva y las características físicas consideradas propias de éstas. El todavía rol central de la familia en la sociedad actual podría marcar la diferencia entre la consideración de una persona adulta y no adulta. Esto es así de manera que incluso se consideraría como adulta una persona menor de edad que haya contraído matrimonio y formado una familia. Las responsabilidades familiares son sin duda un factor importante y no es de extrañar que como especifica el código penal la emancipación se otorgue bien al cumplir los 18 años, bien al contraer matrimonio, la edad mínima para lo cual está actualmente fijada en los 14 años. Por otro lado, en la actual sociedad

capitalista cobra gran importancia la capacidad productiva de la persona, el acceso a bienes y servicios y su plena integración en el mercado parecen marcar un hito para el reconocimiento social como adult@. Con la actual crisis hemos visto como el paro y la precariedad afectaba más intensamente a los sectores más jóvenes, condenándoles a la dependencia paterna y retrasando como nunca se había conocido antes su integración en el mundo de los adultos. Entonces, ¿es el factor económico el resultado o la causa del devenir adulto? Si como bien hemos visto la discriminación hacia las personas no adultas alegando falta de capacidades y otras justificaciones biológicas les previene de participar en la distribución de bienes y riquezas, suponemos que es necesaria una transición previa al mundo adulto para acceder a estos privilegios.

El hecho de que este sistema de opresión sea una construcción social no significa que no sea real, con consecuencias reales. La falta de reconocimiento de l@s no adult@s no solo provoca exclusión sino que también produce violencia simbólica, estructural y directa. En el siguiente capítulo analizaremos como este sistema de estratificación crea violencia en las tres formas definidas por Galtung (2003): Estructural, Cultural y Directa.

En síntesis me gustaría resaltar algunos puntos clave que se derivan de la reflexión anterior:

- El *adultismo*, constituye toda la serie de estructuras sociales, comportamientos y actitudes que se desprenden de la creencia de que las características y comportamientos de las personas no adultas son menos importantes y de menos valor que las de las personas adultas (Petr, C., 1992; Bell, J.; 1995; Flasher, J.; 1978; Shier, 2001).

- El *adultcentrismo* (Petr, C., 1992) es la consecuencia de un sistema adultcentrista que organiza en mundo a la medida del hombre adulto, devaluando por lo tanto, todo lo que no coincide con este estándar.

- Tanto desde el estudio clásico de la infancia como desde las percepciones sociales se ve a las personas no adultas como seres en transición a la vida adulta, identificada esta como progreso y vida social.

- La sociología de la infancia proporciona una visión alternativa a aquella que postula las infancias y las adolescencias como una etapa natural, planteándose éstas como social e históricamente construidas. Desde esta perspectiva, se considera a la persona como sujeto social desde que nace, posicionado dentro de una estructura social e inserto en unas relaciones desiguales de poder con las personas adultas.

- Las infancias, y otras categorías asociadas, son a la vez ³universales y a la vez variadas y fluidas; a la vez son una construcción social, a la vez son materialmente reales.

- Las personas deberían considerarse, iguales en valor y oportunidades en cada momento del ciclo vital, y a la vez, diferentes en sus características y necesidades.

- Parece existir un paralelismo entre los fundamentos que provocan la violencia de género y aquellos que provocan la violencia adultista.

³ En el sentido que expresa Lourdes Gaitán (2000:115) y que se refiere, como he explicado, a la experiencia común de muchas personas de diferentes lugares.

Capítulo dos:

Sentir la Violencia Adultista en y a través de los cuerpos. Dimensiones:

Estructural, Cultural y directa.



1. Introducción.

El capítulo anterior ha intentado proporcionar una mirada sociológica a la idea socialmente construida alrededor de las personas no adultas. También hemos planteado que las categorías con las que normalmente les mencionamos no existen de forma esencial ni universal, no existe *La Infancia*, no existe *La adolescencia*, lo que sí que existen son personas en diferentes circunstancias y momentos de su vida, cada cual con diferentes necesidades e intereses, pero atravesadas por las concepciones dominantes acerca de la edad. Las características y necesidades homogéneas que se suponen en estas categorías desde la psicología del desarrollo y disciplinas afines, en ocasiones obvian la realidad social que envuelve a la persona, así como que ésta es agente y sujeto de su propio ambiente. Sobre éstas ideas, que disfrutan de gran consenso institucional y social, se crean expectativas sobre lo que debe esperarse a una cierta edad y se legitima un sistema de estratificación por edades que genera exclusión y violencia para las personas no adultas. En este capítulo, me propongo plantear una posible conexión lógica entre el imaginario social que acompaña estas categorías y las diferentes formas de violencia que afecta a las personas no adultas a través de las tres categorías propuestas por Johan Galtung (1990;

1998). Alguno de los casos que se analizan a continuación son solo un ejemplo de las muy variadas formas de violencia que sufren las personas no adultas principalmente en España, pero también en otros lugares del mundo.

Como reconoce Naciones Unidas (2006), la violencia contra niños y niñas es, junto con aquella ejercida contra las mujeres, una de las violaciones de derechos humanos más frecuentes en todo el mundo. No obstante, al igual que sucede con la violencia de género, esta tesis plantea que la violencia que sufren las personas no adultas no puede entenderse en toda su complejidad sin aludir al sistema ideológico que lo sostiene. El artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) establece que los Estados deben adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a las niñas y niños contra la violencia, incluido el maltrato y el trato negligente. Muchas de estas situaciones ya han sido ampliamente investigadas, especialmente aquellas de violencia directa, no obstante, menos atención han recibido otras formas de violencia de tipo estructural o simbólico y resulta difícil encontrar un análisis que relacione los diferentes tipos de violencia entre sí en el caso de las personas no adultas. Es por esto, que la aplicación del esquema de Galtung (1990; 1998) al análisis de la violencia que sufre este grupo permite establecer conexiones entre los diferentes niveles y contemplar las causas interconectadas de los tres tipos de violencia.

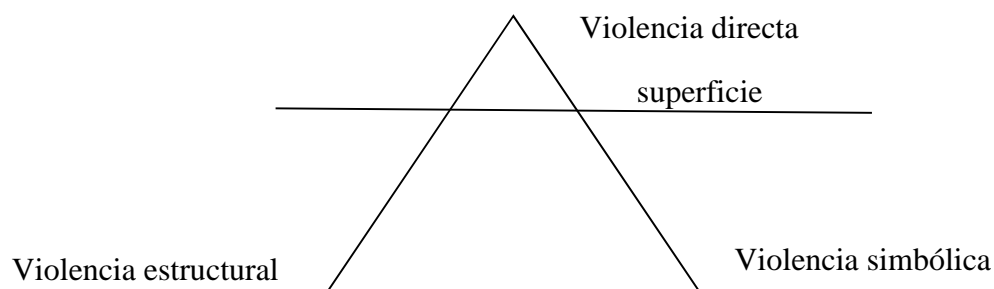
2. El triángulo de la violencia de Johan Galtung

Johan Galtung (1969; 1990; 1998) divide la violencia en tres tipos y los organiza bajo la forma gráfica de un triángulo: Violencia directa, Estructural y Simbólica.

Según Galtung (1998) la *violencia directa* se manifiesta en forma de conductas donde el emisor y el destinatario son más fáciles de reconocer. En este sentido, tanto las acciones como las partes implicadas son más visibles y diferenciables (Galtung, 1998).

Según este esquema, la violencia directa y más visible que sufre la infancia (malos tratos físicos, abandono, abusos sexuales, explotación, etc.) sería solo la punta del iceberg, por lo tanto, para abordarla es necesario sumergirse en el origen del problema y considerar las dos otras formas de violencia: Estructural y Simbólica.

Tabla 2: Representación gráfica del triángulo de Galtung



La estructura social es violenta cuando es represiva, explotadora o alienadora. A diferencia de la violencia directa, la *violencia estructural* no tiene un@ emisor@ y un@ receptor@ tan claro y definido; y por lo tanto es más difícil de detectar. La violencia estructural viene dada por la organización social, que establece una distribución desigual de los recursos, los privilegios, el poder, etc. En el caso de las personas no adultas, veremos como el sistema de estratificación por edades es violento en sí mismo, así como guarda relación con los otros dos tipos de violencia: Directa y Simbólica.

La *violencia cultural o simbólica* se compone de aquellos aspectos o prácticas de una cultura que pueden usarse para legitimar la violencia directa o estructural. (Galtung, 1990, 2003). La religión, la literatura, la ideología, la ciencia o el arte pueden usarse como instrumentos de violencia simbólica. Ésta es, quizás, la forma menos perceptible y la más aceptada, puesto que actúa en el inconsciente desde el consenso social y el no cuestionamiento. En el caso de las personas no adultas veremos cómo aspectos culturales

como el lenguaje, la publicidad o incluso la ciencia sirven de marco para favorecer y legitimar las prácticas de violencia directa y estructural.

Estas tres formas de violencia se encuentran estrechamente relacionadas y actúan en conjunto. La violencia simbólica legitima la violencia directa y la violencia estructural ofrece las condiciones para que esta se produzca. Como explica Galtung, (1990:294) existen diferentes formas de mirar al triángulo. La violencia cultural puede estar en la cima, la violencia directa y estructural en la base. La base también puede estar formada por la violencia estructural y simbólica, mostrando, arriba de éstas, su consecuencia lógica, la violencia simbólica. Son diferentes focos de una relación tripartita que se retroalimenta mutuamente.

De acuerdo con UNICEF (2014:8), cualquier intento de clasificar la violencia es de alguna forma artificial, debido a la fuerte interrelación entre ellas. Sin embargo, y debido al objetivo de esta tesis resulta útil su categorización con un fin pedagógico, aunque como veremos más adelante, los casos que se relatan en este capítulo difícilmente implican un solo tipo de violencia y es común que sean resultado de al menos dos o tres dimensiones. Por esta razón, se han clasificado por aquella dimensión que parece más significativa y se ha intentado conectar con aquellas que están más directamente relacionadas.

3. Experiencias de Violencia Directa Adultista.

La violencia directa que padecen las personas no adultas es, posiblemente, la más visible y reconocida. A ella se hace referencia explícita en la Observación General nº8 (2006) del Comité de Derechos del Niño (Derecho del niño a la protección contra castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes), en cuyo párrafo 11 se define “el castigo ‘corporal’ o ‘físico’ como:

Todo castigo en el que se utilice la fuerza física y que tenga por objeto causar cierto grado de dolor o malestar, aunque sea leve. En la mayoría de los casos, se trata de pegar a los niños ('manotazos', 'bofetadas', 'palizas'), con la mano o con algún objeto (azote, vara, cinturón, zapato, cuchara de madera, etc.). Pero también puede consistir en, por ejemplo, dar puntapiés, zarandear o empujar a los niños, arañarlos, pellizcarlos, morderlos, tirarles del pelo o de las orejas, obligarlos a ponerse en posturas incómodas, producirles quemaduras, obligarlos a ingerir alimentos hirviendo u otros productos (por ejemplo, lavarles la boca con jabón u obligarlos a tragar alimentos picantes). El Comité opina que el castigo corporal es siempre degradante. Además, hay otras formas de castigo que no son físicas, pero que son igualmente crueles y degradantes, y por lo tanto, incompatibles con la Convención. Entre éstas se cuentan, por ejemplo, los castigos en que se menosprecia, se humilla, se denigra, se convierte en chivo expiatorio, se amenaza, se asusta o se ridiculiza al niño. (CRC/C/GC/8)

Como se analizará a continuación, la intensidad y prevalencia en el ejercicio de la violencia a este grupo de población superan las explicaciones e intervenciones individuales, es por esto que se propone una visión estructural y sistémica que aborde la complejidad de este tipo de violencia en conexión con las dos otras categorías: estructural y simbólica. Estas tres expresiones de violencia actúan en conexión y se retroalimentan, conformando un sistema ideológico que legitima la violencia hacia las personas no adultas. Como reconoce UNICEF:

Los niños y niñas padecen discriminación, simplemente porque son niños y niñas. Prueba de ello es que en muchos países sigue siendo legal vapulear a los menores. Persiste la creencia generalizada de que una "azotaina" es parte integral, y hasta esencial, de la disciplina que padres y madres imponen a sus hijos e hijas. (UNICEF; 2003:53)

3.1. Violencia directa adultista en el ámbito privado

El último informe del teléfono de la fundación ANAR de atención a niñ@s y adolescentes indica que se sigue produciendo un alarmante aumento de los casos de violencia hacia la infancia en España. En su último informe de 2013, 1 de cada 3 casos atendidos por la organización fue debido a violencia directa hacia menores de edad, entre los que se incluyen casos de maltrato psicológico, físico, violencia sexual, abandono, acoso escolar, violencia de género, etc. Además, el 53,4 % de la violencia tenía lugar

diariamente y en el 53% de los casos venía dándose desde hace más de un año. (ANAR, 2013)

Si bien es cierto que desde la Convención de los Derechos del Niño (1989) se define la familia, incluida la familia extensa, como el entorno adecuado para proporcionar cuidado y protección al menor, éste es también, paradójicamente, el entorno donde más casos de violencia directa se producen. Así lo alerta el Comité de los Derechos del Niño en su observación número trece (CRC/C/GC/13). Y es que, al igual que sucede con la violencia de género, la violencia adultista se genera bajo el amparo del hogar familiar, debido principalmente a la reducción del espacio de sociabilización de las personas no adultas a este entorno. No obstante, éste no es siempre el caso, y las personas que por diferentes circunstancias se ven forzadas a cambiar el ámbito familiar por otro institucional encuentran que en ocasiones en estos entornos se reproducen las mismas dinámicas de poder y explotación entre adult@s y no adult@s que dan lugar a la violencia directa.

El fenómeno de la violencia directa hacia los menores es un tema que ha sido social e institucionalmente reconocido desde hace bien poco. De hecho, no es hasta los años 60 en España que se contemplan este tipo de prácticas como atentados contra los derechos del niño (Centro Reina Sofía, 2011). En 2008, el Centro Reina Sofía elaboró un informe titulado “Menores asesinados por sus padres en España, 2004-2007”. Este informe, calculó que en el 85,71% de los casos de menores asesinados en el ámbito familiar, los agresores son los padres. (Centro Reina Sofía, 2008).

Esta tesis plantea la idea de que la violencia adultista se manifiesta en procesos comparables a la violencia de género; sin embargo, a diferencia de lo que sucede con la violencia de género, en la violencia hacia adultista falta una mayor reflexión a nivel

estructural sobre el sistema que permite y produce este tipo de violencia. Las explicaciones tradicionales se centraban en estudios a nivel individual sobre las características psicológicas del agresor y durante años se consideró resultado de trastornos de la personalidad y del comportamiento (Pianta et al., 1989). No obstante, actualmente los estudios apuntan a que solamente entre un 10 y un 15% de los padres que cometen “abusos” padecen algún desorden psicológico específico. (Ammerman, 1990 citado en Cortés y Cantón, 1998).

El modelo sociológico aporta una mirada diferente, más centrada en la estructura y los valores sociales que sustentan estas prácticas, como bien explican José Cantón y M^a José Cortés:

En una sociedad en la que se suele estimular el uso de la violencia como medio de resolver los conflictos en las relaciones humanas y en la que se ve a los niños como una propiedad de sus padres y en la que se acepta el principio de que si no se pega a un niño se le malcriará no resulta sorprendente que los conflictos entre los padres y los niños terminen en abuso infantil (Cantón y Cortés, 1998:34)

3.2. Personas no adultas víctimas de violencia de género.

Las personas no adultas son, posiblemente, las grandes olvidadas de la violencia machista. Las entidades que luchan contra la violencia de género raramente las consideran como víctimas directas y no aparecen ni en las estadísticas ni en los informes de violencia de género. Aunque en la última década se ha hecho un gran esfuerzo por medir y combatir este tipo de violencia, los programas y políticas actuales se centran exclusivamente en la mujer, por lo que sería necesario considerar, además de ésta, a las personas no adultas expuestas a este tipo de violencia como víctimas directas. Como reconoce Save the Children:

En el trabajo con mujeres víctimas de violencia de género los esfuerzos se han centrado en su atención social, psicológica y jurídica, mientras que se ha dejado a un

lado la situación específica que viven sus hijos o hijas, bajo la consideración de que cuando la madre se recupera, también ellos y ellas se recuperan, por lo que los niños y las niñas se han convertido en víctimas invisibles y olvidadas, para las que apenas existen recursos específicos y adecuados. (Save the Children, 2011:19)

Según Save the Children, no se disponen de datos ni indicadores oficiales que midan la magnitud de personas no adultas afectadas por la violencia de género. En la macroencuesta sobre violencia de género realizada por el Instituto de la Mujer solo se entrevistan mujeres a partir de 18 años y es solo a través de éstas que se intenta estimar el número de niñ@s y adolescentes afectados. ANAR (2013) registró el año pasado un total de 1.225 llamadas en relación a una persona no adulta que se encontraba en un entorno de violencia de género. Según el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, desde principios de 2013 hasta los últimos datos arrojados en Mayo de 2014⁴, 7 menores de 18 años han sido asesinados por su padre en contextos de violencia de género y en lo que va de año⁵, 26 menores de edad han quedado huérfanos como consecuencia de la misma violencia.

Como alerta Save the Children (2011), una orden de alejamiento o una condena por violencia de género no afecta al derecho de custodia del padre sobre l@s hij@s, por lo que es frecuente que éste, una vez roto el contacto directo con la madre, utilice a l@s niñ@s como herramienta para seguir maltratándola.

Pese a que este tipo de violencia se expresa de manera directa, no puede entenderse en toda su complejidad sin aludir a su dimensión simbólica y estructural. Desde una perspectiva estructural, resulta significativo la invisibilidad que tienen estas víctimas para las administraciones. La Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la

⁴ Últimos datos actualizados a fecha 14/05/2014.

⁵ Últimos datos actualizados a fecha 08/10/2014.

Violencia de Género de 2004 ha sido reconocida a nivel internacional como un avance jurídico en esta materia y ha sido considerada un ejemplo de buena práctica por el Secretario General de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer, sin embargo, esta ley no considera las necesidades específicas ni ofrece una respuesta adaptada a las víctimas menores de edad. Por ejemplo, y como alerta Save the Children en su informe: “Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género. Análisis de la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección a la mujer” (2006), cuando una mujer es asesinada por la violencia machista, los hijos huérfanos no son atendidos dentro de las medidas de protección de la ley. (Save the Children, 2006)

En España existen muy pocos recursos especializados en el trabajo con niños y niñas víctimas de violencia de género; son aún menos las instituciones que les atienden desde el momento en que la madre reconoce la existencia de malos tratos por parte de su pareja. De hecho, en el circuito de atención a víctimas de violencia de género, en un primer momento se atiende prioritariamente a la madre y sólo de manera secundaria, a sus hijas e hijos (Save the Children, 2011:39)

3.3. Violencia Sexual adultista

Este apartado explora la incidencia y alcance de lo que comúnmente se conoce bajo el término: *abusos sexuales*. Sin embargo, y como se analiza en detalle en el tercer apartado, considero que este término tiene una gran carga de violencia simbólica, por lo que en los datos ofrecidos a través de fuentes secundarias se ha sustituido el término por *violencia sexual* o más específicamente por *violencia sexual adultista*, ya que el acento se pone en la naturaleza de la relación entre la persona adulta y no adulta, esto es, el poder en base a la diferencia de edad, lo cual, según se expone en esta tesis, constituye el marco estructural desde donde se ejerce la agresión.

La Organización Mundial de la Salud calcula que aproximadamente un 20% de las mujeres y de un 5 a un 10% de los hombres manifiestan haber sufrido algún tipo de

violencia sexual adultista durante la infancia (Organización Mundial de la Salud, 2014). Otro estudio (Save the Children, 2012a), apunta a que esta podía ser solo la punta del iceberg, ya que las diferentes interpretaciones de lo que constituye una agresión sexual, junto con la dificultad de detectar los casos y el fuerte tabú asociado a los elementos implicados: infancia, sexualidad y familia podrían estar contribuyendo a subestimar la magnitud del problema.

De hecho, una de las mayores dificultades para la detección y posterior intervención de este tipo de violencia es que suele producirse en el entorno de confianza cercano al menor, especialmente dentro de la familia (Save the Children, 2012a). En este caso, y al igual que sucede con la violencia física, se rompe el mito de que las personas más peligrosas para las personas no adultas son personas ajenas a ell@s, bien al contrario, la persona no adulta, al igual que la mujer, tiene más posibilidades de ser agredido dentro de su propia casa, que en la calle (Save the Children, 2012a). De nuevo, como reconoce la Convención de los Derechos del Niño (1989) la familia, que se define como estructura primaria de protección y cuidado para la persona no adulta, es a la vez el entorno más peligroso. A este hecho, contribuyen, como analizaremos más adelante, dimensiones simbólicas de la violencia, como la concepción todavía muy presente de la familia como entidad privada impenetrable, y las ideas entorno a la posesión de los cuerpos de l@s hij@s por sus padres.

Kevin Lalor y Rosaleen McElvaney (2010) nos transmiten una visión global a través de los últimos estudios acerca de la violencia sexual adultista en diferentes países europeos. Debido a la falta de una política común europea para abordar este fenómeno, los datos ofrecidos para los diferentes países son difícilmente comparables, debido a la variedad de metodologías, definiciones y muestras escogidas. Sin embargo, resulta útil

exponerlos, ya que nos dan una idea de la magnitud y prevalencia de este tipo de violencia. Estos son algunos de los estudios recogidos:

Lynch et al. (2007-08) realizaron un estudio en Georgia con jóvenes de entre 11 y 17 años donde se obtuvo que un 9% de l@s encuestad@s declaró haber sufrido alguna forma de violencia sexual dentro del hogar y otro 17,3% alguna otra forma de violencia sexual adultista. (Citado en Lalor y McElvaney, 2010)

McGee et al. (2002) emprendieron una investigación en Irlanda donde obtuvieron que un 20,4% de las mujeres encuestadas declararon haber sufrido alguna forma de violencia sexual adultista antes de los 17 años, y un 5,6% con penetración. De estos casos, 24% de los agresores eran miembros de la familia y 52% conocidos de la víctima. Respecto a los hombres, un 16.2% declaró haber sufrido violencia sexual adultista antes de la edad de 17 años y un 2,7% con penetración. De estos, 14% eran familiares, y un 66% conocidos de la víctima. (Citado en Lalor y McElvaney, 2010)

En España, Pereda y Forns (2007) nos ofrecen un resultado igual de alarmante: una media de 17,9% (15,5% hombres y 19% de mujeres) de la población estudiada admite haber sufrido violencia sexual adultista antes de los 18 años, además la mayoría (83%) declara que estas agresiones se produjeron antes de los 13 años. La cifra parece alarmantemente alta teniendo en cuenta que el estudio fue realizado entre una muestra de 1033 estudiantes universitarios, lo cual, además, nos desmonta el mito de que la violencia sexual hacia l@s niñ@s es característica de entornos sociales marginados o deprimidos. (Citado en Lalor y McElvaney, 2010)

Steel and Herlitz (2005), en un estudio realizado en Suecia, encontraron que un 13,9% de las mujeres y un 5.6% de los hombres habían sufrido “contacto sexual no

deseado o forzado durante la adolescencia o la niñez” (Citado en Lalor y McElvaney, 2010)

En Suiza, en un estudio realizado por Niederberger (2002) obtuvo que el 39,8% de los encuestados relataron “abuso” (cualquier forma de interacción sexual, excepto aquellas realizadas entre niñ@s antes de los 16 años) y un 14.7% relataron “grave abuso” (con contacto). (Citado en Lalor y McElvaney, 2010)

En otro estudio realizado por Alikasifoglu et al (2006) en Turquía con niñas en institutos entre los 15 y los 20 años obtuvieron que un 11.3% declararon que alguien había tocado sus partes íntimas de una manera que no les gustaba y un 4.9% declararon ser forzadas a mantener relaciones sexuales. (Citado en Lalor y McElvaney, 2010)

Radford et al. (2010), en una investigación realizada en el Reino Unido, reportó que un 1,2% de los menores de 11 años declararon haber sido víctimas de violencia sexual adultista y un 16,5% de los menores entre 11 y 17 años. (Citado en Lalor y McElvaney, 2010)

Pese a la diversidad de fuentes y metodologías utilizadas, Lalor y McElvaney (2010:32) nos ofrecen algunas observaciones generales, quizás, la más importante es que la prevalencia y gravedad de las agresiones sexuales por parte de adultos es mayor para las niñas que para los niños. En ellas se obtuvieron cifras un poco mayores: 10% (RU); 11.3% (Turquía); 13.9% (Suecia); 15.8% (Dinamarca); 19% (España); 20.4% (Irlanda); 39.8% (Suiza). Y ellos, que siempre presentan cifras un tanto menores obtuvieron: 6% (RU); 6.7% (Dinamarca); 5.6% (Suecia); 15.5% (España); 16.2% (Irlanda). La diferencia de género en los datos que aprecian l@s autor@s, podría deberse a la intersección de estos dos sistemas de exclusión: el género y la edad, lo que explicaría la mayor incidencia en niñas. Según esta explicación éstas presentarían más categorías de riesgo que las harían

vulnerables a la violencia sexual: el género y la edad. Sin embargo, otros autores ofrecen una explicación distinta. Cantón y Cortés (1998) resaltan que la brecha entre niños y niñas es menor de lo que se pensaba en un principio y la tendencia muestra que la diferencia se está reduciendo en los últimos estudios. Por otro lado, la subrepresentación de varones en estos estudios se puede deber a múltiples causas, es posible que las cifras reales sean mucho mayores de lo que reflejan los estudios, debido a que ellos tengan más problemas a la hora de relevar y denunciar estas experiencias (Brassard y McNeill, 1987). Esto puede ser debido, principalmente, a que la violencia sexual en niños rompe un doble tabú, en primer lugar el de la masculinidad, que presenta una visión del hombre o bien como protector o como agresor, pero no contempla la imagen del hombre como posible víctima y menos como objeto sexual. En segundo lugar, el tabú de la homosexualidad, debido a que prácticamente la totalidad de las agresiones sexuales son ejercidas por hombres. De hecho, las cifras indican porcentajes que oscilan entre un 80 y un 92% según las investigaciones, aunque como advierten Cantón y Cortés, hay que interpretar estas cifras con aún más cautela, ya que cuando se identifica a una mujer como autora de la violencia sexual, el caso más frecuente son adolescentes que mantienen relaciones sexuales declaradas como voluntarias con mujeres más mayores. (Cantón y Cortés, 1998)

El problema de las cifras va ligado al de la definición, el hecho de que no exista un consenso unánime acerca de este fenómeno hace muy difícil la comparación de las investigaciones actuales y la deducción de conclusiones representativas. En general, el término *abuso sexual* es el que se utiliza en la literatura relacionada para definir aquellas situaciones en las que existe una conducta sexual entre una persona adulta y otra no-adulta. Sin embargo, hay muchas y muy diversas interpretaciones de este fenómeno donde se barajan elementos como la coerción, la diferencia de edad, el tipo de conducta, la violencia, etc. (López, Hernández y Carpintero, 1995). La coerción es algo difícil de

evaluar, sobre todo cuando la agresión se produce dentro de una relación afectiva o de confianza, y los adultos utilizan mecanismos muy sutiles para manejar la conducta del@ niñ@ o adolescente. A diferencia de la violación entre personas adultas, en las agresiones sexuales adultistas no es tan común el recurso a la fuerza física, y son más comunes los engaños, manipulaciones, amenazas; estrategias menos fáciles de detectar y que hacen mucho más difícil la denuncia o incluso el relato de la víctima, ya que es común el sentimiento de culpabilidad y la vergüenza por haber “consentido” estos actos.

Por otro lado, parece unánime fijar la diferencia de edad en más de 5 años para que se considere *abuso sexual*, aunque como he mencionado anteriormente, para el propósito de esta tesis se le denominará *violencia sexual adultista*. Aunque este criterio por sí solo también parece poco satisfactorio y resulta problemático para los casos de agresión sexual entre niñ@s y adolescentes, para el marco de esta tesis, y como se explicará en detalle más adelante, se le seguirá considerando violencia sexual adultista cuando pese a producirse entre personas no adultas se siga manteniendo la diferencia de edad como criterio principal para ejercer poder sobre la víctima.

Desde otra perspectiva, José Cantón y M^a Rosario Cortés (1998), siguiendo a Wolfe y Best (1988) consideran que el criterio básico debería ser considerar todo contacto sexual entre un adulto y un niño como inadecuado: “Se parte del supuesto de que un niño dependiente, inmaduro evolutivamente, no debe implicarse en actividades sexuales que no comprende plenamente o para las que no está capacitado para dar su consentimiento” (1998: 172-173).

El problema de esta clase de definiciones es que reproducen violencia simbólica, ya que están focalizadas en las características y capacidades que se asumen en el niño o niña (normalmente en términos negativos), y omiten, según lo veo, un aspecto esencial,

las motivaciones del agresor y las condiciones estructurales y simbólicas que amparan estas prácticas. Lo que tiene de violento la agresión sexual de una persona de mayor edad hacia una de menor, no es que la persona no adulta no esté preparada para entablar contacto sexual o que “no comprenda”. Sabemos que niños y niñas entablan en actos sexuales con ellos mismos o con iguales desde muy pequeños, actividades que no entrañan ningún peligro ni se perciben como traumáticas, si se establecen desde la libertad y horizontalidad que solo puede darse en una relación entre iguales, bajo unos términos y necesidades compartidas. Por otro lado, como corroboran expertos que trabajan con este tipo de víctimas, l@s niñ@s son capaces, desde la primera infancia, de mostrar un fuerte rechazo a estas prácticas y a sus agresores (Save the Children, 2012a). Por lo tanto, lo que intenta rescatar esta tesis, son las condiciones estructurales que amparan estas prácticas, es decir, estas agresiones no son fruto del azar, o de una personalidad psicópata, se dan en un contexto de relaciones de poder desiguales que son inherentes no solo entre personas adultas y no adultas sino entre cualesquiera personas en las que se establezca una relación desigual de poder en base a la diferencia de edad. Es precisamente la naturaleza desigual de esta relación lo que le resulta atractivo al agresor: el poder, la dominación y el control sobre aquel más vulnerable.

Es un error común considerar la violación como resultado de un impulso sexual incontrolable hacia la otra persona, con lo que son comunes las explicaciones centradas en la apariencia o comportamiento de la víctima que promovieron el acto sexual. Lo que resulta atractivo de la violación a una mujer o a una persona no adulta, no es la persona o la actividad sexual en sí misma, es la explotación de la relación de poder que existe por el mero hecho de ser mujer, o de ser más joven. Es por esto, que las agresiones sexuales a niñ@s no responden a una orientación sexual concreta, ya que poco importa el género, cuando el placer proviene del sometimiento de aquel o aquella que se consideran más

vulnerables. El mayor porcentaje de niñas afectadas por este tipo de violencia sexual y el hecho de que la gran mayoría de agresores son hombres ha sido utilizado desde el feminismo para ofrecer una explicación basada en la desigualdad de género (Turton, 2009), sin embargo, según la interpretación que de aquí se deduce, el mayor número de víctimas niñas y de hombres agresores, no sería resultado de una orientación sexual heterosexual, sino de la combinación de dos dimensiones de vulnerabilidad, el género y la edad. Por lo tanto, una explicación estructural que tenga en cuenta solo la dimensión de género resulta insuficiente, debido a que la característica principal de este fenómeno es que se da en una relación de poder basada en la edad.

En Resumen, existe la creencia generalizada de que la violencia directa adultista, ya sea en forma de malos tratos o violencia sexual, se materializa en actos aislados, resultado de una personalidad perturbada u desviada, a lo mucho resultado de una disfunción tratable mediante terapia familiar (Turton, 2009). Este enfoque pasa por alto las desigualdades de poder y no cuestiona el orden social. Sin embargo, esta tesis defiende que estos actos, que como hemos visto son más comunes de lo que se quiere pensar, constituyen la expresión de una relación desigual que se expresa de muchas formas y a muchos niveles (estructural y simbólicamente) en base a la diferencia de edad.

En un mundo organizado en relaciones desiguales: fuerte/débil, poder/vulnerabilidad, dominación/sumisión, las personas intentarán explotar cualquier criterio que les situé en la parte izquierda del eje, ya sea este la raza, el género, la clase económica o la edad. De esta forma, el adulto buscaría reforzar su posición de poder y su autoestima a través del control y dominio que ejerce sobre aquel que socialmente se considera más débil, la misma reafirmación que se obtendría a través del castigo físico y la obediencia, y que encuentra su máxima expresión en la apropiación y el sometimiento del aspecto más personal e íntimo, el cuerpo de la persona sometida.

Herman y Hirschman (1981) realizaron un estudio sobre la personalidad de padres que ejercían malos tratos a sus hij@s donde se destacó el autoritarismo de los padres agresores, los cuales mostraban una tendencia a ejercer un control estricto tanto sobre sus esposas como sobre sus hij@s. Jackson (1982) también subraya este aspecto de la personalidad del abusador, y sugiere que la adicción que supone el uso del poder podría estar detrás de las prácticas de violencia sexual hacia las personas no adultas: “Los molestatadores y abusadores de niños son casi invariablemente hombres que han aprendido a expresar su sexualidad a través de la agresión, a fin de buscar el poder sobre otros y de ser atraídos hacia los vulnerables” (Jackson, 1982:173).

Este sistema de desigualdad y poder se encuentra ramificado a distintos niveles. Desde las grandes estructuras que avocan a las no adultas a la dependencia y la exclusión, pasando por la representación simbólica que legitima esta realidad como natural y necesaria, hasta actos cotidianos e interacciones de la vida diaria. Al igual que la persona adulta habría aprendido a realizarse mediante el sometimiento y la dominación de la más frágil, a l@ niñ@s se les enseña desde jóvenes a desear el reconocimiento y la aprobación de l@s mayores, a satisfacerles mediante la obediencia, incluso cuando los motivos no se entiendan y contradigan las propias necesidades. En este sentido, resulta importante reflexionar sobre los actos cotidianos que contribuyen a este tipo de violencia. Si obligamos a una niña o niño a terminarse el plato de comida cuando ya no tiene más hambre, estaremos enseñándole a someter su cuerpo, sus necesidades y sus sensaciones a nuestra voluntad, estaremos obligándole a hacer algo en contra de lo que siente que necesita, estaremos enseñándole, que de hecho, su cuerpo no le pertenece. Si respondemos –no, porque lo digo yo. O premiamos al niño obediente: -qué bueno es-, no estaremos enseñando a analizar una situación ni a formar un juicio propio, estaremos enseñando a obedecer a una autoridad sin cuestionar ni pedir explicaciones. Todas estas

acciones de control, que se ejercen con la buena intención de cuidar y proteger a aquello que se considera más débil por naturaleza, no solo son violentas de por sí, pero hacen más vulnerable a la persona ante otras situaciones de violencia.

3.4.La violencia directa adultista en el ámbito institucional

Este apartado se dedicará a analizar los resultados de dos informes publicado por Amnistía Internacional sobre la violencia hacia menores institucionalizados en centros de internamiento terapéutico en España (Amnistía Internacional, 2010 y 2009). En estos informes se recoge la investigación realizada por Amnistía Internacional así como las denuncias y datos ofrecidos desde otras entidades, como el Comité contra Tortura (2009), el Defensor del pueblo (2009), el Síndic de Greuges de Cataluña (2009) y el Defensor del Pueblo Andaluz (2007) sobre la situación de abuso, invisibilidad y desprotección a la que son expuestos niños, niñas y adolescentes, identificados como menores con trastornos de conducta o en situación de dificultad social, que son ingresados en los llamados Centros de Protección Terapéuticos. (Amnistía Internacional, 2010:5)

Las organizaciones colaboradoras en este informe, junto con Amnistía Internacional (2010) revelaron alegaciones de castigos y prácticas que pueden ser equivalentes a torturas o trato cruel, degradante o inhumano y que contravienen las normas internacionales:

La organización ha podido comprobar que menores bajo la protección y cuidado del Estado pueden ser víctimas de palizas y abusos sexuales, ser sometidos a un tratamiento cruel y degradante, ser encerrados en celdas de aislamiento, incomunicados, atados a sillas o camas con herrajes, amordazados, medicados sin la debida diligencia y contra su voluntad con graves consecuencias para su integridad física y psíquica y en contradicción con las obligaciones legales de España en materia de protección de menores (Amnistía Internacional, 2009:66)

En síntesis, en dichos informes se documentan las siguientes situaciones:

- Castigos corporales, aislamientos forzados como medida disciplinaria, humillaciones.
- Revisiones invasivas de carácter abusivo y no justificado.
- Sobremedicación y administración de fármacos sin contar con prescripción médica.
- Contenciones físicas, mecánicas y farmacológicas. Uso de tales medios como medida sancionatoria. Castigos arbitrarios
- Imposibilidad de los menores de presentar quejas y denuncias, debido a la inaccesibilidad a la información y a los procedimientos para ello, y al miedo a sufrir represalias.

Por otro lado, en los mencionados informes, Amnistía cuestiona los criterios de entrada a estos centros, que según la organización debieran ser la última opción pero que por el contrario, en ocasiones se basan en valoraciones arbitrarias, inexactas e inconsistentes, como lo demuestra el hecho de que en ocasiones terminan allí menores que nunca han sido diagnosticados de trastornos de conducta (Amnistía Internacional, 2010:52) En algunas entrevistas al personal médico encargado de hacer los informes de ingreso, las justificaciones de l@s médicos era que muchas jóvenes “estaban allí por promiscuas” (Amnistía Internacional, 2010:53). Al respecto, la organización recuerda que: “Ni la actividad sexual en la infancia o adolescencia, ni la orientación sexual de los menores, ni actuar al margen de los roles sexuales determinados por el género del menor son conductas que puedan considerarse motivos de internamiento en centros terapéuticos” (Amnistía Internacional, 2009:52).

En otro caso, la organización denuncia el caso de Miguel y Margarita, su madre, quien asegura que al área de servicios Sociales le recomendó “exagerar” la relación conflictiva con su hijo en casa para conseguir el internamiento que permitiría reducirlo. En este caso, el informe técnico de la comunidad de Navarra que permite su internamiento describe así su informe de ingreso:

Miguel está ejerciendo una tiranía pura y dura sobre la madre y hermana. Es un auténtico tirano, vago y parásito. Lleva una vida licenciosa, con desórdenes en el campo de la sexualidad. Entra y sale de casa a su libre albedrío, exigiendo la comida que le gusta. (Amnistía Internacional, 2009:44-45)

El caso de Miguel resulta especialmente significativo ya que después de 6 meses internado, se suicidaba en el centro de reforma de Ilundain mientras se encontraba cumpliendo una sanción de 7 días en una celda de aislamiento. Así se explica las condiciones de su muerte en el informe policial, al parecer una educadora le encerró con llave por fuera y éste utilizó un cinturón para ahorcarse, cinturón que no le había sido extraído cautelarmente a pesar de que amenazó a gritos con suicidarse, según los testigos. (Amnistía Internacional, 2009)

Como denuncia Amnistía (2010) éste no es el único caso de suicidio en Centros de Protección Terapéuticos y el uso de celdas de aislamiento es una medida disciplinaria habitual. El informe del Defensor del Pueblo ha descrito los castigos en estas celdas en su informe de 2009:

Asfixiantes y siniestras...Celdas de aislamiento verdaderamente atroces, denominadas a veces -no sin buena dosis de eufemismo- salas de tiempo fuera o salas de baja estimulación, con portones blindados de hierro y paredes forradas con caucho o goma negra, que apenas alcanzan los tres metros sin ventilación ni comunicación alguna... Antes de entrar en estas celdas reclaman, a veces, una medicación que les ayude a soportar el emparedamiento. (Defensor del Pueblo, 2009:22 y 23, citado en Amnistía, 2010)

Las conclusiones que se desprenden de este informe es que estos centros, planteados con el objetivo de ofrecer un entorno de protección para las personas que así lo necesitan, terminan por ejercer más violencia contra las personas ingresadas, reproduciendo y perpetuando el ciclo de exclusión. La violencia directa que se recoge en este apartado, se puede analizar además desde una perspectiva estructural y simbólica. A nivel estructural, destacan la irresponsabilidad del estado y la administración para proteger a estas personas y garantizarles un entorno adecuado, así como el hecho de que las instancias de protección y denuncia de las violaciones que sufren no se ponen a su alcance, o tienen que pasar por el personal del centro, que en ocasiones es el mismo personal objeto de las denuncias. Otras veces, debido al control de la información, ni siquiera los internos conocen que sus derechos están siendo violados. A nivel simbólico, la discriminación y la falta de credibilidad que en general acompaña a las personas no adultas se une con el estigma específico que pesa sobre estos jóvenes, considerados de “conflictivos” o “problemáticos” lo que lleva a que sus denuncias sean ignoradas y su realidad invisibilizada.

UNICEF ya ha destacado en ocasiones esta discriminación, en una serie de investigaciones públicas realizadas durante los decenios de 1980 y 1990 donde se documentaban maltratos físicos y sexuales sistemáticos en centros de protección de la infancia, se ofrecían una de las claves de la vulnerabilidad de este colectivo: “Una de las principales lecciones de esas investigaciones fue que los malos tratos generalizados ocurrieron debido a que esos niños y niñas no tenían voz: cuando se quejaban, nadie les creía y eran castigados con tratos peores” (UNICEF; 2003:26).

Esta percepción está interiorizada incluso por las mismas personas afectadas, ya que como relata la Amnistía Internacional en ocasiones: “los menores entrevistados consideran normales y merecidos todos estos castigos, ya que “se han portado mal”

(Amnistía Internacional, 2009:59). Esto es debido, en parte, a que desconocen sus derechos y a su baja autoestima en relación con su posición social (Amnistía Internacional, 2009).

4. Experiencias de violencia estructural adultista

Según la sociología de la infancia, toda persona es un ser social desde que nace y por lo tanto está inserta en una estructura social (James y Prout, 1997; Rodríguez, 2000). En un primer momento tendrá más contacto con su familia la cual constituye una microestructura, pero una estructura de todos modos, atravesada por relaciones de poder, dinámicas y distribución desigual de recursos y privilegios. Además, esa misma familia está inserta en una estructura mayor o macroestructura. Por lo tanto, toda persona, desde la primera infancia es un ser social, a la vez agente, y a la vez condicionado por una microestructura (familia) y una macroestructura (sociedad).

En este contexto, la violencia estructural adultista se define como aquella que se desprende de la anteriormente descrita organización social, según la cual, el hombre adulto, se define como la medida de todas las cosas. Desde esta perspectiva, el mundo está hecho por y para las personas adultas, desde el diseño de los espacios públicos, los procedimientos administrativos, el tratamiento de la información hasta las opciones de participación política. Todo está creado a medida de sus características y necesidades, no obstante, esta pretendida universalidad excluye y produce violencia.

Así pues, uno de los objetivos de esta tesis es vislumbrar la ausencia de diversas infancias y adolescencias. En línea con Martínez Guzmán et Al (2009:97), esta tesis persigue los propósitos de los estudios de paz en su doble función: visibilizar y denunciar las situaciones de violencia para posteriormente, construir alternativas que contribuyan a crear una cultura de paz. Este apartado explora las consecuencias de este sistema desigual

de poder entre las personas adultas y no adultas y como se ejerce desde las instituciones, el sistema judicial, o el urbanismo. También se analizará de qué forma la violencia que se ejerce desde estas grandes esferas es cómplice de la violencia directa que padecen las personas no adultas

4.1. Urbanismo y organización del espacio

La exclusión se define en ausencias, es por esto, que al igual que otras formas no tan visibles de violencia es difícil de identificar, porque es aquello que falta, aquello que ni siquiera percibimos porque nunca ha tenido presencia. La presencia de las personas no adultas, en especial la infancia, se reduce al ámbito doméstico o queda confinada a las instituciones educativas. Pensemos en una ciudad cualquiera, ¿dónde están l@s niñ@s en las calles, en las plazas, en los espacios públicos?

Desde las esferas de poder se dictan los parámetros de lo que es valorable y como las personas deben ser moldeadas para alcanzar ese parámetro. En este camino, excluyen otras formas de ser y sentir, construyen el mundo a su medida y en respuesta a sus necesidades, posteriormente, plantean esas necesidades como universales y si alguien no se adapta, es porque su cuerpo no está preparado. Esta realidad encuentra un claro ejemplo en la organización física del espacio; todo nuestro entorno está diseñado para atender las necesidades de l@s adult@s; desde el mobiliario hasta la arquitectura, desde el urbanismo hasta el tráfico. Así, primero diseñamos espacios hostiles para las no adultas, posteriormente justificamos su ausencia y exclusión como necesarios para proteger lo que definimos incapaz por naturaleza. Las no adultas no serían tan dependientes con una justa organización del espacio que respondiera a sus necesidades y les permitiera circular de manera libre y segura: espacios lúdicos y recreativos a su medida, calles y vías de circulación adaptadas a sus necesidades: carril bici, tráfico, transporte público para todos los públicos, etc.

La organización del espacio físico puede fomentar o limitar la movilidad, pero también la participación de las personas. Las ciudades actuales están diseñadas al servicio de aquellos que controlan los medios de producción y reproducción, es decir, está hecha por y para hombres adultos, de manera que el espacio físico, en el cual la persona no adulta se puede mover de manera libre y segura es prácticamente inexistente.

El Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se propone, en su objetivo número 8:

Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en igualdad de oportunidades, en entornos seguros y promoviendo el consumo responsable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales en aras de un desarrollo sostenible (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: 2013)

El urbanismo, al igual que otras áreas no estaría teniendo en cuenta las necesidades e intereses de l@s niñ@s, y de esta perspectiva podemos decir que l@s excluye. De nuevo, analizar las infancias con otra mirada nos permite ver que dentro del debate de participación social y capacidades, tendría tanto o más que ver las condiciones sociales como las personales a la hora de impedir o fomentar la participación. Desde esta tesis, se defiende la idea de que se ha prestado una excesiva atención a las capacidades de las personas no adultas como justificación a su escasa presencia desde un prisma individual, y poco se ha hablado de las capacidades del entorno social para acoger adecuadamente a niñ@s y jóvenes. En este sentido, se piensa que la sociedad también podría ser incapacitadora; no es que el niño o la niña no sea capaz de moverse por la ciudad por sí sol@, sino que más bien la ciudad estaría creada a medida de otr@s, No es que l@s niñ@s sean dependientes de por sí, nosotr@s estaríamos contribuyendo a esa dependencia. Francesco Tonnucci describe la situación como sigue:

La ciudad no pertenece ya a las personas ni a los niños: la ciudad es de los coches, de las sirenas estridentes del aire contaminado de la violencia, del miedo. Salir de casa solo, buscarse un amigo, organizar juntos un juego, intercambiarse las reglas, pelearse si es necesario y volver a casa, constituye una experiencia fundamental para el crecimiento social y cognitivo del niño de cuatro a cinco años. Pero actualmente esto resulta difícil para un niño de diez años o para una niña aun algo mayor. Fuera de casa ya no existe el mundo fascinante del patio, de las aceras, de las plantas o de los animales del parque. Solo existe el peligro, la prohibición. (Tonnucci, 1994: 44)

Ciertamente las ciudades se han convertido en lugares hostiles y peligrosos para los niños, están pensadas para acceder a los diferentes lugares mediante vehículos a motor y el caminar o usar la bicicleta se hace sino incomodo, peligroso. A falta de espacios públicos seguros donde reunirse y expresarse, niños y jóvenes tienen que recurrir a las soluciones comerciales que les ofrece la ciudad: actividades extraescolares, centros comerciales, centros de atracciones, ludotecas y guarderías. El hecho de que para acceder a estas soluciones se requiera de medios económicos y vehículos a motor, aumentaría la dependencia respecto a sus padres.

Francesco Tonnucci (1994, 1997, 2002) es un autor italiano que ha dedicado su obra a visibilizar y defender los derechos de l@s niñ@s. Tonnucci reclama que las autoridades políticas deben garantizar los derechos de los niños y niñas y las condiciones para que estos satisfagan sus necesidades. Especial atención merecen para él la reconquista del espacio público por parte de l@s niñ@s, tanto el físico como el simbólico (Tonnucci, 1997). De esta forma, reivindica el derecho a la libre circulación, a la socialización y a la participación; y reclama la necesidad de espacios donde l@s niñ@s puedan moverse de forma segura y puedan encontrarse con otros niños y niñas de manera espontánea:

En las últimas décadas, las ciudades se han modificado totalmente y de manera equivocada al adoptar como parámetro fundamental el trabajo de los adultos. La vivienda, la circulación, la salud, la diversión, el gasto, naturalmente de todos, se rigen por las pautas de un adulto que organiza su vida por y para el trabajo. Como prueba de

ello basta con pensar en el poder que tiene hoy el coche privado en la vida y en las características funcionales y estructurales de una ciudad (Tonnucci, 2002:26)

En el contexto español, aumenta la tendencia a restringir el uso libre de los espacios públicos. En el capítulo tercero del anteproyecto de Ley Orgánica de protección de La nueva ley de Seguridad Ciudadana (Ministerio del Interior, 2014), se especifican las actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, entre las cuales se contempla como infracción, con una multa que oscila entre los 100 a 1000€

La práctica de juegos o de actividades deportivas en espacios públicos no habilitados para ello, cuando exista un riesgo de que se ocasionen daños a las personas o a los bienes, o se impida o dificulte la estancia y el paso de las personas o la circulación de los vehículos. (Ministerio del Interior, 2014:25).

Este tipo de legislación afecta especialmente a niñ@s y jóvenes, y restringe aún más las posibilidades para el uso libre del espacio público. También es discriminatoria, ya que en su intención de ordenar el espacio, reproduce la violencia estructural y favorece ciertos usos (de l@s adult@s) en detrimento de otros (niñ@s y jóvenes). Este tipo de regulaciones contradicen el artículo 31 de la Convención de Derechos del Niño, la cual declara que todos l@s niñ@s tienen derecho al esparcimiento y al juego: “Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes” (Convención de los Derechos del Niño, 1989, art 31). Ya en febrero de 2013, el Comité de Naciones Unidas sobre los derechos del niño adoptó una observación general sobre el Artículo 31 de la Convención de los Derechos del Niño de la ONU que plantea preocupaciones acerca de la “falta de inversión en provisiones adecuadas, la débil o inexistente legislación protectora y la invisibilidad de los niños en la planificación a nivel nacional o local”. (CRC/C/GC/17).

4.2. Violencia estructural adultista a través del Sistema judicial

Otra de las plataformas desde las que se ejerce violencia a nivel estructural es el sistema judicial. Ya hemos visto en el anterior capítulo como el marco legal y de derechos que se define con la intención de proteger a l@s menores de edad, refleja los valores y creencias de la sociedad en la que se inscribe, por lo que en ocasiones reproducen la violencia simbólica y estructural. Así, ciertas definiciones pueden traducirse en prácticas peligrosas, por ejemplo, la Constitución Española, en su artículo 155 establece: “Los hijos deben obedecer a sus padres mientras permanezcan bajo su potestad, y respetarles siempre”. Enunciados así trasladan la sensación de que la autoridad paterna es incuestionable y siempre beneficiosa para la persona no adulta, y crean un marco favorable a situaciones de violencia directa, como hemos visto en el apartado anterior, la gran mayoría de la violencia directa hacia la infancia se produce en el contexto de la familia.

Este apartado se va centrar en analizar los resultados y conclusiones de una investigación que realizó Save the Children en 2012 titulada “La Justicia Española Frente al Abuso Sexual Infantil en el Entorno Familiar, Un análisis de casos a la luz de los estándares internacionales de derechos humanos”. La elección de este “estudio de casos” se debe a que resulta especialmente ilustrativo del alcance y la influencia del imaginario social que acompaña a la infancia, y sus consecuencias a nivel estructural y directo. En este informe, Save the Children hace un seguimiento de la respuesta judicial Española ante cuatro casos de violencia sexual adultista. Todos los casos analizados habían sido sobreseídos y archivados por falta de pruebas, aun cuando existían informes médicos y psicológicos que respaldaban la sospecha de violencia sexual y l@s niñ@s habían declarado y descrito las agresiones sufridas. En los casos analizados, las primeras denuncias se recibieron cuando las víctimas tenían entre 17 meses y cuatro años; en el

momento de la investigación, las víctimas cuentan ya con entre 6 y 9 años de edad por lo que el proceso judicial se ha dilatado durante más de 4 años, tiempo durante el cual no se suspende cautelarmente el régimen de visitas paterno, primando el derecho de visitas del padre al “interés superior del niño” (Convención de los Derechos del Niño, 1989, art. 3). En dos de los casos, según informa Save the Children (2012), se autoriza además una ampliación del régimen de visitas del padre.

Como veremos a continuación, el testimonio de todas las víctimas es desdeñado sistemáticamente alegando inmadurez, incapacidad debido a la corta edad o influenciabilidad de la madre (síndrome de Alienación parental). Destaca la declaración de una doctora prestado ante el juzgado de instrucción y tomado textualmente por el juez para argumentar el sobreseimiento provisional de uno de los casos: “La niña es creíble, pero como es creíble hasta cierto punto una niña de 7 años”. (Save the Children, 2012:26). En otro caso, el perito escribe en su informe lo siguiente, en base a lo cual el juez dicta el sobreseimiento provisional: “No se ha podido realizar la valoración de credibilidad del menor debido a la edad temprana (tres años) y fundamentalmente debido a la dificultad que ello supone para recabar un relato libre; pese a que el menor se expresa adecuadamente no es suficiente para aportar un relato y por tanto aplicar la técnica estándar que en estos casos se aplica, que es el SVA” (Save the Children, 2012:27) En otro caso se afirma: “La niña, con 5 años, acude a una exploración en la que relata al juez los abusos sexuales sufridos y le dice que “prefiere morir antes de irse con su padre”. El Juez no ordena ninguna prueba pericial sobre la credibilidad del testimonio de la niña, y en el auto de sobreseimiento provisional argumenta: “el testimonio de la niña no es nada creíble, es más, parece totalmente inducido por su madre, con la que convive, haciendo manifestaciones impropias de una niña de su edad, y en momentos en que nada se le pregunta al respecto, como pudo ser un momento de la explotación en que por propia

iniciativa refiriera que antes prefiere morir que estar con su papá”. (Save the Children, 2012:27-28)

Este tipo de actitudes y comportamientos violan el artículo 9 de la Ley orgánica de protección jurídica del menor y el artículo 12 de la Convención sobre los derechos del niño que establece el derecho de todos los niños y las niñas a expresar su opinión libremente en la toma de decisiones sobre cualquier asunto que les afecte, y a que ésta se tenga debidamente en cuenta. Además, como se indica en la Observación General nº 12 del Comité de los derechos del niño, el derecho a ser escuchado debe tenerse en cuenta además para interpretar y hacer respetar todos los demás derechos.

No obstante, como ya se ha comentado anteriormente, el derecho de participación y consulta, se formula con condicionantes en el texto de la Convención:

Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño (Convención de los Derechos del Niño, 1989, art. 12)

Como puede verse, el texto expresa que se garantizará el derecho a expresar su opinión, siempre y cuando esté en condiciones de formarse un juicio propio. Esta definición, resulta de por sí problemática y plantea varias cuestiones: ¿quién decide si la persona está en condiciones de opinar sobre los asuntos que le afecten? ¿En base a qué criterios se decide si la persona está capacitada (o no) para ser escuchada? ¿Por qué se centra la atención en la incapacidad de la persona no adulta para expresarse y no en los medios y profesionales adecuados para interpretar diferentes formas de expresión a cada edad? Finalmente, ¿No resulta la definición del texto discriminatoria?

En el caso de los adultos la competencia o la capacidad no se consideran como un criterio a la hora de ejercer un derecho o una libertad civil, sin embargo, en las personas

no adultas la incapacidad o incompetencia siempre se presupone, y son l@s niñ@s los que deben demostrar que pueden ejercer esos derechos. Lourdes Gaitán (2009) lo expresa de la siguiente forma:

Así, aun cuando los adultos pueden volverse incompetentes en algunos momentos de su vida, o son de hecho incompetentes en diversos aspectos, su competencia se considera potencialmente presente (Verhellen, op. cit.). Sin embargo los niños tienen que demostrar su competencia, mejor dicho, pueden ser demostrados como competentes por los adultos en algunos casos. Es aquí cuando entra en acción, con toda su fuerza, la psicología evolutiva, que antes que como teoría explicativa suele actuar como predictora de conductas. (Gaitán, 2009:12).

Esta tesis considera dichos argumentos como adultistas, pues todos los testimonios se rechazan en base estereotipos asociados a la temprana edad de la víctima:

Entre los casos analizados se han detectado afirmaciones de peritos y operadores judiciales que, al contrario de lo señalado, basan su argumentación en una pretendida homogeneidad emocional, verbal e intelectual de niños y niñas de una misma edad. Algunas de estas afirmaciones sirven de base para decidir el sobreseimiento provisional de la causa en el procedimiento penal (Save the Children, 2012:27)

De los argumentos ofrecidos tras el sobreseimiento, llama la atención que en unos de los casos se alegue falta de madurez y criterio para tener en cuenta la declaración, y en otros, se considera que la niña se expresa de una forma muy madura y directa para su edad, por lo que se presupone la influencia de la madre en la declaración. (Save the Children, 2012:41-42)

Ceci, S.J. y Bruck, M. (1993) ya había llamado la atención sobre la falta de credibilidad de l@s niñ@s en los procesos judiciales. Los principales argumentos para poner en cuestión el testimonio de niñ@s que afirmaban haber sufrido violencia sexual adultista son, según los autores: la incompetencia cognitiva del menor, la influenciabilidad y la incapacidad para diferenciar entre fantasía y realidad (Ceci y Bruck, 1993). Sin embargo, existen estudios que corroboran altos índices de veracidad desde

edades prescolares (Centro Reina Sofía, 2003), eso sí, siempre y cuando se cuenten con los medios adecuados y el personal especializado para realizar las entrevistas e interpretar los testimonios. Es por esto que, posteriormente, El Comité de los Derechos del Niño realizó la siguiente observación:

Hay estudios que demuestran que el niño es capaz de formarse opiniones desde muy temprana edad, incluso cuando todavía no puede expresarlas verbalmente (...) Por consiguiente, la plena aplicación del artículo 12 exige el reconocimiento y respeto de formas no verbales de comunicación, como el juego, la expresión corporal y facial y el dibujo y pintura mediante los cuales niños muy pequeños demuestran capacidad de comprender, elegir y tener preferencias. (CRC/C/GC/12).

En 2003, el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia realizó una investigación sobre 100 casos en España donde se evaluó la credibilidad del testimonio de menores en edad preescolar en supuestos de abuso sexual y se obtuvo que un 79% eran capaces de ofrecer información correcta de los hechos frente a un 17% que no, y un 4% difícil de determinar. (Centro Reina Sofía, 2003; citado en Vázquez, 2003)

Como advierte Save the Children (2012), a la hora de obtener los testimonios de l@s niñ@s es imprescindible contar con el personal y los medios adecuados, en este sentido la Administración de Justicia es la responsable de contar con los expertos necesarios para interpretar las especificidades de comunicación y expresión de l@s niñ@s desde la primera infancia, de lo contrario se estaría incurriendo en una acción discriminatoria contra este grupo de población, además de incumplirse con el deber de proteger a este colectivo de víctimas:

Se recuerda la obligación del Estado de adaptarse con todos los medios necesarios para garantizar este derecho incluso en la primera infancia, ya que no es exigible al niño que se exprese como un adulto, pero es exigible al Estado que conozca sus opiniones a través de medios adecuados para ello (Save the Children, 2012:29)

Según ha investigado Save the Children (2012), la mayoría de los recursos de apelación por casos sobreseídos de violencia sexuales (un 61,53%) confirman el archivo.

Los principales argumentos son la influencia o inducción materna, la falta de credibilidad, la edad o la existencia de informes psicológicos que descartan el abuso sexual. Como bien ha detectado la organización, en ninguno de los casos las habilidades del perito para obtener testimonio de niños son cuestionadas, tampoco ante la incredulidad de los testimonios se buscan pruebas complementarias. Según indica la organización, a pesar de la obligación de especialización establecida en los estándares internacionales y europeos, en España, y a diferencia de lo que sí sucede con niños y niñas infractores de la ley penal, no existe obligación de especialización en materia de infancia para ninguno del personal que interviene en estos procesos: jueces de instrucción, fiscales ni los abogados y abogadas de oficio. (Save the Children, 2012:41)

Save the Children también nos recuerda la obligación del estado para contar con todos los medios para garantizar el derecho de niñas y niños a ser escuchados como se indica en la Observación General N° 12 de 2009 del Comité de los derechos del niño: “el Estado sólo cumple su obligación de garantizar el acceso a la justicia a niños y niñas, si establece un sistema de justicia “adaptada” a sus necesidades y características” (CRC/C/GC/12, citado en Save the Children, 2012:40)

Finalmente, Save the Children (2012) denuncia los retrasos injustificados de estos procesos judiciales e insta a la administración a tomar las medidas necesarias para dar mayor prioridad y celeridad a los procesos y así evitar esperas innecesarias que tienen repercusiones graves en estos casos. Como hemos mencionado anteriormente, algunos de los casos estudiados seguían abiertos después de cuatro años desde la primera denuncia.

Este caso resulta especialmente ilustrativo del funcionamiento del triángulo de la violencia de Johan Galtung (1990) y aunque lo he incluido en el apartado de violencia estructural, lo cierto es que su complejidad hace que en él interactúen los tres elementos.

Por un lado se aprecia la *violencia estructural* ejercida desde las instituciones hacia la infancia, que se establecen desde un universo exclusivamente adulto, mostrándose insensibles ante necesidades y características de la persona no adulta: desprotección del menor, no obligatoriedad de especialización, demora excesiva en los procesos, prevalencia del derecho a la custodia del padre frente al interés superior del niño, etc. Muchas de estas acciones vienen dadas por la influencia del imaginario social asociado a la infancia y que conforma la *violencia simbólica*: falta de credibilidad, falta de madurez, supuesta influenciabilidad de la madre, incapacidad de diferenciar entre realidad y fantasía, etc. De esta forma, la violencia estructural y simbólica actúan conjuntamente y provocan más *violencia directa*: entrevistas y procesos traumáticos para las víctimas, frustración de la víctima al no ser creída, continuación de las agresiones sexuales y en resumen fallo total la obligación de proteger al niño y defender sus derechos.

5. Experiencias de Violencia Cultural Adultista

Esta tesis plantea la idea de que la exclusión y la falta de reconocimiento que sufren las personas no adultas se sustenta en una ideología concreta según la cual, la persona es un ser en desarrollo hasta que alcance la edad adulta, hasta este momento, su vida y las características que se le asumen se definen en negativo: no por lo que es, sino por lo que llegará a ser, no por lo que puede ofrecer, sino por lo que carece. Esta y otras percepciones alrededor de las personas no adultas están presentes en el imaginario social de manera más o menos consciente y se manifiestan y reproducen en los discursos técnicos, en el lenguaje cotidiano, en la publicidad etc. Conforma, como veremos en esta sección la base simbólica que legitimaría la violencia estructural y directa.

5.1.La violencia simbólica adultista en el Lenguaje

Reflexionar sobre la nomenclatura es un buen ejercicio para “alumbrar” sistemas de exclusión. El término “menor” para hacer referencia un niñ@ o joven en

contraposición a “mayor” resulta de por sí, bastante ilustrativo. Si además nos percatamos del hecho de que, cuando se habla de “mayores” a menudo se utiliza la expresión “personas mayores” mientras que en el caso de los niños el término se reduce a “menores”. Así, la calificación de “persona” parece, en el caso de l@s niñ@s, innecesaria.

Por otro lado, si miramos el origen etimológico de la palabra *infancia* esta proviene del latín *infans*, que generalmente se traduce como “el que no habla”. Aunque esta traducción no es del todo incorrecta, el verbo *Fari*, tiene una connotación diferente a otros verbos como *loqui* o *dicere* que solo hacen referencia a el acto de emitir una palabra articulada. Por lo tanto, *fari* no significa simplemente “hablar” en el sentido de pronunciar palabras sino más bien significa “hablar o expresarse en público”. Es decir, el verbo *fari* implica interacción con otros y la capacidad de recepción del mensaje por el público. De esta forma podría interpretarse el significado etimológico de *infancia* como aquellas personas que carecen de voz en el sentido de expresión pública, aunque tengan la capacidad de hablar.

El término *Abuso infantil* o *abuso sexual* se utiliza para denominar las situaciones de violencia física o sexual directa hacia la infancia y la adolescencia. Ambos términos son ampliamente aceptados y utilizados en el lenguaje técnico y especializado y sí lo encontramos presente en datos, organizaciones e informes especializados. De hecho, durante esta investigación todos los estudios e informes consultados al respecto utilizan este término.

Resulta paradójico que los términos que utilizamos para nombrar y denunciar la violencia puedan ser violentos y reproductores de violencia en sí mismos. El término *abuso* significa usar algo en exceso, por lo que al utilizarlo con las personas no adultas, implícitamente las objetivizamos ya que “hacemos uso de ellas”. Además el acento no se

pone en el la naturaleza de uso que se hace de algo o alguien sino en que se sobrepasa un límite. Así por ejemplo, lo encontramos en diferentes contextos: “abusa de la comida”, “abusó de su confianza” En este sentido, podemos decir que la connotación negativa del término no es “comer” sino abusar, hacerlo en exceso; el problema no es “confiar” en alguien, sino utilizar esta confianza en exceso. De la misma forma, cuando decimos “el niño sufrió abusos físicos” implícitamente, transmitimos la idea de que el daño no está en la naturaleza del acto, el castigo físico, sino en el exceso de esta práctica. Igualmente, el término abuso sexual, no condena la naturaleza del acto sino propasarse en este acto. Esta expresión refuerza la idea de que el cuerpo de las personas no adultas no les pertenece, y por lo tanto está sometido legítimamente al poder y la voluntad de otro adulto. Por lo tanto, el término *abuso* estaría reconociendo implícitamente el derecho al *uso* del cuerpo del menor. De esta forma, el foco del problema no se pone en el tipo de relación de dominación que está en la base de la violencia física o sexual, sino en un exceso de este dominio sobre el otro. Resulta elocuente en este contexto la expresión de Judith Butler que afirma que si bien tod@s somos interdependientes, también podemos, “abusar de nuestra interdependencia” (2009:61).

No es de extrañar, que este término solo se utilice en casos de violencia física o sexual hacia personas no adultas y nos dice mucho sobre la consideración que tiene este grupo y la fuente del problema. Un buen ejercicio para revelar la carga violenta y discriminatoria de este término es intentar utilizarlo para designar agresiones similares hacia mujeres adultas: “María sufrió abusos sexuales por parte de su jefe todos los días en el trabajo”, “se emborrachó y abusaron sexualmente de ella en la fiesta”, “su marido estuvo abusando físicamente de ella durante años”. ¿Por qué el término abuso solo se reserva para la infancia o la adolescencia? Esta tesis intenta plantear la idea de que, al igual que sucede con la violencia de género, la violencia adultista no sería solamente

resultado de mentes perturbadas o traumatizadas por una infancia difícil sino que sucede en un contexto de relaciones de poder y dinámicas de dominación-sumisión que irían más allá de la violencia directa y se expresan en las estructuras, el lenguaje o el inconsciente. Para el propósito de esta tesis se cree que se debería considerar cualquier acto sexual que se ejerza utilizando el poder que se deriva de una relación desigual, ya sea por cuestiones de género o de edad, como una *violación* si se hace referencia a un episodio puntual o *violencia/explotación sexual* si la agresión es continua en el tiempo.

5.2. Violencia simbólica adultista en los diagnósticos de expertos

A lo largo de mi investigación me he ido encontrando con análisis y explicaciones en materia de infancia y juventud que creo valen la pena trasladar porque reflejan muchos de los estereotipos sobre las personas no adultas. Resultan especialmente significativos pues provienen de organizaciones, autores e informes especializados en la defensa de los derechos de la infancia. En frecuentes ocasiones son los mismos expertos del campo de la infancia y la adolescencia los que podrían estar reproduciendo la violencia simbólica, además, debido a su influencia su impacto en la percepción social sería mayor. Ya hemos visto en el anterior capítulo como las ideas que se desprenden de la psicología del desarrollo y otras disciplinas afines influyen en otras áreas, como la legislación, desde donde se redactan leyes y derechos en base a las características que se asocian a las distintas edades, como si se tratasen de cualidades normativas. Veamos de qué forma se materializan estas ideas en otros campos a través de dos ejemplos.

La fundación ANAR ha registrado a través de su teléfono de atención al menor un total de 176 casos de autolesiones en niñ@s y adolescentes, (ANAR, 2013). Estos casos, según la Fundación, están sufriendo un aumento alarmante en los últimos años y se está convirtiendo en un fenómeno de preocupantes dimensiones. Generalmente, esta conducta se asocia a casos de malestar psicológico, miedo, estrés o ansiedad que padece

la persona debido a múltiples causas (ANAR, 2013) Sin embargo, en uno de los diagnósticos que realiza la fundación ante este fenómeno creciente se afirma:

La adolescencia es una edad compleja donde los cambios hormonales que se producen en el cuerpo, provocan consecuencias físicas y psicológicas y las nuevas experiencias pueden generar miedos e incertidumbres. Todo ello provoca dificultades e incrementa la probabilidad de que se den altibajos emocionales y como consecuencia el uso de autolesiones para atenuar el dolor (ANAR, 2013:47)

Afirmaciones así simplifican y normalizan un fenómeno tan complejo y preocupante. Se normalizan las autolesiones como propias de la edad, asociándolas a características “naturales” y socialmente atribuidas a la adolescencia como los cambios hormonales. En otro apartado, esta vez donde se analiza la creciente aparición de casos de violencia de género entre adolescentes se escribe:

La adolescente es muy vulnerable a estar expuesta a este tipo de violencia por su escasa percepción de riesgos y la confianza plena que deposita en su pareja, ya que carece de experiencia vital suficiente como para plantearse que las situaciones pueden cambiar (ANAR, 2013:52)

La estrategia que se sigue en este caso sería similar a aquellas utilizada para culpabilizar a las mujeres adultas por la violencia machista que padecen: acusación particular de un fenómeno de alcance estructural, centrar la explicación en las características personales o socialmente asumidas de la víctima, en definitiva, poner la atención en la víctima y no en el agresor.

Estos análisis se presentan como ejemplos de la violencia simbólica que envuelve a las personas no adultas. La Fundación asocia y justifica este fenómeno a cambio físicos y biológicos asociados a la edad, lo cual es simplificar en exceso las complejas situaciones de violencia que se describen. Con esta definición se naturaliza y resta importancia a un hecho tan preocupante. En la segunda explicación se cometen dos errores graves; en primer lugar se está centrando la explicación de la violencia de género en las

características de la víctima, lo cual como ya se ha dicho, llevaría de nuevo a la culpabilizarían de la mujer. En segundo lugar, como es ampliamente sabido, la violencia de género no es un fenómeno exclusivo de las relaciones entre adolescentes, o de personas con “poca experiencia vital” por lo que semejante análisis resulta fuera de lugar.

5.3. Intersecciones, un *impasse*.

Pese a lo expuesto anteriormente, sabemos que la violencia no tiene una sola dimensión sino que por el contrario es común que varios factores de exclusión interseccionen en la vida de una persona. Cuando hablamos de *Interseccionalidad*, (Kimberle Crenshaw, 1991) nos referimos a la combinación de elementos que conforman la situación de exclusión o privilegio de una persona. O como lo define Leslie McCall “La relaciones entre múltiples dimensiones y modalidades de relaciones sociales y formación de sujetos” (2005:1). De esta forma, si consideramos la edad como un elemento de exclusión o de privilegio debemos tenerla en cuenta en combinación otros elementos como el género, la clase social o la identidad cultural. Evidentemente, no es lo mismo ser un niño que una niña, y no es lo mismo ser una niña en Irán que en Castellón de la plana o una niña natural de Irán en Castellón de la Plana.

El estudio de la interseccionalidad se considera una de las contribuciones más importantes desde los estudios feministas (McCall, 2005), Sin embargo si bien el estudio de la interseccionalidad desde los estudios feministas se ha centrado en dimensiones como la raza, el género, la clase social o las sexualidades, (Bell Hooks, 1984; Bhavnani y Coulson, 1986), poca atención se ha mostrado a la dimensión de la edad como categoría de exclusión. Kimberle Crenshaw, en sus reflexiones sobre las mujeres de color explica: “Cuando un discurso falla en reconocer la importancia del otro, las relaciones de poder que cada cual intenta desafiar se refuerzan” (Crenshaw, 1991:1282). Por lo tanto, al igual que sucede con otras categorías como la raza o la clase social, cuando el feminismo falla

en interrogarse sobre el adultismo, inevitablemente en su lucha por combatir el machismo este reproduciendo la violencia hacia las personas no adultas. Cuando el feminismo critica que la sociedad patriarcal trata a las mujeres como si fueran menores de edad no se está deteniendo a reflexionar la manera en que la sociedad patriarcal y ellas mismas tratan a las personas no adultas y seguramente están aplicando el mismo esquema de dominación y discriminación del que intentamos liberarnos. A continuación veremos algunos casos donde se aprecia cómo se materializan estas intersecciones.

Volviendo al informe de Save the Children (2012) sobre la respuesta judicial española, es importante señalar, que además de la situación descrita anteriormente, en tres de los cuatro casos analizados existían antecedentes de denuncias de violencia de género hacia la madre de las víctimas. En los casos estudiados, a pesar de venir acompañados de informes médicos y psicológicos que alertan de la posible presencia de abusos sexuales, cobra fuerza la sospecha de que las madres interponen la denuncia como “instrumento” para atacar al padre. De hecho, la organización, describe lo que ha identificado como un “patrón” de actuación en todos los casos analizados (Save the Children, 2012:31).

Después de recibir la denuncia por abusos sexuales, (denuncia interpuesta por la madre, ya que es la que está en contacto directo con l@s niñ@s y el personal educativo y médico que son los que levantan la sospecha) todos los padres solicitan una ampliación del régimen de visitas y más adelante la guarda y custodia. En este proceso, el padre utiliza la denuncia y las declaraciones de l@s niñ@s como prueba de la influenciabilidad de la madre sobre estos, alegando el conocido como “síndrome de Alienación Parental” y argumentando que la denuncia es una estrategia de la madre para ganar la batalla por la custodia de l@s hij@s. En esta situación, Save the Children denuncia que la sospecha se instaure automáticamente sobre la madre, como demuestran la cantidad de exámenes y pruebas psicológicas que se imponen sobre ésta durante el proceso, en comparación con

las escasas pruebas practicadas sobre el acusado. Finalmente, el acusado consigue que el argumento del Síndrome de Alienación Parental pese más sobre la sentencia que el resto de argumentos que respaldan los posibles abusos sexuales, y se terminan dictando sobreseimiento. En dos de los casos, incluso se concede una ampliación del régimen de visitas para el padre y en los otros dos se recomienda a las madres abandonar la vía penal y no presentar más alegaciones a riesgo de perder la custodia de l@s hij@s. (Save the Children, 2012:31-34)

En estos casos, se aprecia como la violencia estructural que se ejerce sobre la mujer desde la administración judicial tiene consecuencias directas en la sentencia que afecta a l@s niñ@s. En este sentido ell@s también son víctimas directas de la violencia de género que se ejerce desde la administración hacia sus madres, ya que posiblemente la situación habría sido diferente si la denuncia de l@s niñ@s viniera acompañada de la mano del padre u otro hombre. Por lo tanto, la realidad de estas niñas y niños no puede entenderse sin analizar la intersección de dos factores principales de discriminación: el machismo que pone en cuestión la palabra de la madre y la actitud discriminatoria hacia las personas no adultas que resta peso a la declaración de l@s niñ@s. En este caso, el hecho de que el sistema de género impone que l@s niñ@s estén anclados al universo femenino debido a que es la mujer la que asume tradicionalmente los roles de crianza, encadena a las niñas y niños a la violencia simbólica, estructural y directa que sufre su madre o cuidadora.

En ocasiones, el sistema de edad y el de género caminan tan estrechamente de la mano que resulta difícil imaginar el uno sin el otro. Por ejemplo, la violencia de género estructural que se ejerce hacia la mujer cuando se definen políticas laborales que son incompatibles con la crianza. En estos casos se fuerza a la mujer o bien a subrogar esta crianza a terceros: abuelos, guarderías, niñeras, etc. o bien a renunciar a la vida laboral

con la precariedad y el riesgo de pobreza que conlleva, pero estas medidas no solo afectan a la los derechos y calidad de vida de la mujer sino también de las personas no adultas que dependen de ella.

En esta investigación se ha observado que ambos sistemas, el de edad y el de género se expresan en dinámicas de violencia tan cercanas que en ocasiones se refuerzan mutuamente. De esta forma, por ejemplo, actitudes muy posesivas o controladoras de los padres y madres hacia l@s hij@s podrían ser comparables con algunas dinámicas de pareja. Es más, desde esta tesis se plantea la idea de que las personas que pasan sus primeros años de vida sumergidos en relaciones desiguales de poder con adultos cercanos, podrían reproducir estos roles, no solo con personas más jóvenes, sino en futuras relaciones sentimentales, al trasladar esos roles de dominación o sumisión basados en la edad a otros basados en el género, por ejemplo. De esta forma, los modelos de paternidad muy autoritarios durante la infancia podrían llevar a normalizar futuras relaciones sentimentales basadas en el control y la posesión. Así, la niña o adolescente que vive en un entorno donde, por ejemplo, no se le permite expresarse libremente, y se ejerce un control estricto sobre varios aspectos de su vida y cuerpo: vestuario, maquillaje, horarios de salida y relaciones, podría tolerar más fácilmente las mismas actitudes en su pareja pues habrá aprendido a relacionarlas con muestras de amor, protección y cuidado.⁶

5.4. Violencia Simbólica adultista en la Imagen.

Volviendo a la violencia simbólica, me ha parecido útil analizar los criterios que definen la estética en relación con las personas no adultas, ya que, como analizaremos a

⁶ Lo que aquí se expone es una deducción lógica, ya que no existen datos empíricos al respecto, por lo tanto, sería interesante una investigación al respecto que relacionase los modelos autoritarios de paternidad durante la infancia con la reproducción futura de roles de dominación/sumisión en las parejas sentimentales.

continuación, la construcción de los cánones de belleza y el atractivo de los cuerpos podría también estar atravesada por estas relaciones de poder basadas en el género y la edad. De esta forma, se plantea que no solo las relaciones sociales están mediadas por las interpretaciones que hacemos del cuerpo, sino que las relaciones sociales son las que construyen el cuerpo tal y como lo conocemos, tal y como es deseable (Butler, 1993).

Aunque aparentemente puedan parecer inocentes, muchas representaciones estéticas guardan una estrecha relación con la violencia directa. Resulta interesante observar como la intersección entre el sistema de género y edad queda reflejada en los cánones de belleza. Es curioso, desde esta perspectiva, que la estética de la mujer parezca querer asociarse con rasgos y características infantiles, y por el contrario se obsesione con eliminar todos aquellos atributos que la aproximan a una imagen más madura: canas, arrugas y todo rastro de vello corporal surgido a partir de la pubertad, de hecho, parece no existir ningún problema estético con el pelo corporal que ya estaba presente en la infancia, y solo se elimina aquel desarrollado a partir de la pubertad. El ideal de belleza femenino parece perseguir esa imagen de eterna adolescente y así queda reflejado en el cine o en la publicidad. Existe un sector de la publicidad que no solo intenta buscar a modelos cada vez más jóvenes sino que parece buscar, con el vestuario, el peinado y la puesta en escena, una imagen cada vez más infantil. Pese a las recomendaciones de diversas asociaciones de moda de no utilizar modelos menores de 16 años, la industria de la moda sigue utilizando modelos de 15, 14, y 13 años tanto para fotografía como para pasarela de colecciones diseñadas para adult@s (Wilson, 2012) (Ver anexo 1). La pregunta de fondo es obvia, ¿Por qué se utilizan cuerpos infantiles para vender ropa de adult@s? ¿Qué se esconde detrás de estas representaciones? ¿Por qué se asocia la belleza femenina con imágenes infantiles?

Desde esta tesis se plantea la idea de que lo que resultaría atractivo en estas representaciones de mujer-niña sería su doble condición de sumisión, por ser mujeres y por ser niñas. Por el contrario, en el hombre resultaría atractivo el poder, lo que en el imaginario social se asocia a la madurez. Las imágenes de mujeres infantilizadas y viceversa reforzarían los patrones de relaciones de poder de ambos sistemas, el adultista y el patriarcal, es por esto que se perciben como atractivas y deseables.

Este deseo asociado a las relaciones de dominación-sumisión también podrían estar detrás la marcada diferencia de edad que caracteriza a algunas parejas sentimentales, donde, entre miembros de diferente sexo, ella es mucho más joven que él. Esta representación es frecuente en el cine, especialmente en el cine clásico. (Ver Anexo 2)

La intersección entre edad y género también se expresaría en el imaginario social para diferenciar entre mujeres y niñas “malas” y “buenas”. La mujer buena se asociaría a imaginarios relacionados con la niñez, como la pureza, la inocencia y la sensibilidad. Por el contrario, las personas no adultas con actitudes socialmente asociadas a las personas adultas: autonomía, fortaleza, iniciativa, independencia de pensamiento son tildadas de “espabiladas”, “resabiadas”, “listillas” o “precoces”. Valga, a modo de ejemplo, el caso expuesto en el punto 4.2 de la niña que con 5 años, acude a una exploración en la que relata al juez los abusos sexuales sufridos y le dice que “prefiere morir antes de irse con su padre” caso que es sobreseído por el juez, quien no da crédito al testimonio alegando que la niña hace “manifestaciones impropias de una niña de su edad, y en momentos en que nada se le pregunta al respecto” (Save the Children, 2012:27-28)

Según la idea que plantea esta tesis, las expresiones simbólicas arriba expuestas serían a la vez consecuencia y causa de la violencia hacia las mujeres y las personas no adultas. Serían consecuencia y reflejo de una estructura social que se desearía desigual

entre hombres y mujeres y entre niños y adultos. A la vez, como toda violencia simbólica sirve para legitimar y naturalizar la violencia directa. Según esto, la combinación de ambas dimensiones de opresión en una sola imagen representaría la culminación del deseo inconsciente de este sistema social.

Otro caso significativo sería el imaginario de deseo que rodea a niñ@s y adolescentes, y como hemos visto, la imagen de la mujer-niña resultaría atractiva porque, al conformarse en la combinación de dos grandes categorías de exclusión, supondría la representación máxima de ese deseo asociado al sometimiento y control de aquella que se considera más vulnerable. Esta tesis plantea la idea de que tanto la violencia sexual directa como el imaginario de erotismo que rodea a las personas no adultas se alimentarían en la búsqueda y consumación de esta relación de dominación-sumisión.

La pornografía infantil es severamente perseguida y penalizada en España, sin embargo, una visita rápida a cualquiera de los muchos canales gratuitos de porno en internet nos permite ver hasta qué punto se demandan este tipo de representaciones. Solo en youporn⁷, encontramos la categoría “College” colegio, con 640 videos, porno adolescente: 15,760 videos y relaciones entre “jóvenes con viejos” 5,780 videos. Solo estas categorías juntan cientos de millones de visitas. Ninguno de estos videos es ilegal porque todas las actrices aseguran tener “18 años recién cumplidos”, aunque para el propósito de esta tesis este dato es de poca importancia, especialmente cuando la imagen que intentan mostrar estas actrices es lo que es demandado y deseado, es decir, la imagen de una adolescente mucho más joven, incluso preadolescente.

⁷ <http://www.youporn.com>

Danya Glaser y Stephen Frosh (1998) hablan del fenómeno de “la niña seductora” argumento utilizado por muchos agresores sexuales de niñ@s para explicar su comportamiento, como un impulso “natural” e “incontenible” antes las provocaciones sexuales de niñ@s y adolescentes. Este argumento, lejos de parecer ridículo, encontraría su origen en miles de representaciones que sin considerarse prácticas de pederastia, refuerzan el imaginario social de erotismo asociado a la infancia y la adolescencia:

La niña seductora no es, por lo tanto, una invención desesperada y autoservida de los hombres que abusan de los niños; es una persistente imagen cultural en la cual abrevan los hombres (que abusan sexualmente de niños) a los deseos de millones de hombres (que en su fantasía hacen lo mismo) (Glaser and Frosh: 1998,47)

5.5.Conclusión

Las diferentes formas de violencia que sufre actualmente la infancia han sido generalmente analizadas y abordadas de manera aislada, esta tesis intenta mostrar que no son fenómenos inconexos. La violencia que sufre actualmente la infancia sería resultado de este sistema de estratificación social que se materializa a nivel estructural, cultural y directo, por lo tanto, para abordarla es necesario considerar estas tres dimensiones.

En resumen, el capítulo plantea las siguientes cuestiones clave:

- La violencia adultista se ejerce a nivel estructural, simbólico y directo. Estas tres dimensiones están relacionadas y se retroalimentan, por lo que para entender la complejidad de la violencia hacia las personas no adultas, deben ser analizadas en conjunto.
- La familia, se define como el ámbito de protección de la infancia, pero es a la vez el entorno más peligroso para niñ@s y adolescentes.

- Se plantea, dentro de los estudios de interseccionalidad la importancia de considerar la edad como categoría de exclusión o privilegio, junto con el género, la raza o la clase social.

- Tanto la violencia sexual directa como el imaginario de deseo que rodea a las personas no adultas se alimenta en la búsqueda y consumación de esta relación de dominación sumisión. En este sentido, tanto la violencia sexual directa, como el atractivo asociado a la imagen de una mujer-niña, como el erotismo asociado a las personas no adultas están relacionadas y son las expresiones simbólicas y directas de un sistema estructural de desigualdad basado en la edad.

Capítulo 3:

De La Vulnerabilidad a La Participación. Herramientas

Prácticas Desde La Filosofía Para La Paz.



Escuchar significa tener necesidad de la contribución del otro. No basta con estar interesados, motivados, convencidos de que es una buena técnica para implicar a los niños: hay que sentir sincera y urgente su necesidad. Lo importante es necesitar a los niños (...) reconocerlos capaces de darnos opiniones, ideas y propuestas útiles para nosotros, los adultos; capaces de ayudarnos a resolver nuestros problemas. Si esto llega a producirse, la relación con ellos será correcta, entre ciudadanos adultos y ciudadanos niños, pero ciudadanos ahora. Sino, podremos hacer regalos a los niños, pasar con ellos momentos simpáticos y divertidos (especialmente para nosotros), pero seguirán excluidos de sus derechos, porque seguirán siendo "futuros ciudadanos" o, si se prefiere, "menores"
(Tonnucci, 2002:22)

1. Introducción

Como hemos visto en los capítulos anteriores, un elemento clave en el discurso entre la protección y la libertad de las personas no adultas se basa en la interpretación que hacemos de las capacidades de las personas no adultas. Esta tesis plantea, siguiendo con

la perspectiva de la sociología de la infancia, que la idea de la desigualdad justificada en la naturaleza de los cuerpos es una construcción social. Es decir, la asunción de las capacidades durante la infancia y la adolescencia como incompletas y/o se evolución hacia alcanzar un estadio de perfección una vez llegada a la edad adulta no existe como creación natural fuera de una interpretación social. Esta idea, además, conforma el argumento principal de una ideología adultocéntrica que, como hemos visto, produce violencia cultural, estructural y directa.

Después de un capítulo dedicado a la deconstrucción y otro a la denuncia de situaciones de violencia, a continuación procedemos a plantear una propuesta filosófica y política para una cultura de paz, que no pasa por la negación de la diferencia sino que se basa en el reconocimiento de la vulnerabilidad de los cuerpos. Siguiendo a Vicent Martínez, Irene Comins y Sonia París (2009:97) pensamos que los estudios de paz tienen una doble función: en primer lugar, la visibilización y denuncia de las situaciones de violencia, y en segundo lugar, la construcción de alternativas que contribuyan a una cultura de Paz: “En este sentido, el papel de los estudios para la paz ha de ser crítico, ya que, en primer lugar, debe reconocer la violencia usando la metodología de la deconstrucción para, en segundo lugar, superarla mediante la construcción de alternativas favorables a su transformación pacífica” (Martínez, et al., 2009:97).

2. El mito de la autonomía personal.

Como hemos observado en el análisis del marco legal en el primer capítulo, es común el argumento que justifica el control y los límites que se imponen a las personas no-adultas por razones de protección. Al igual que sucede con las mujeres, l@s niñ@s son percibidos como frágiles por naturaleza, incapaces de gobernarse a sí mism@s, los cuales, movid@s más por pulsiones que por razones, necesitan de la coerción externa para sobrevivir. La necesidad de protección de l@s no-adult@s se percibe desde el punto

de vista de una debilidad personal, y como tal se utiliza para justificar una relación desigual y de subordinación. Este régimen de verdad formaría parte de una ideología concreta desde donde se entiende que el ser humano plenamente capaz es aquel que adquiere su independencia del resto, “capaz de valerse por sí mismo” y de esta forma, se diferencian a aquell@s “capaces” y a l@s “discapacitados”: ya sea por cuestiones de edad, género, o diversidad funcional.

Sin embargo, la perspectiva de esta tesis plantea que todos los seres humanos somos interdependientes, y nuestra supervivencia radica en unas adecuadas relaciones de cuidado. Todas las personas, a lo largo de la vida, pasamos por momentos de mayor o menor dependencia y vulnerabilidad: infancia, enfermedad, incapacitación, gestación, puerperio, vejez, etc. El aprendizaje, por otro lado, es también un proceso continuo y necesario a lo largo de toda la vida, no solo en las etapas iniciales. Finalmente, desde el punto de vista de esta tesis, no sería el individu@ el que es incapaz o dependiente en ciertos momentos de la vida, sino que es la sociedad la que es incapacitadora, por lo tanto, la vulnerabilidad no provendría de la persona sino de la estructura social.

Es frecuente que se malinterprete la necesidad protección como coerción y control, pero, como hemos analizado en el capítulo anterior, una protección que proviene de una relación desigual crea dependencia y es caldo de cultivo para situaciones de violencia. Una protección que no limite y dignifique a las personas no adultas debe ser concebida de manera continua a lo largo del tiempo y multidireccional, estableciendo relaciones de interdependencia y basándose en el reconocimiento mutuo de capacidades y vulnerabilidades.

Irene Comins y Vicente Martínez (2010) proponen un cambio epistemológico desde la perspectiva feminista que combine la ética del cuidado y la de la justicia, y que

“nos enseñe nuevas formas de ser hombres y mujeres, de reconocer en nosotras mismas la vulnerabilidad y fragilidad” (Comins y Martínez, 2010:55). Quizás sea también necesario, desde nuestra posición de poder repensarnos como adultas y establecer nuevas maneras de relacionarnos con aquellas personas más jóvenes que nosotras.

Unas condiciones más justas para la infancia requieren reconocer esta doble condición por la cual las personas somos iguales y a la vez diferentes a cada momento. Pero esta reflexión exige, además, reconocer las condiciones por las cuales no solo l@s niñ@s, pero todas las personas somos vulnerables e interdependientes. Es decir, reconocer el valor de l@s niñ@s a pesar de su vulnerabilidad, sea esta o no una construcción social, implica que primero debo reconocerme a mí misma en mi vulnerabilidad intrínseca y dependiente de un entramado social, sin el cual no sería yo misma.

Judith Butler también reconoce que todos los cuerpos son precarios (Butler, 2004), y afirma que cualquier reflexión filosófica o política debería empezar por reconocer el estado de precariedad compartida al que estamos sujet@s. Somos seres corpóreos, vulnerables y sujetos a interdependencia, la cual es primordial para sostener cualquier vida humana. El reconocimiento de la precariedad y de la vulnerabilidad física del otro puede conducir a la dominación y la explotación, sin embargo, como deduce la autora (Butler, 2009), debe de haber una forma igualitaria e inclusiva de reconocer la precariedad. Nadie puede escapar de la dimensión precaria de la vida social y el hecho de saberme también vulnerable me lleva a reconocer la necesidad de la interdependencia. De esta forma, del reconocimiento de esta precariedad compartida, Butler (2004) deriva una obligación ética, la responsabilidad por las otras, el cuidado y la protección mutua. Y es que la precariedad de los cuerpos, lejos de ser algo personal es indisociable, como bien

apunta la autora, de la dimensión política, social y económica, la cual organiza, protege, o no, ciertas vidas humanas.

Desde este paradigma, se reconoce que tod@s somos seres precarios y vulnerables. No obstante, existen momentos donde nuestra existencia precaria se vuelve más obvia, como puede ser al principio de nuestra vida, durante la enfermedad, la maternidad o la vejez. Pero el reconocimiento de mi propia vulnerabilidad me impide dominar a la otra y utilizar su propia vulnerabilidad como justificación para el paternalismo y la discriminación. Deberíamos tener derecho a la vulnerabilidad y la dependencia que caracterizan ciertos momentos de nuestras vidas, deberíamos tener derecho a sentirnos seguros y todavía reconocidos en estas circunstancias. La vida es una consecución de momentos de vulnerabilidad que no se pueden separar, mi vulnerabilidad hace unos años me recuerda mi vulnerabilidad ahora, también discurre en interdependencia con las otras, en este sentido podríamos decir que las relaciones de cuidado entre adultos y no adultos no son en absoluto relaciones desiguales, son relaciones mutuas entre personas a lo largo del tiempo.

En resumen, si es precisamente la vulnerabilidad que nos caracteriza como seres humanos lo que nos expone a la discriminación y otras formas de violencia, ¿cómo compaginar el reconocimiento del cuerpo con la necesidad de cuidado e interdependencia que nos define como seres humanos pero que es especialmente obvio en ciertos momentos de la vida? ¿Es compatible la emancipación con la protección que necesitan las personas adultas? Sí, desde la perspectiva de esta tesis no solo serían compatibles sino que serían indisolubles. En muchas ocasiones, como se ha venido mencionando, se utiliza la necesidad de protección y cuidado de las personas más jóvenes como fundamento para el poder y las relaciones jerárquicas. Es por esto que para nuestro caso, es tan importante el reconocimiento del cuerpo y de la vulnerabilidad personal, como reflexión que nos sitúa

al mismo nivel que las personas no adultas, solo desde la posición a la que me lleva semejante reflexión puedo ofrecer la protección y el cuidado necesarios sin caer en la explotación y la violencia.

Aquí es donde entra la propuesta de Irene Comins y Martínez Guzmán (2010), desde donde se pretende compaginar la ética de la justicia universalizable con una ética del cuidado, que promueva el reconocimiento de la diferencia como valor social y atienda las necesidades específicas de cada persona: “Entiendo que una Cultura para la Paz debe ser consciente de la dialéctica entre la necesidad de una teoría de la justicia universalizable y al mismo tiempo la necesidad de reconocer las múltiples diferencias existentes entre los seres humanos” (Comins, 2009), así como recuperar “la capacidad humana de preocupación y de cuidado de unos seres humanos por otros (Comins y Martínez, 2010:48) y poner “El énfasis en la reciprocidad, el cuidado y la interrelación” (Comins y Martínez, 2010:48).

3. Sobre los cuerpos y otras fobias

El estricto control que padecen las personas no adultas y la desconfianza hacia sus capacidades tendría que ver con lo que Irene Comins y Vicent Martínez Guzmán (2010) denominan “el miedo al cuerpo” (2010:38), siguiendo el concepto que han acuñado otras autoras como “somatofobia” (Fraser y Greco, 2004; citado en Comins y Martínez, 2010:38) que caracterizaría a las sociedades occidentales. Según explican l@s autor@s, el miedo al cuerpo proviene de una larga tradición filosófica originada en la Antigua Grecia, donde analíticamente se separaba cuerpo y mente, entendiendo que el primero era una amenaza para el segundo y por tanto sus impulsos debían ser controlados por la razón. Según lo veo, la expresión social de esta separación sería la mujer y la infancia, asociadas con lo carnal, los impulsos y la esfera privada. El hombre adulto, sin embargo, aparece como representante del espacio público, la racionalidad y el poder:

De la cultura griega hemos heredado que el cuerpo ha supuesto una fuente de interferencia y de peligro para las operaciones de la razón. (...) La razón tenía que dominar sobre el cuerpo y, por consiguiente, sobre las funciones irracionales y apetitivas de la psych , una jerarquía natural que, además, tenía su expresión política en la organización del estado, la familia y el individuo. (Comins y Martínez, 2010:38).

Si analizamos con atención los argumentos que generalmente se utilizan para justificar el control, la exclusión y la invisibilización que padecen las personas no adultas se puede apreciar cómo estas se basan en esta concepción de la razón basada en la “objetividad” y la dualidad entre cultura y naturaleza. La evolución del niñ@, tal y como se describe desde la psicología del desarrollo y es moldeado desde el sistema educativo formal, consiste en este control paulatino de la mente sobre las pulsiones corporales y las emociones, así como el desarrollo progresivo de una mente racional capaz de analizar hechos científicos. Niñ@s y jóvenes representan todo aquello que intentamos superar dentro de nosotras: vulnerabilidad, necesidad, dependencia, afectividad exacerbada, preponderancia del pensamiento emocional sobre el racional, inmediatez. Todo lo que se considera “inmaduro” o “incapaz” en la infancia tiene relación con esa asociación de l@s niñ@s con el mundo emocional, material, instintivo que todavía se considera como “no conocimiento”.

Toda la discusión filosófica posestructuralista y postmodernista que critica el pensamiento racional dominante en occidente desde la ilustración, no solo aporta una importante reflexión al sistema de desigualdad de género, sino también al de la edad. Foucault (1972), nos enseña que toda ciencia tiene una función ideológica. La producción de conocimiento está siempre ligada a regímenes de poder específicos y por lo tanto, cada sociedad produce sus propias verdades que tienen una función normalizadora y reguladora. De esta forma, el pensamiento dominante define qué es y qué no es conocimiento y limita la libertad de aquellos grupos sociales que no se presentan las características definidas como deseables. En consecuencia, el miedo hacia el cuerpo de

l@s niñ@s y adolescentes, no es más que una reminiscencia de la todavía presente idea cartesiana que divide al ser en dos partes diferenciadas: *res cogitans* y *res extensa*.

La idea del cuerpo como una entidad separada de la mente que supone una amenaza para nosotras mismas y que por tanto necesita ser domado se hace especialmente presente en la relación con las personas no adultas e impregna áreas como la medicina, la psicología o la educación. Enseñamos a las no adultas a reprimir su cuerpo, a regularlo y controlarlo, también todo aquello que este estrechamente ligado a lo corporal; como las sensaciones, los sentimientos y los deseos. Pareciese como si el devenir adult@s pasara necesariamente por una domesticación del cuerpo.

El concepto de Michel Foucault de *anatomopolítica*, una técnica de castigo disciplinario que describe en *Vigilar y Castigar* (1975) y que tenía como objetivo producir individu@s dóciles y útiles al sistema resulta especialmente útil para entender la disciplina y control que se ejerce a través del cuerpo de adolescentes, niñas y niños. Esta técnica se ejerce desde esferas tan variadas como la escuela, la familia, el sistema de salud y las leyes, y se legitima mediante el mencionado discurso de poder. Este proceso de control del cuerpo y la biología se da incluso antes de nacer, al compás del control del cuerpo femenino. Antes de dar a luz, se controlan tamaños y pesos y las intervenciones y decisiones médicas se realizan según lo que marca “el standard”. No tengo lugar en esta tesis para describir de manera exhaustiva los casos de violencia obstétrica antes, durante y después del parto: procedimientos médicos no consultados ni consentidos por la mujer embarazada, partos programados, cesarías injustificadas etc. Solo nacer, médicos y medicas recomiendan regular el hambre de las personas con tomas de leche fijadas cada tres horas, más adelante, bajo la supervisión de expertos, otras funciones fisiológicas serán reguladas y controladas: las horas de sueño y vigilia, la ingesta de alimentos, el control de esfínteres. Con el paso de los años cada vez se tolerarán menos las

manifestaciones emocionales: llorar, rabietas, euforia. Para reprimir estos estados, se utilizará el castigo físico y psicológico. Con la escuela llega la inmovilización física, solo durante media hora al día, durante el descanso, l@s estudiantes podrán disponer libremente de su cuerpo para saltar, correr y jugar. Con excepción de una pobre asignatura de educación física, los programas escolares omitirán cualquier enseñanza que ayude a conocer y manejar el propio cuerpo. Cualquier manifestación de deseo o placer sexual será reprimida y castigada. Esta realidad, ya fue descrita por Knitzer, Steinberg y Fleisch, (1990; citado en Petr, 1992), que lo denominaron como “el curriculum del control”, haciendo referencia a que en los sistemas educativos actuales, se pone más énfasis en las técnicas de control del comportamiento, que en aquellas destinadas al aprendizaje. El proceso educativo, basado en este modelo, tiene como fin la desconexión paulatina de las emociones y lo instintos en pro del desarrollo de lo que consideramos habilidades racionales. Todas estas intervenciones con tal de manejar el cuerpo tienen la misma raíz, el miedo al cuerpo; lo que nos conviene (ya sea en el caso de niñ@s o adult@s) no puede provenir del dictado inmediato de nuestro cuerpo. Todavía pesa sobre nosotras los dictados de la moral cristiana, la cual considera el cuerpo como el origen de los pecados, el capricho, lo opuesto a la lógica, la razón, el conocimiento y el bien, la represión del placer y el aprendizaje mediante el sufrimiento y la carestía nos conducirá a la salvación. De esta forma, las personas aprendemos y enseñamos a controlar las pulsiones del cuerpo y paulatinamente nos vamos desligando de nuestros instintos y de la conexión con nuestras necesidades primarias.

Existe la creencia generalizada de que controlar a las personas no adultas es no solo necesario, sino positivo. Esta es una premisa para la violencia, desde la perspectiva de esta tesis, se piensa que se pueden controlar las cosas o las acciones de las personas, nunca las personas, para controlar a una persona es necesario primero objetivarla,

desprenderla de toda agencia, dejar de considerarla como sujeto social. Espero que se entienda lo que aquí quiero expresar, no niego que l@s niñ@s necesiten que se controlen algunas de sus acciones, igual que me he resignado a pensar que el resto de la sociedad también precisa de control sobre sus acciones, por eso existen leyes, policía, y sistemas de justicia. Sin embargo, como reconoce John Bell (1995) excepto algunos otros grupos institucionalizados, las personas no adultas, están probablemente más controladas que ningún otro grupo. Y este control estricto, no siempre puede justificarse como protección, a veces se trata de comodidad y otras sencillamente de someter. Si mi amiga Annette se coge una *cogorza del siete* y decide que quiere escalar una torre de luz en estilo *free solo* seguramente va a necesitar que decida por ella y tome control de la situación, sin embargo, esta situación no va a ser tomada como excusa para desacreditar a mi amiga, ni infravalorarla como persona ni someterla arbitrariamente a mi voluntad en futuras ocasiones, mi intervención será más bien un acto de amor, desde el reconocimiento de su vulnerabilidad momentánea.

Para contrarrestar esta tendencia, Irene Comins y Vicent Martínez Guzmán proponen, Dentro del marco de la Catedra Unesco de Filosofía para la paz, el “giro epistemológico” (2010:42-48) que permita una Investigación para la Paz que supere “las dicotomías hechos-valores, descripción-prescripción e, incluso, cultura y naturaleza” (2010:43), así como “Modificar el dualismo antropológico mente-cuerpo, pensamiento-sentimiento, cielo-tierra, espíritu-carne” (Comins y Martínez, 2010:48). Dentro de este paradigma, no tendría sentido la afirmación tan reconocida de que l@s niñ@s son inferiores, o menos capaces por naturaleza, ya que, según l@s autor@s, la naturaleza, según la conocemos, no deja de ser una interpretación social; “los seres humanos no podemos comprender la naturaleza nada más que como seres humanos, es decir desde su

propia humanización” (Comins y Martínez, 2010:42) Este paradigma, además reconoce la violencia que se desprende del modelo racional-objetivo y propone:

Alterar el cientifismo ligado al miedo expresado en el desarrollo y sofisticación del sistema de la guerra, a un dualismo fragmentador del conocimiento y la experiencia, denigrador de las capacidades intuitivas e imaginativas (atribuidas a las mujeres) en favor del racionalismo y el reduccionismo (atribuidos a los hombres).
(Comins y Martínez, 2010:48)

Me llama la atención desde este enunciado, que en esta jerarquía de capacidades se atribuyan las competencias intuitivas e imaginativas no solo a las mujeres, pero también tradicionalmente a las personas no adultas. Por otro lado, el racionalismo y el reduccionismo, no solo se asocian al hombre pero al mundo adulto en general.

De forma similar a la construcción del género está marcada en su origen por el miedo a la diferencia, (Comins y Martínez, 2010) la construcción de la edad, y toda la violencia que implica, también estaría enraizada en el miedo a lo diferente, a la vulnerabilidad, la dependencia y la estrecha conexión con el cuerpo de las personas no adultas. En este contexto, Irene Comins y Vicent Martínez, siguiendo con la propuesta de Honneth (1992, 1997; citado en Comins y Martínez, 2010) proponen superar la situaciones de violencia que se derivan del miedo y la desconfianza hacia lo diferente mediante el reconocimiento del cuerpo: “una manera de afrontar el miedo, la fragilidad, y vulnerabilidad que supone el descubrimiento de la alteridad, la diversidad y la diferencia, pasa por el reconocimiento del cuerpo” (Comins y Martínez, 2010). Por consiguiente, el reconocimiento de las personas no adultas como sujetos políticos y sociales requeriría del reconocimiento del cuerpo de todas nosotras, primero como intrínsecamente vulnerables y no obstante capaces de muchas cosas. El cuerpo de todas las personas es, por una parte, completo y está preparado para la vida y la participación

social desde el nacimiento, por otra, es diverso y vulnerable sin un entorno social que lo acoja.

De acuerdo con l@s autores, la configuración de mi identidad individual y colectiva está basada en “la confianza en las capacidades del propio cuerpo, de los sentimientos y de la vida afectiva en general” (Comins y Martínez, 2010:57). Por lo tanto, la aplicación del “reconocimiento del cuerpo” al que hacen referencia Irene Comins y Vicente Martínez como propuesta para una cultura de paz es especialmente relevante para el caso que nos ocupa, pues como se ha mencionado anteriormente, la realidad de las personas no adultas está anclada a la interpretación que hacemos de su cuerpo. Su posición social, su credibilidad, y su exposición a la violencia están condicionada por un cuerpo que se considera incompleto, en desarrollo, sin las competencias y capacidades necesarias para ser tenidos en cuenta y participar en condiciones de igualdad.

Según este paradigma, la interpretación que se hace del cuerpo de las personas no adultas es marcadamente ideológica, pues en ella se albergan las ideas imperantes alrededor de la noción de conocimiento como racionalidad, de emotividad como debilidad y de éxito como autonomía e independencia. Según esta interpretación, todo lo que socialmente se asocia al cuerpo de las personas no adultas contradice lo que se considera valorable: dependencia, emotividad, predominio de las pulsiones corporales por encima de la racionalidad, etc.

En este punto, y con el objetivo de mover la discusión hacia propuestas prácticas, es necesario plantearse algunas cuestiones, en primer lugar, ¿Se puede desprender de estas reflexiones que para acabar con esta violencia debemos eliminar las barreras que separan a adult@ y no adult@s y tratar a todas las personas por igual y sin distinciones?. No exactamente, pensar que un trato más justo para las personas no adultas pasaría por tratar

a niñ@s y adult@s de la misma forma, en la práctica se traduciría en tratar a l@s niñ@s como adult@s, lo cual es esencialmente adultocéntrico y por lo tanto violento. En esta línea, Irene Comins reformula la ética de la justicia, planteando que atenerse a los mismos principios en diferentes circunstancias puede ser una injusticia. En este sentido, según la autora, “cuando nos aferramos a los principios, sin atender al contexto, no estamos teniendo en cuenta la complejidad. Por lo tanto, ser sensible a un amplio rango de necesidades y consideraciones morales puede ser a menudo más importante que la adherencia rígida a principios” (Comins, 2007:99).

Esta tesis plantea que las categorías esenciales y universales en torno a la edad no existen y producen violencia, sin embargo, reconoce que todas las personas tenemos características y necesidades que cambian a lo largo de nuestra vida y negar esto sería de nuevo homogeneizante y violento. En segundo lugar, ¿Es el reconocimiento de la diferencia y la vulnerabilidad un argumento válido para justificar la exclusión, la discriminación y otras formas de violencia?

Sea una construcción social o no, lo cierto es que las características y necesidades específicas de ciertas edades necesitan de nuestro apoyo, protección, e incluso en ocasiones control, (control siempre sobre las acciones, nunca sobre las personas) que esta característica no se convierta en la excusa para el dominio o la explotación, depende del reconocimiento y el valor que le damos a la vulnerabilidad.

Es necesario analizar críticamente y desmontar los argumentos de la violencia cultural para construir elementos y prácticas que contribuyan a una cultura de paz (Galtung, 1990; 2003). Cuestionar el orden natural de las cosas puede ser un ejercicio que lleva a plantearse nuevas alternativas; la discriminación, la exclusión y otros tipos de violencias se acogen a una realidad natural que debe ser cuestionada por un lado, y

reconocida en sus manifestaciones por el otro. La infancia, la adolescencia y otras categorías asociadas, deben ser cuestionadas como categoría esencial en cuanto que producen violencia, por otro lado, son categorías reales en el sentido de que construidas o no, conforman el marco de socialización de muchas personas. Todas presentamos características y necesidades específicas en cada momento de la vida que deben de ser atendidas y amparadas en consecuencia, por eso es necesario el paradigma del reconocimiento. La violencia se produce cuando consideramos estas características como una obra inacabada, y por tanto, en lugar de hacer los cambios y adaptaciones para incluir esa diferencia dentro de un entramado social diverso en edades y características, sencillamente la despreciamos y excluimos a la espera de que se asimile a la norma.

Recuperar la confianza en el cuerpo de niñ@s y adolescentes no implica abandonarlos a su suerte cuando nos necesitan, la cultura de paz implica reconocer que todas somos frágiles y vulnerables sin la adecuada estructura social a nuestro alrededor, por lo tanto, no es el cuerpo el que es incapaz, es el sistema. Recuperar la confianza en el cuerpo de l@s no adult@s implica reconocer y valorar otras formas de sentir, actuar y pensar. Formas que quizás no han pasado por la maquinaria del pensamiento racional pero que no son menos válidas y nos aportan nuevas visiones de la realidad.

4. La necesidad de reconocernos.

En definitiva, y en línea con el giro epistemológico propuesto por Martínez Guzmán e Irene Comins (2010) los seres humanos nos caracterizamos por la fragilidad y la vulnerabilidad, y en ocasiones tememos a aquell@s diferentes a nosotras, sin embargo, este miedo solo puede superarse mediante el reconocimiento colectivo del cuerpo (Comins y Martínez, 2010:56-57). El reconocimiento de cuerpos diversos y cambiantes a lo largo de la vida, que pueden sentirse a veces más vulnerables y otras más protegidos, pero que siempre deberían ser libres:

Así pues, de acuerdo con nuestra interpretación de las propuestas de Honneth, la primera forma de reconocimiento que aplicamos a la transformación pacífica de los conflictos es el “reconocimiento del cuerpo”. Esa configuración de la identidad personal y colectiva en interacción e interrelación con las otras y los otros a que ya nos hemos referido, tiene como elemento fundamental, olvidado en muchas tradiciones filosóficas, la confianza en las capacidades del propio cuerpo, de los sentimientos y de la vida afectiva en general. Con “el dominio del cuerpo” y la expresión de los sentimientos, vamos configurando nuestra identidad en relación con los cuerpos y los sentimientos de los demás y de ahí la necesidad del reconocimiento a través de muestras de afecto, amor, e incluso de caricias, obviamente, relativas a las características culturales de la propia identidad colectiva. (Comins y Martínez, 2010:57)

El concepto de reconocimiento que expongo en esta sección proviene de la filosofía hegeliana y la fenomenología de la conciencia, según esta concepción, el reconocimiento se da en una relación en la cual cada parte reconoce al otro como igual y como diferente al mismo tiempo, y es a través de esta relación y este reconocimiento mutuo que conformamos nuestra identidad y subjetividad. (Fraser, 2008:85)

Según Fraser (2000), la falta de reconocimiento es una relación social institucionalizada que conlleva falta de legitimidad y estatus, situación que, como se ha expuesto, afecta a las personas no adultas: “la esencia de la falta de reconocimiento es la construcción material que instituye normas culturales que hacen que una clase de personas sea infravalorada y no pueda participar en pie de igualdad” (Fraser, 2000:128)

En la misma línea Irene Comins (2007) nos traslada la visión de reconocimiento de Axel Honneth. Éste reconstruye, en un marco teórico donde prima el punto de vista de la intersubjetividad y la comunicación, un concepto de persona cuya existencia no distorsionada depende de tres formas de reconocimiento intersubjetivo: el amor, el derecho y la valoración social:

Las experiencias de menosprecio, de negación de reconocimiento a los individuos, hieren la subjetividad de tal modo que tienen un papel esencial en la historia del desarrollo de las estructuras normativas morales, jurídicas y políticas (...)

la constitución de la integridad humana depende de la experiencia del reconocimiento intersubjetivo. Los sujetos a lo largo de su vida, son dependientes del respeto o la valoración de sus compañeros de interacción. Los sujetos para construir y mantener una auto-relación positiva requieren de las reacciones aprobatorias o afirmativas de otros sujetos (Comins, 2007:38)

Según esta concepción, las personas no adultas, y su autopercepción como sujetos sociales o por el contrario como objetos se conformaría en interacción con su entorno. Sus capacidades, competencias y habilidades también estarían influidas por esta autoimagen creada en un contexto de relaciones de sumisión y dependencia. Imagen que quedará finalmente institucionalizada en las estructuras normativas, morales, jurídicas y políticas.

Esta tesis plantea la idea de que la falta de reconocimiento de la infancia produce la violencia simbólica, estructural y directa que hemos visto en el capítulo anterior. Este sistema de exclusión y subordinación que vengo describiendo se justifica en una supuesta inferioridad e incapacidad del menor basada en su edad; sin embargo, mi interpretación en consonancia con el Giro Epistemológico propuesto por la Cátedra UNESCO de Filosofía para la Paz, es que la falta de participación social de las personas no adultas no se debería a una explicación biológica de falta de capacidades intelectuales o físicas, sino a la falta de reconocimiento que reciben las características socialmente atribuidas a la infancia y la adolescencia: vulnerabilidad, dependencia, predominio de la emotividad sobre la racionalidad. En un mundo predominantemente adultocéntrico la persona adulta se establece como medida de todas las cosas y sobre este estándar se considera a la persona adulta menos “valorable” o “capaz” que a la adulta, y por lo tanto sus opiniones y necesidades no son prioritarias.

Entonces, la autopercepción de las personas no adultas, su identidad y sus capacidades que se definen como socialmente determinadas por la edad, también

dependerían de esta relación social, según la cual, la adulta mira a la niñ@ y a la adolescente como su menor, su obra incompleta; de la misma forma, la persona no adulta siempre mira al adulto como su aspiración, como la culminación de su yo.

Desde la óptica del reconocimiento, “participar en pie de igualdad” no quiere decir afirmar que las personas no adultas son iguales que las adultas, con las mismas aspiraciones, retos y necesidades, sino que deben ser reconocidas y consideradas como iguales en su diferencia. A lo largo de esta tesis he intentado evitar una descripción normativa por grupos de edad, del tipo: “la primera infancia comparte estas características y se diferencia de la niñez por estas otras” ya que considero que tales afirmaciones son violentas de por sí, y además de representar un modelo del ciclo de vida desarrollista, intentan encuadrar a personas diversas en modelos preexistentes, categorías basadas en la edad que no siempre se corresponden con la realidad, pero crean expectativas de que así debiera ser, dando paso a ideas sobre lo que es “normal” y lo que no, etiquetando lo que no como desviado o incompleto. Las consecuencias de estas evaluaciones normativas son varias: aprendizaje por edades, fracaso escolar, diagnosis y medicalización de “comportamientos alterados” como la “hiperactividad”, “trastorno de oposición desafiante”, “trastorno de déficit de atención” etc. Judith Butler (2009:3) también hace alusión a cómo los sujetos se crean a través de la reiteración de normas que dictan quien es reconocible y quien no, y bajo qué criterios. Por todo esto, prefiero exponer la idea de que todas las personas presentamos diferentes características a lo largo de nuestra vida, por lo que una política del reconocimiento para la construcción de la integridad humana debe mirar al otro como igual a mí mismo pero a la vez como diferente, como diferente pero sin condicionarl@ bajo categorías normativas. Como afirma Nancy Fraser (2008), la reivindicación detrás de lo que se ha llegado a conocer como “política del reconocimiento”, es, “un mundo que acepte la diferencia, en el que la integración en la

mayoría o la asimilación de las normas culturales dominantes no sea ya el precio de un respeto igual” (Fraser, 2008:83)

De esta forma, la descripción del tipo de injusticias a las que va dirigido el paradigma del reconocimiento se corresponderían con aquellas descritas para la infancia, la juventud y la adolescencia:

El paradigma del reconocimiento se enfrenta a injusticias que interpreta como culturales, que supone enraizadas en patrones sociales de representación, interpretación y comunicación. Como ejemplos, podemos citar la dominación cultural (ser sometido a patrones de interpretación y comunicación correspondientes a otra cultura y ajenos u hostiles a la propia), no reconocimiento (invisibilización a través de las prácticas representacionales, comunicativas e interpretativas autorizadas de la propia cultura), y falta de respeto (ser difamado o menospreciado de forma rutinaria en representaciones culturales públicas estereotipadas o en las interacciones cotidianas).
(Fraser, 2008:87)

Según este paradigma, el cambio necesario no sería la igualdad entre personas adultas y no adultas sino un cambio en la esfera cultural y simbólica, una transformación de los patrones de representación de las personas no adultas, que aprecie las diferentes características y competencias de todas las personas como seres completos en cada momento de su vida.

Existe un extenso debate entre l@s partidari@s de la defensa del reconocimiento de la diferencia, y aquell@s que postulan por luchas definidas en términos de redistribución de recursos. Ejemplos de casos para cada paradigma serían, por ejemplo, la lucha de clases, definida en términos materiales, y la lucha por el reconocimiento de las diferentes culturas, definida en términos de reconocimiento de la diferencia. No obstante, como bien argumenta Fraser (2008) y Butler (2000) dicha disociación tiende a diluirse en la práctica, y no existe una separación estable entre el mundo cultural y el material, por lo que es común encontrar elementos o facetas de necesidad redistributiva

dentro de cada caso, lo que Fraser describe como *colectivos bivalentes* (Fraser, 1996; citado en Amorós, C., 1999). Irene Comins y Vicente Martínez lo expresan así:

Hay que combinar el análisis de la desigual distribución sistémica de recursos enraizada en las estructuras económicas, con la falta de reconocimiento que tiene sus raíces en la subordinación de unos grupos por otros. La justicia social requiere tanto de la dimensión de la redistribución como de la dimensión del reconocimiento. Cada una de ellas por separado no puede funcionar en las sociedades actuales. (Comins y Martínez, 2010:59)

En el caso de las personas no adultas, la discriminación emana principalmente de esta falta de reconocimiento a su especificidad, pero también tiene un fuerte componente material. La dimensión económica del adultismo se puede interpretar de muchas maneras y a través de muchos ejemplos. L@s niñ@s y adolescentes, para empezar, son económicamente dependientes de sus padres y por consiguiente su realidad está sujeta a la posición socioeconómica de sus padres. Este no es siempre el caso, ya que como hemos visto en el primer capítulo, el trabajo infantil es una realidad en muchos lugares del mundo y constituye una contribución importante a la economía de muchas familias. Lo que sí parece ser un elemento común, es la precariedad y las pobres condiciones laborales de las personas no adultas, desde el trabajo infantil, hasta la discriminación laboral del trabajo juvenil.

Según esta propuesta, el fin de las situaciones de violencia descritas en el anterior capítulo pasaría por el reconocimiento de todas las personas, con sus características, competencias y aptitudes diferentes en cada momento de la vida. Sería necesario abandonar la convicción de que la perfección se alcanza con la edad adulta y que todo lo que se encuentra por debajo es incompleto. Sería necesario reconocer que el pensamiento racional no es la única forma de conocimiento y el lenguaje verbal la única forma de comunicación. Como indica la Observación General número 12 del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, las personas son capaces de comprender, participar y

formar opiniones desde la primera infancia, incluso cuando todavía no pueden hacerlo con el lenguaje verbal. Por lo tanto, la plena aplicación del artículo 12 y el derecho a la participación, exige reconocer y adaptar las instancias y procedimientos a otras formas de expresión, incluyendo las formas no verbales de comunicación e interacción, como el juego, la expresión corporal y el dibujo (CRC/C/GC/12). Se necesitaría, por tanto, dejar de utilizar estándares hechos por y para adultos en la medición de capacidades, necesidades y competencias de personas no adultas. Sería necesario, finalmente, desligar las capacidades con los derechos.

Una sociedad que actúe exclusivamente bajo criterios, estándares y procedimientos adultocéntricos, es una sociedad que provoca exclusión para el resto de personas que no caben en estos estándares. La organización Save the Children (2012) desde su experiencia, también reconoce la necesidad de capacitar a los organismos, instituciones y personal público, así como adaptar los entornos para que l@s niñ@s puedan participar y hacer valer sus derechos en igualdad de condiciones con el mundo adulto (Save the Children, 2012:39).

5. De la reflexión, a la denuncia, a la práctica: propuestas políticas

¿Cómo podemos reconducir toda esta reflexión filosófica hacia propuestas concretas en la esfera política? Un primer paso implicaría permitir y fomentar la participación política y social de las personas no adultas, de manera que estas pudieran influir sobre la agenda política, defender sus intereses y contar con los mismos derechos y privilegios que el resto de ciudadanos. Esta propuesta, no obstante, plantea algunas cuestiones; ¿a partir de qué edad una persona es capaz de participar en política? ¿y de disfrutar de otros privilegios? y ¿de qué forma?

A nivel electoral, Lourdes Gaitán (2009:12) nos traslada diversas iniciativas que han llevado a cabo o plantean una rebaja de la edad de voto a los 16 años. Austria ha sido el primer país europeo que ha aprobado esta propuesta, de igual forma, en el cantón de Berna en Suiza, en algunos estados federales de Alemania y en Inglaterra, se está recorriendo el mismo camino. En Estados Unidos el tema está actualmente siendo debatido en al menos diez estados y en España, las Juventudes Socialistas han puesto en marcha una propuesta similar.

La ampliación de la condición de ciudadanía a l@s miembr@s más jóvenes ha sido un tema de largo debate. Lourdes Gaitán (2009) nos resume las tres principales posiciones respecto al tema: a) l@s partidari@s de mantener el límite de edad tal y como se conoce b) L@s partidari@s de rebajar la edad del electorado, y c) l@s partidari@s a la eliminación de cualquier discriminación entre personas basada en la edad (Gaitán, 2009:12).

En primer lugar, l@s defensor@s del actual modelo alegan que l@s niñ@s, debido a su inocencia, deberían ser protegidos de la actividad política, la cual compete a l@s adult@s, ya que como resultado de la gran influencia de sus padres y otras personas adultas de referencia ejercen sobre ell@s, podrían ser manipulados y adoctrinados para servir a fines ajenos a sus intereses (Gaitán, 2009:8).

En este sentido, Félix Moral (2009) encuentra que existe un evidente paralelismo entre las razones por las cuales se negaba el voto a las mujeres hace unos años y las razones por las cuales no se quiere ampliar la ciudadanía a l@s niñ@s hoy: incompetencia y una fuerte influenciabilidad familiar (2009:7)

Entre los argumentos a favor de reducir la edad de voto a los 16 años se afirma que esto equipararía los derechos políticos con otros derechos y obligaciones que ya se

otorgan a esta edad, como trabajar y pagar impuestos. Por otro lado los partidarios de esta opción alegan que constituye un buen ejercicio para estimular a la población joven en el interés por la política y la cosa pública, y desde luego serviría para que este grupo pudiera defender sus intereses particulares, muchas veces ignorados por una política que solo parece actuar en términos electorales.

En esta misma línea irían los argumentos de UNICEF (2003) respecto al fomento de la participación y toma de decisiones de l@s niñ@s:

Cuando se les proporciona durante la infancia las oportunidades de desarrollar las competencias y los conocimientos prácticos necesarios para la participación, los niños y niñas, cuyas capacidades son mucho mayores de lo que generalmente se reconoce, aprenden lo que necesitan para ser miembros efectivos de una sociedad democrática. Un niño cuya integración activa en el mundo se ha visto fomentada desde el primer momento será un niño y un ciudadano del mundo con más posibilidades de valorar su propia opinión y sus creencias, y las opiniones y creencias de los demás.
(UNICEF; 2003:14)

Los partidarios de esta opción argumentan que esta medida permitiría reforzar el sentimiento de ciudadanía y responsabilidad política. Desde el punto de vista educativo, la reducción de la edad de voto aumentaría el interés de los adolescentes por los asuntos públicos, lo que permitiría en un futuro a formar a ciudadanos más conscientes de la realidad política. Sin embargo, esta idea, aunque común, es de nuevo adultcéntrica, por un lado sigue reproduciendo la idea de la maduración evolutiva y por otra se plantea como un ejercicio educativo, es decir, el objetivo primero no es dotar de derechos plenos a l@s niñ@s, sino invertir en futuros adultos más comprometidos y conscientes políticamente (Gaitán, 2009:14).

Finalmente, los partidarios del derecho a voto sin límite de edad (Gaitán, 2009:15) afirman que los argumentos que alegan inmadurez del menor para votar o influenciabilidad son de por sí discriminatorios, ya que solo se ponen en la mesa si la

persona en cuestión es menor de edad, aunque el mismo argumento se puede aplicar a las personas adultas, estas nunca se ven cuestionadas en este respecto. Por otro lado, al fin y al cabo en el sistema democrático no cuenta la calidad sino la cantidad de votos, es decir, que toda la ciudadanía esté incluida. Cada cual elegirá sus opciones políticas de acuerdo a sus intereses y nadie puede conocer mejor sus intereses que uno mismo, incluidas las personas no adultas. De acuerdo Con Lourdes Gaitán (2009) “Aceptar la diferencia como razón para la desigualdad significaría un fracaso de la voluntad política de realizar la esencia de una igual ciudadanía” (2009:15).

Una vez analizadas las diferentes posturas, la perspectiva de esta tesis sería la de que es necesario ampliar los derechos de ciudadanía y participación política a todas las personas sin límite de edad, no a modo de ejercicio educativo, sino por una cuestión de derechos, para que todas las personas puedan expresar y canalizar sus necesidades y propuestas a través del sistema político. También para tener una democracia más fuerte donde se incluyan todas las voces, de acuerdo con Gaitán (2009):

Democracia significa que todos deben tener la posibilidad de estar representados, y desde el momento en que la población se divide entre los que tienen derecho al voto y los que aún no lo tienen, los representantes políticos que resulten elegidos lo serán de un electorado, no de toda la población (Gaitán, 2009:15).

Sin embargo, pensar que esto se conseguiría mediante la ampliación del voto a todas las edades es un error. Esta opción, aunque más justa y de seguro beneficiaría a niñ@s de más edad y adolescentes, probablemente no garantizaría la participación política de la primera infancia, la razón es que la propuesta, aunque pretende ser más igualitaria con la infancia, sigue planteándose desde un punto de vista adultocéntrico, precisamente porque la democracia electoral y la participación política mediante voto es una invención de las personas adultas, creada a su medida, de acuerdo a sus posibilidades.

Por esta razón, la participación política de todas las personas sin importar la edad pasa por la redefinición de la política y la democracia. El hombre adulto ha sido el habitante por excelencia del poder público, un poder que se crea y reproduce fuera del ámbito privado, y por lo tanto alejado de las necesidades y alcance de las personas no adultas. Una solución a la representación política de la infancia temprana no pasa por llevar a niñas y niños de 3 años al parlamento, se trata de un cambio estructural mayor, en el que todos realicemos cambios para una adaptación mutua que permita incluir todas las voces y miradas. Esto requeriría, necesariamente, la reformulación de los medios y los espacios en los que la política se viene desarrollando.

UNICEF (2003) también ha reconocido que la situación de exclusión de este grupo podría:

Si se lleva a cabo en el espacio adecuado, la auténtica participación tiene que ver con valorar a las personas –los niños y las niñas– dentro de un contexto inmediato en el que intervienen otras personas, y en relación con los demás y el mundo (...). A menudo, los adultos y las organizaciones no han sabido considerar como recursos a los niños y los jóvenes, ni tampoco como individuos con derechos ni como personas con dignidad, con todo el derecho a que las escuchen y tengan en cuenta en lo que se refiere a las decisiones que les afectan. (UNICEF; 2003:11)

6. Propuestas concretas para una democracia inclusiva.

Una alternativa más inclusiva pasaría por remodelar el sistema político en un ejercicio de adaptación mutua que nos lleve a modelos democráticos más participativos e inclusivos que vayan más allá del voto individual cada cuatro años. Mino Vianello y Elena Caramaza (2002) hacen una propuesta en el marco de los estudios feministas que puede ser de utilidad para nuestro caso. Para estas autoras, un sistema político igualitario no pasa solamente por aumentar la participación de las mujeres en el espacio público, sino por trasladar la política desde las esferas clásicas en las que se viene desarrollando al ámbito privado y más cercano a las personas, es decir, a las unidades familiares. Ellas

proponen la “participación de las redes familiares, primero en el control de las escuelas, el sistema sanitario, los servicios sociales, la industria de la construcción y el medio ambiente y, luego, progresivamente, en todos los ámbitos de la administración pública” (Vianello y Caramaza, 2002:140). Esta propuesta resultaría especialmente interesante para el caso que nos ocupa, ya que acercar la política al ámbito familiar podría facilitar la participación de las personas no adultas. Como expresan las autoras:

La gestación del estado de bienestar (...) podría entonces desplazarse a las redes de células familiares, a los agregados comunitarios. Del mismo modo que el Federalismo político representa un primer paso hacia la superación del principio de la soberanía nacional, el federalismo político representa un primer paso hacia la superación del principio de soberanía nacional, el federalismo social, que se convertiría en su base, representa un primer paso hacia la superación del masculinismo individualista. (Vianello y Caramaza, 2002:125).

Lejos del concepto excluyente de familia tradicional, las redes familiares que proponen Vianello y Caramaza (2002) se definen como “cualquier agregado unido por sólidos lazos emocionales, lo que permite la absorción y/o mediación de conflictos y tensiones, un agregado surgido espontáneamente o heredado, y que comparte un espacio delimitado de manera relativamente estable” (Vianello y Caramaza, 2002:121)

Sin embargo, es necesario considerar que el hecho de que se acerque la política al ámbito familiar no quiere significar que automáticamente la participación vaya a ser más igualitaria. Como hemos descrito en el capítulo primero, la familia, como estructura social, también está atravesada por relaciones de poder basadas en el género y la edad. Como institución ya ha estado asociada al poder y la política en numerosas ocasiones a lo largo de la historia y no son precisamente casos modélicos de inclusión e igualdad.

Es por esto, que mientras persista la desigualdad en la familia y en la sociedad, no se pueden ofrecer garantías de participación política. En este sentido, se pone de relieve la necesidad de una política del reconocimiento, como se ha descrito en la sección

anterior, se precisa, además de acercar es sistema al entorno adecuado, que todas las personas sean reconocidas como sujetos válidos en este entorno.

Por otro lado, como hemos visto en el capítulo segundo, el ámbito más común de socialización de las personas no adultas se encuadra dentro de la familia, pero no siempre, ya que en ocasiones sus vidas transcurren en entornos que no se consideran del todo privados, como es el caso de las instituciones. Por lo tanto, una participación política inclusiva también requeriría considerar las características y dinámicas que se dan en otros espacios de la vida diaria fuera del ámbito familiar.

En resumen, y pese a que el modelo precisa matizaciones, parece una buena iniciativa para canalizar las propuestas políticas de las personas más jóvenes. Las autoras proponen devolver la política al espacio ovalar en un tipo de federalismo doméstico, se trata de validar ambas esferas (la pública y la privada) como entornos válidos de desarrollo político e invertir el orden para trasladar las propuestas desde el nivel micro, individual y familiar, hasta ir alcanzando progresivamente niveles mayores: la escuela, la comunidad, el barrio, la ciudad. En este sentido, y para el caso de las primeras infancias se recomiendan las “políticas micro” (Vianello y Caramaza, 2002:125)

No obstante, este modelo requiere la consideración de un elemento clave, sin el cual, como hemos visto, se seguirían reproduciendo las mismas dinámicas de desigualdad y dominación, este es, una política de reconocimiento que valore a las personas no adultas con su especificidades y sus maneras propias de expresarse y actuar. Particularidades que son diferentes al mundo adulto, pero no por ello menos válidas. Que los reconozca en su vulnerabilidad y necesidad de cuidados, pero no obstante como sujetos validos capaces de producir cambios en su entorno.

Analicemos un caso práctico para ver cómo sería posible, desde este modelo, garantizar la participación política de las personas más jóvenes:

María, por ejemplo, es una niña de 16 meses de edad. María se siente feliz con su vida, le gusta bailar, caminar por el parque con su mamá y las historias que le cuenta su papá antes de dormir. También le encanta ir en coche y los interruptores. A María le dan miedo los patos del parque y no soporta que le laven la cabeza. Hasta ahora, y después de un corto permiso por maternidad, sus padres se las han ingeniado para combinar turnos partidos y cuidar de ella, pero ésta ya no es más una opción, y María empieza hoy en la guardería. La reacción de María, cuando su madre la deja en la guardería bajo el cuidado de extraños es probablemente la siguiente: María llora, grita, llama a su mamá, grita – NO-, se baja de los brazos de su cuidadora corre hacia la puerta, se tira en el suelo, patalea, llama a su mamá, lanza objetos, grita, llama a su mamá. Cuando empiece a entender que esto es una cosa rutinaria, su reacción probablemente se adelantará mucho antes de llegar al centro, en cuanto vea que su madre coge el babero o la mochila o intenta meterla en el coche, estas escenas, además, se alargaran durante días, quizás durante semanas. La madre de María, angustiada preguntará a las cuidadoras, las cuales la tranquilizarán diciendo que es un proceso “natural” que afecta en mayor o en menor medida a todos los niños los primeros días.

Considerar la reacción de María como una demanda política requiere de un ejercicio de reconocimiento. Requiere reconocer otras formas de expresión, reconocer a María como sujeto de su propia vida, reconocer que ella es la que mejor conoce cuáles son sus necesidades en este momento: permanecer cerca de su mamá y su papá. Pese a su temprana edad y a no manejar las herramientas comunicativas del mundo adulto, su demanda es clara y concreta, no es bueno para ella estar al cuidado de extraños y fuera de su entorno de confianza en este momento. Esta demanda, además, no es para nada

particular, como se desprende de la observación de las cuidadoras. Por lo tanto, con la política de reconocimiento adecuada podríamos incluir en la agenda política esta demanda colectiva que podría trasladarse, por ejemplo, en permisos de maternidad de mayor duración, políticas de conciliación laboral o políticas que reconozcan y retribuyan el valor económico y social de la crianza.

Este es un ejemplo muy concreto de como mediante el reconocimiento y la proximidad de la política a entornos cercanos a la persona podemos garantizar la participación política desde la primera infancia. Este modelo, se puede aplicar en muchas esferas y a muchos niveles: en casa, en la escuela, en el barrio, en las instituciones encargadas de proteger a las personas no adultas, en el sistema judicial, en la planificación urbanística, en la planificación de políticas sociales y laborales, etc. La participación política de la infancia pasa por el reconocimiento del ser humano, desde el momento en el que nace, como sujeto político y como interlocutor válido, esto es imposible sin cuestionar que es el conocimiento y como se expresa. Se trata, por lo tanto, de adaptar los medios para incluir otras voces, de reconocer otras formas de expresión y comunicación, de considerar que el conocimiento no se alberga exclusivamente en el hombre adulto ni en el cientifismo asociado a una mente puramente racional.

Pero ya existen iniciativas prácticas en este sentido, Francesco Tonnucci (1994, 1997, 2002) se ha dedicado a poner en práctica la participación política de la infancia y la adolescencia en la esfera pública. Sus propuestas, cuando son iniciadas y llevadas a cabo por los niños y jóvenes en colaboración con adultos, permiten empoderar y aumentar el sentimiento de agencia en el entorno cercano de las personas no adultas mediante el trabajo comunitario, así como formar alianzas y redes de trabajo entre generaciones, desde la horizontalidad y el reconocimiento. De esta forma, el autor ha emprendido proyectos como “La ciudad de los niños” (1997). En estos “laboratorios de participación”,

Tonnucci ha facilitado con éxito la creación de consejos municipales infantiles en diferentes localidades italianas. Estos consejos, formados por personas no adultas de distintas edades hacen recomendaciones a las autoridades sobre demandas infantiles en la ciudad. Así, por ejemplo, a través de estos consejos se ha permitido en algunas ciudades modificar el reglamento de la policía municipal sobre el uso restrictivo de los espacios públicos por parte de l@s niñ@s, así como proponer mejoras para hacer de este un medio más accesible y seguro para las personas no adultas como calles peatonales, carriles bicis, zonas de ocio y transporte público para todos los públicos.

7. Conclusión

La edad como construcción social y sistema de estratificación se asienta en tres pilares de violencia simbólica que conformarían la base ideológica de este modelo de desigualdad: La jerarquización entre cuerpo y mente, una perspectiva de vida desarrollista y la vulnerabilidad como carencia personal. Desde estas premisas, se define el cuerpo de las personas no adultas como incompleto y sometido al control adulto. Por lo tanto, las tres dimensiones de violencia analizadas en el capítulo anterior tendrían como origen la falta de reconocimiento de toda persona que todavía no se considera adulta, ya sean niñ@s, jóvenes o adolescentes. Cuando una niña o niño está sujeto a una relación jerárquica de sumisión y subordinación a un adulto, cuando en un determinado espacio se le niega la palabra o se tiende a menospreciar sus ideas, se están creando las condiciones necesarias para el abuso, la explotación y la violencia. No obstante, ante este escenario, la filosofía para la paz nos ofrece las herramientas para plantear soluciones y alternativas en el plano político, alternativas que pasan, en primero lugar, por el reconocimiento de nuestra vulnerabilidad compartida. En resumen:

- Tod@s somos seres corpóreos y por lo tanto vulnerables. Esta condición, sin embargo, no depende de nuestras capacidades personales sino de la estructura social.
- Tenemos derecho a la vulnerabilidad y la dependencia que caracterizan ciertos momentos de nuestras vidas. Esta vulnerabilidad no puede usarse como argumento para la explotación y la violencia.
- De esta vulnerabilidad compartida se deduce la interdependencia humana y la responsabilidad de cuidado de un@s a otr@s.
- La desconfianza hacia el cuerpo y las capacidades de las personas no adultas es una consecuencia lógica de la tradición filosófica que divide cuerpo y mente, emotividad y racionalidad.
- Un sistema social más justo para las personas no adultas no pasa por ofrecerles las mismas condiciones que a l@s adult@s, pasa por reconocerlos como personas en su especificidad.
- Para poder canalizar esta reflexión filosófica en la práctica, es necesario permitir la participación política de todas las personas sin importar la edad.
- Para ello, se deben alzar propuestas que, desde el reconocimiento hagan accesible la política a las personas de cualquier edad.

Conclusiones

A lo largo de esta tesis he argumentado como la violencia adultista no solo se experimenta en y a través de los cuerpos sino por los cuerpos. Es decir, este tipo de violencia se ejerce desde la consideración que nos merecen unos cuerpos que definimos como incompletos, en desarrollo, incapaces. Los valores imperantes en una sociedad adultocéntrica y patriarcal nos hacen ver las características socialmente asociadas a la infancia: dependencia, vulnerabilidad, emotividad, aprendizaje, como algo negativo. Superar esta situación requiere, en primer lugar, superar las dicotomías persona adulta y no adulta, reconocer estas características en mí misma y dejar de considerarlas inferiores, ya que todas las personas somos incompletas, vulnerables, precarias. Somos interdependientes y nuestra supervivencia depende de unas adecuadas condiciones de cuidado, esta condición no debería ser utilizada para la explotación y la violencia. Para evitar esto, debo empezar por deconstruirme a mí misma como adulta, es decir, cuestionar mi adscripción a ciertos valores, actitudes y normas que están marcados por mi edad, así como renunciar a mi posición de control y poder sobre las personas más jóvenes.

Para afrontar la violencia que se ejerce en los cuerpos de las personas no adultas es necesario entenderla en su complejidad. Los diferentes tipos de violencia que se han analizado en el segundo capítulo: estructural, directa y simbólica no pueden aproximarse de manera aislada, ya que son parte de un sistema que está interrelacionado y actúa en conjunto. Por ejemplo, como hemos visto, para abordar la violencia sexual adultista (violencia directa), es necesario tener en cuenta el imaginario de deseo que rodea a las personas no adultas (violencia simbólica) y que se alimenta en la búsqueda y consumación de esta relación de dominación-sumisión (violencia estructural).

Dividir a las personas en categorías esenciales de acuerdo a su edad o a cualquier otro criterio es problemático porque supone una homogeneización de personas muy diversas en condiciones complejas. Pero esta afirmación no significa que unas condiciones más justas para las personas no adultas pasen por tratar a las personas no adultas de igual forma que l@s adult@s, esto se traduciría en tratar a l@s niñ@s como si fueran adult@s, lo cual es por definición y como hemos visto, adultocéntrico. El paradigma del reconocimiento, y en concreto “el reconocimiento del cuerpo” y la combinación de una ética del cuidado con la ética de la justicia a la que hacen referencia Irene Comins y Martínez Guzmán (2010), nos dan la clave para superar esta situación. Las personas no adultas no deben ser tratadas como adultas, sino reconocidas en su especificidad y atendidas de acuerdo a su situación y sus necesidades particulares.

La edad es una construcción social cuyo significado depende de factores sociales, históricos y culturales. Sin embargo, esta construcción social se materializa en experiencias reales que están condicionadas por la edad, pero también por un conjunto de condiciones entre las que se encuentra el género, la clase social, la orientación sexual, o la raza entre otros. Para ahondar en las raíces de la violencia que padece la infancia, se necesita un esfuerzo interdisciplinar orientado a superar el reduccionismo biológico desde diferentes disciplinas: desde las teorías clásicas del desarrollo y la pedagogía, a la sociología de la infancia y la filosofía para la paz.

Permitir la palabra a las niñas y niños implica reconocerles como actores sociales válidos con capacidad de hacer valiosas contribuciones, no es solo que participar sea bueno para ell@s, es que es bueno para toda la sociedad. En este sentido, no solo las niñas y niños necesitan de una cultura de paz sino que, quizás más importante, la cultura de paz no puede darse sin la participación y contribución de l@s niñ@s. He empezado este ensayo con la cita de Martínez Guzmán et al. (2009) donde se establecen los ejes

prioritarios para la contribución a una “Cultura para hacer las Paces”: “escuchar las voces silenciadas por la cultura hegemónica, que se podrían resumir en las mujeres, la naturaleza y las otras culturas” (Martínez et al, 2009:105). Después de este ensayo y de lo aprendido a lo largo de este proyecto me gustaría añadir la infancia a esta consideración.

En este sentido, desde las conclusiones de esta tesis se recomienda incluir la edad, al igual que el género, como categoría de análisis y factor de exclusión o privilegio. Esto puede ser tenido en cuenta a la hora de realizar desde investigaciones sociales hasta proyectos de desarrollo, diseño de políticas públicas o planes de salud, entre muchos otros.

Límites actuales y propuestas

Pese a los aportes, esta investigación es un trabajo todavía en proceso y soy consciente de sus límites, el análisis crítico de la infancia y la adolescencia desde la sociología y el feminismo es un área muy poco explorada y todavía queda mucho trabajo por hacer en este sentido. En este sentido, la hipótesis que me planteé hace varios meses ha servido de motivación e interés para iniciar esta investigación, pero en ningún sentido puede decirse que esté resuelta o confirmada. A partir de este trabajo, me gustaría seguir investigando y formándome en este tema, como ejercicio de aprendizaje, a menudo no percibes las cosas hasta que no has pasado por todo el proceso.

Una de las críticas más importantes a este trabajo es que pese a tener un compromiso con la participación de las personas no adultas falla en lo más importante, incluir la voz de aquell@s a los que dice defender. La razón de esto, como ya se ha explicado en la introducción, es principalmente debido al reto metodológico que implican las particularidades del objeto/sujeto de estudio. Sin embargo, con el tiempo y los recursos

suficientes me gustaría poderme formar en este sentido y poder llevar a cabo investigaciones-acciones participativas con infancias y adolescencias.

En segundo lugar, no puedo dejar de visibilizar que pese a que esta tesis se plantea como un ejercicio de deconstrucción, su forma y contenido están hechas desde un punto de vista adultocéntrico y seguramente no tendrá sentido para muchas personas no adultas. Esto es así por varias razones, en primer lugar los argumentos se forman en su mayoría desde deducciones lógicas, con un fuerte componente “racional” en el sentido canónico del término. En segundo lugar, el lenguaje escogido, no solo es verbal (a excepción de unas pocas ilustraciones) sino que es un lenguaje académico y muy abstracto. Finalmente, pese a la dureza de algunos de los testimonios y datos ofrecidos, la emotividad de los enunciados es muy contenida. Esto se debe principalmente a los requisitos académicos de un trabajo así, pero también a que desde la universidad y el acceso al conocimiento hemos sido socializadas y reguladas en este sentido. No obstante me parecía importante resaltar que, pese a denunciar el adultismo, este trabajo es adultista.

Finalmente, esta tesis necesita completarse con un enfoque más positivo, se centra demasiado en la denuncia y esto puede contribuir a reforzar la idea de las personas no adultas como víctimas pasivas. Existen en todo el mundo niñ@s y adolescentes que llevan a cabo y participan en iniciativas para mejorar su realidad y su entorno, que realizan contribuciones extraordinarias en diferentes campos, en sus comunidades y a nivel global. En un futuro me gustaría, por ejemplo, investigar y visibilizar algunas de estas experiencias.

Otra propuesta de investigación necesaria sería, por ejemplo realizar una investigación empírica donde poder aterrizar toda la reflexión teórica elaborada en esta tesis en un estudio de caso y así poder contrastar estas ideas en la complejidad que exige

la realidad concreta. Después de todo lo que hemos discutido sobre la supuesta incapacidad de los cuerpos de niñ@s y adolescentes, sería interesante investigar, por ejemplo, como se sienten un grupo concreto de niñ@s en sus propios cuerpos, como los perciben y definen en sus propios términos, desde su perspectiva ¿Los perciben como incompletos en comparación con los de una persona adulta? ¿Los perciben como iguales a otras personas o únicos? ¿Les permiten, o no, cumplir con sus necesidades o relacionarse con el mundo de manera satisfactoria?

Otra de las cuestiones que han surgido a lo largo de esta tesis y que me gustaría investigar de una forma empírica es si existe relación entre los modelos autoritarios paternidad durante la infancia y posteriores casos de violencia de género durante la edad adulta. Esta investigación se basaría en la hipótesis de que las experiencias de control y sometimiento durante la infancia harían más probable la tolerancia hacia los mismos patrones de comportamiento dentro de la pareja, al haberlos asociado desde una edad temprana con muestras de amor y cuidado.

Finalmente, tengo que reconocer que la parte de la investigación sobre violencia sexual adultista y el erotismo asociado a la imagen de la infancia me ha impactado mucho. Me encantaría poder seguir explorando este tema a la luz de las discusiones que se plantean en esta tesis, en concreto me interesa una interpretación del fenómeno desde la sociología de la infancia, los estudios feministas y la fenomenología del cuerpo. Me ha parecido un tema muy amplio y complejo que creo que sería interesante explorar en una tesis doctoral.

Bibliografía.

AGUINAGA, JOSUNE y COMAS, DOMINGO (1991), *Infancia y Adolescencia: La mirada de los adultos*, Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales.

ALIKASIFOGLU, M., ERGINOZ, E., ERCAN, O., ALBAYRAK-KAYMAK, D. UYSAL, O. AND ILTER, O. (2006), "Sexual abuse among female high school students in Istanbul, Turkey", *Child Abuse & Neglect*, nº 30, 247-55.

AMNISTIA INTERNACIONAL (2009), *Menores en centros de protección terapéuticos en España "si vuelvo, ¿me mato!"*, Amnistía Internacional. Disponible en: <https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Informe menores en centros de proteccion terapeticos diciembre 2009.pdf>

AMNISTIA INTERNACIONAL (2010), *Informe de seguimiento sobre la situación de menores en Centros de Protección Terapéuticos en España*, Amnistía Internacional. Disponible en: https://www.es.amnesty.org/uploads/media/informe-2010_AI_Centros-de-Menores.Fin.pdf

AMORÓS, C. (1999) "Política del reconocimiento y colectivos bi-valentes", *Logos*, nº 32, 39-56.

ANAR (2013), *Informe Anual Teléfono ANAR*, Madrid, Fundación ANAR. Disponible en: <http://www.anar.org/wp-content/uploads/2012/08/Informe-Anual-116000-2013.pdf>

ARIÈS, P. (1987), *El niño y la vida familiar en el antiguo régimen*, Madrid, Taurus.

BELL, J. (1995), "Understanding adultism: A key to developing positive youth-adult relationships", YoubuildUSA. Disponible en:

https://youthbuild.org/sites/youthbuild.org/files/kb_item/2011/11/792/UnderstandingAdultism.pdf

BHAVNANI, K. Y COULSON, M. (1986) "Transforming Socialist Feminism: the Challenge of Racism", *Feminist Review*, nº 23, 81-92.

BRASSARD, M. Y MCNEILL, L. (1987), *Psychological maltreatment of children and youth*, New York, Pergamon Press.

BREEN, C. (2006) *Age discrimination and children's rights: ensuring equality and acknowledging difference*, Biggleswade, Martinus Nijhoff.

BUTLER, J. (1993), *Bodies that Matter: On the Discursive Limits of "Sex"*, New York & London, Routledge.

BUTLER, J. (2000), "El Marxismo y lo meramente cultural", *New Left Review*, nº 2, 109-121.

BUTLER, J. (2003), "Violence, Mourning, Politics," *Studies in Gender and Sexuality*, vol. 4, nº1, 9-37.

BUTLER, J. (2004), *Precarious Life*. London, Verso.

BUTLER, J. (2009), *Frames of War, When Life is Grievable*, New York, Verso.

BUTLER, J. (2011), "Precarious Life and the Obligations of Cohabitation" conferencia dictada durante el 2011 Neale Wheeler Watson lecture, Stockholm, Nobel Museum, Mayo, 2011. Disponible en:

http://www.nobelmuseum.se/sites/nobelmuseum.se/files/page_file/Judith_Butler_NWW2011.pdf

CECI, S.J. Y BRUCK, M. (1993), "Suggestibility of the child witness: a historical review and synthesis", *Psychological Bulletin*, nº113, 403-39.

CENTRO REINA SOFÍA (2008), *Menores asesinados por sus padres en España, 2004-2007*, Madrid, Ministerio De Sanidad, Política Social E Igualdad.

CENTRO REINA SOFÍA (2011), *Maltrato Infantil en la familia en España*, Madrid, Ministerio De Sanidad, Política Social E Igualdad. Disponible en:

http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/productos/pdf/malt2011v4_total_100_acces.pdf

CLAPP, G. (1988) *Child study research: Current perspectives and applications*. Lexington, MA: D. C. Heath.

COMINS MINGOL, I. (2007), "La ética del cuidado: contribuciones a una transformación pacífica de los conflictos", *Feminismos*, nº9, 93-105.

COMINS, I. (2009), *Filosofía del Cuidado: Una propuesta coeducativa para la paz*, Barcelona, Icaria.

COMINS, I. Y MARTÍNEZ, V. (2010) "Del Miedo a La Alteridad Al Reconocimiento Del Cuerpo: Una Perspectiva Desde La Filosofía Para La Paz", *Investigaciones Fenomenológicas*, vol. monográfico 2, 37-60.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2006), *Observación General nº 7, Realización de los derechos del niño en la primera infancia*, Nueva York, Naciones Unidas, 20 de septiembre de 2006.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2006), *Observación General nº8 del Comité de Derechos del Niño: Derecho del niño a la protección contra castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes*. New York, Naciones Unidas.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2009), *Observación general nº12, derecho del niño a ser escuchado*, New York, Naciones Unidas.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2011), *Observación general nº 13, Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia*, New York, Naciones Unidas.

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (2013), *Observación general nº 17 sobre el derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes*, New York, Naciones Unidas.

CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (1989), Nueva York, Naciones Unidas. Disponible en:

http://www.unicef.org/honduras/CDN_06.pdf

- CRENSHAW, K. (1991), "Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Color", *Stanford Law Review*, Vol. 43, No. 6, 1241-1299.
- DAHLBERG, G. (1985), *Context and the Child's Orientation to Meaning. A study of the Child's Way of Organizing the Surrounding World in Relation to Public Institutionalized Socializations*, Stockholm, Almqvist and Wiksell.
- DAHLBERG, G.; MOSS, P. Y PENCE, A. (2007), *Beyond Quality in Early Childhood Education and Care: Postmodern Perspectives*, London and New York, Routledge Falmer.
- DANYA G. Y STEPHEN F. (1997) *Abuso sexual de niños*. Paidós, Buenos Aires.
- FE BAJO y JOSE LUÍS BETRÁN (1998), *Breve historia de la infancia*, Madrid, Ediciones Temas de Hoy.
- FEIXA, C. (1998), *De jóvenes, bandas y tribus: antropología de la juventud*, Barcelona, Ariel.
- Fine, G. A., & Sandstrom, K. L. (1988), *Knowing children: Participant observation with minors*, Newbury Park, CA, Sage Publications
- FLASHER, J. (1978), "Adulthood". *Adolescence*, nº 51, 517-523.
- FOUCAULT, M. (1972), *The archaeology of knowledge. The discourse on language*, New York, Pantheon books.
- FOUCAULT, M. (1976), *Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI.
- FOUCAULT, M. (2002 [1977]), *Historia de la sexualidad. Volumen I: La voluntad de saber*, Buenos Aires, Siglo XXI, 25-64.
- FRASER, N. (2000), "Heterosexismo, falta de reconocimiento y capitalismo una respuesta a Judith Butler", *New left review*, nº2, 123-136.
- FRASER, N. (2008), "La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación", *Revista de Trabajo*, nº6, 83-99.
- FREMAN (1983), *Margaret Mead and Samoa: The making and unmaking of an anthropological myth*. Cambridge, Harvard University Press.
- GAITÁN MUÑOZ, L. (2006), "La nueva sociología de la infancia. Aportaciones de una mirada distinta", *Política y Sociedad*, Vol. 43, nº 1, 9-26
- GAITÁN MUÑOZ, L. (2009), "El ejercicio del voto en el marco de los derechos de la infancia", *Revista de estudios de juventud*. Nº 85, 1-16.
- GALTUNG, J. (1969), "Violence, Peace, and Peace Research," *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.
- GALTUNG, J. (2003), *Violencia Cultural*, Gernika-Lumo, Gernika Gogoratz.
- GALTUNG, J. (1998), *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*, Bilbao, Bakeaz.
- GALTUNG, JOHAN (1990), "Cultural Violence", *Journal of Peace Research*. Vol. 27. Nº 3, 291-305, Manoa, College of Social Sciences, University of Hawaii.

- GITTINS, D. (2004), *An introduction to childhood studies*, Maidenhead, Open University Press.
- GROSZ, E. (1994), *Volatile Bodies: Towards a Corporeal Feminism*, London, Routledge.
- HALL, S. (1915), *Adolescence: Its Psychology and its relations to Physiology, Sociology, Sex, Crime, Religion and Education*, Nueva York, Appleton Century Crofts.
- HILL, S. (2006), *Developing Early Literacy: Assessment and Teaching*, Eleanor Curtain Publishing.
- HOOKS, B. (1984), *Feminist Theory, from margin to center*, Cambridge, South End Press.
- HUNT, K. (1992), *Children and the Law: An Interdisciplinary Approach with Cases, Materials and Comments*, New York, Oxford University Press.
- JAMES, A. Y PROUT, A. (1997), *Constructing and reconstructing childhood: Contemporary issues in the sociological study of childhood*, Cambridge, Routledge.
- JAMES, A.; PROUT, A. y JENKS, C. (1998), *Theorizing childhood*, Williston, Teachers College Press.
- JEFATURA DEL ESTADO (1978), “Real Decreto-ley 33/1978, de 18 de noviembre, sobre mayoría de edad”, *Boletín Oficial del Estado*, nº275, de 17 de noviembre de 1978, 26150 a 26150 (1 pág.).
- JEFATURA DEL ESTADO (1996), “Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil” *Boletín Oficial del Estado*, nº 15, de 17 de enero de 1996, páginas 1225 a 1238
- JEFATURA DEL ESTADO (2010), “Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo”, *Boletín Oficial del Estado*, nº55, de 4 de marzo de 2010, páginas 21001 a 21014
- JENKS, C. (1982), *The Sociology of Childhood. Essential Readings*, London, Gregg Revivals.
- LAHIRE, B. (2007), “Infancia y adolescencia: de los tiempos de socialización sometidos a constricciones múltiples”, *Revista de Antropología Social*, nº16, 21-38.
- LALOR, K. Y MCELVANEY, R. (2010), “Overview of the nature and extent of child sexual abuse in Europe”, en Council of Europe, *Protecting children from sexual violence - A comprehensive approach*, Strasbourg, Council of Europe. Disponible en: <http://www.coe.int/t/dg3/children/1in5/Source/PublicationSexualViolence/Lalor-McElvaney.pdf>
- LANSDOWN, G. (2005), *The Evolving Capacities of the Child*, New York, United Nations Publications. Disponible en: <http://www.unicef-irc.org/publications/384>
- LENNON, K. (2014) "Feminist Perspectives on the Body", en *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*, [En Línea], Edward N. Zalta (ed.), Disponible en: <http://plato.stanford.edu/archives/fall2014/entries/feminist-body/>

- LÓPEZ, F; HERNÁNDEZ, A. y CARPINTERO, E. (1995) "Los abusos sexuales de menores: concepto, prevalencia y efectos", *Infancia y Aprendizaje*, nº 71, 77-98.
- LYNCH, M., SARALIDZE, L., GOGUADZE, N. AND ZOLOTOR, A. (2007-08), National Study on Violence against Children in Georgia, Tbilisi, UNICEF Georgia.
- MARTÍNEZ GUZMÁN, V. (2001), *Filosofía para hacer las paces*, Barcelona, Icaria.
- MARTÍNEZ GUZMÁN, V. (2005), "La Filosofía para la Paz como racionalidad práctica", *Investigaciones fenomenológicas*, nº 4, 87-98.
- MARTÍNEZ GUZMÁN, V. (2005a), *Podemos hacer las paces. Reflexiones éticas tras el 11-S y el 11-M*, Sevilla, Desclée de Brouwer.
- MARTÍNEZ GUZMÁN, V.; COMINS MINGOL, I. y PARÍS ALBERT, S. (2009), "La nueva agenda de la filosofía para el siglo XXI: los estudios para la paz," *Convergencia*, Número Especial Fronteras de las ciencias sociales desde Iberoamérica, 91-114.
- MAYALL, B. (2002), *Towards a Sociology for Childhood: Thinking from children's lives*, Buckingham, Open University Press.
- MCCALL, L. (2005) "The Complexity of Intersectionality." *Journal of Women in Culture and Society*, Vol. 30, No. 3.
- MCGEE, H., GARAVAN, R., DE BARRA, M., BYRNE, J. AND CONROY, R. (2002), *The SAVI Report: Sexual abuse and violence in Ireland a national study of Irish experiences, beliefs and attitudes concerning sexual violence*, Dublin, The Liffey Press and Dublin Rape Crisis Centre.
- MEAD, M. (1985), *Adolescencia, Sexo y Cultura en Samoa*, Barcelona, Planeta.
- MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA (1889), "Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil". Boletín Oficial del Estado, nº206, de 25 de julio de 1889, 249 a 259.
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2013), *Ficha estadística de menores víctimas mortales por Violencia de Género*, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Datos actualizados en:
<https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/home.htm>
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2013), *II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016*, Madrid, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en:
http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es/documentos/PENIA_2013-2016.pdf
- MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2014), *Ficha estadística de menores víctimas mortales por Violencia de Género*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Datos actualizados en:
https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/docs/VMortales_Menores_2014_14_05.pdf

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD (2014), *Ficha estadística de víctimas mortales por Violencia de Género*, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Datos actualizados en:

https://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portaEstadistico/docs/VMortales_2014_8_10.pdf

MINISTERIO DEL INTERIOR (2014), *Anteproyecto de Ley Orgánica de protección de La Seguridad Ciudadana*, Gobierno de España, Ministerio del Interior. Disponible en: http://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/Documents/Proyecto_LOP_SC_11-07-14.pdf

MORAL, F. (2009), “Algunas consideraciones sobre la rebaja de la edad de voto de los 18 a los 16 años” *Revista de estudios de Juventud*, nº 85, 1-15.

NIEDERBERGER, J. M. (2002), “The perpetrator’s strategy as a crucial variable: A representative study of sexual abuse of girls and its sequelae in Switzerland”, *Child Abuse & Neglect*, nº 26, 55-71.

NIEUWENHUYTS, O. (2013), “Theorizing childhood(s): Why we need postcolonial perspectives” *Childhood*, nº 20, 3-8.

OBSERVATORIO DE LA JUVENTUD EN ESPAÑA (2012), *Informe de la juventud en España*, Madrid, Instituto de la Juventud. Disponible en:

http://www.injuve.es/sites/default/files/2013/26/publicaciones/IJE2012_0.pdf

OIT (2013), Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), Ginebra, OIT.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (2014) *Maltrato Infantil, Nota descriptiva nº 150*, Nueva York, Naciones Unidas.

PENN, H. (2005), *Understanding Early Childhood*. Maidenhead, Open University Press.

PETR, C.G. (1992). “Adultcentrism in Practice with Children”, *Families in Society*, vol.73, nº7, 408-416.

PIANTA, R.; EGELAND, B., Y ERICKSON, M.F. (1989), “The antecedents of maltreatment: Results of the mother-child interaction research project”. En D. Cicchetti y V. Carlson (comps.), *Child maltreatment: theory and research on the causes and consequences of child abuse and neglect*, Cambridge, Cambridge University press.

PROUT, A. (2005), *The future of childhood*, Falmer, Routledge.

QVORTRUP, J. Y OTROS (1994), *Childhood Matters. Social Theory, Practice and Politics*, Aldershot, Avebury Press.

RADFORD, L., CORRAL, S., BRADLEY, C., FISHER, H., HOWAT, N., BASSETT, C.; COLLISHAW, S. (2010), *The prevalence of child maltreatment and victimisation in the UK*, London, NSPCC.

RODRIGUEZ PASCUAL, I. (2000), “¿Sociología de la infancia? Aproximaciones a un campo de estudio difuso”, *Revista Internacional de Sociología*, nº 26, 99-124.

RYAN, P. (2008), “How New Is the “New” Social Study of Childhood? The Myth of a Paradigm Shift” *Journal of Interdisciplinary History*, nº4, 553–576.

SAVE THE CHILDREN (2006), *Atención a los niños y niñas víctimas de la violencia de género. Análisis de la atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género en el sistema de protección a la mujer*, Madrid, Save the Children. Disponible en: <http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/25/Informe%20Estatat.pdf>

SAVE THE CHILDREN (2008) *Esclavos puertas adentro, las peores formas de trabajo infantil domestico*. Save the Children. Disponible en:

http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/12/Informe_esclavos_puertas_adentro.pdf

SAVE THE CHILDREN (2011), *En la Violencia de Género no hay una sola víctima. Atención a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género*, Save The Children. Disponible en:

http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/425/Informe-Violencia_de_genero.pdf

SAVE THE CHILDREN (2012) *La Justicia Española Frente al abuso sexual infantil en el entorno familiar, Un análisis de casos a la luz de los estándares Internacionales de Derechos Humanos*, Madrid: Save the Children. Disponible en:

http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/553/Informe_JUSTICIA_ESP_ABUSO_SEXUAL_INFANTIL_vOK-2.pdf

SCHMAL, N. Y CAMPS, P. (2008), “Repensando la relación entre la ley y la violencia hacia las mujeres. Una aproximación a los discursos de los/las agentes del ámbito judicial en relación a la ley integral de violencia de género en España”, *Psicoperspectivas*, N°7, 33-58.

SHIER, H. (2012), *What does ‘equality’ mean for children in relation to adults?*, Nicaragua, Naciones Unidas. Disponible en:

<http://www.worldwewant2015.org/node/284010>

SHIER, H.; MÉNDEZ, M. H.; CENTENO, M.; ARRÓLIGA, I. Y GONZÁLEZ, M. (2014), “How Children and Young People Influence Policy-Makers: Lessons from Nicaragua”, *Children & Society*, n° 28, 1–14.

SPENCER, P. (1990), *Anthropology and the Riddle of the Sphinx. Paradoxes of Change in the Life Course*, Londres, Routledge.

STEEL, J. AND HERLITZ, C. (2005), “The association between childhood and adolescent sexual abuse and proxies for sexual risk behaviour: A random sample of the general population of Sweden”, *Child Abuse & Neglect*, vol. 29, n° 10, 1141-53.

THERBORN, G. (1993), “Los derechos de los niños desde la constitución del concepto moderno de menor: un estudio comparado de los países occidentales”, en Moreno, L. (comp.) *Intercambio social y desarrollo del Bienestar*, Madrid, CSIC.

TONUCCI, F. (1994), *La Soledad del niño*, Barcelona, Barcanova.

TONUCCI, F. (1997), *La Ciudad de los niños: un modo nuevo de pensar la ciudad*, Madrid : Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

TONUCCI, F. (2002), *Cuando los niños dicen ¡basta!*, Roma, Fundación Germán Sánchez Ruipérez.

TOVAJAS GÁLVEZ, O. (1999) “El menor mayor de catorce años en Aragón”, *Actualidad civil*, nº 13, 345-355.

TURTON J. (2009), “Child Abuse, Gender and Society”, Heberle, R. y Grace, V. (eds.) *Theorizing Social Violence*, New York, Routledge.

UNICEF (2003), *Estado mundial de la infancia*, Nueva York, UNICEF. Disponible en: <http://www.unicef.org/spanish/sowc/archive/SPANISH/Estado%20Mundial%20de%20a%20Infancia%202003.pdf>

UNICEF (2014), *Estado mundial de la infancia*, Nueva York, UNICEF. Disponible en: https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/emi_2014_0.pdf

UNICEF (2014), *Hidden In Plain Sight, a statistical analysis of violence against children*, New York, UNICEF. Disponible en:

http://files.unicef.org/publications/files/Hidden_in_plain_sight_statistical_analysis_EN_3_Sept_2014.pdf

VANDENBROECK Y BOUVERNE DE BIE (2006) “Children’s Agency and Educational Norms, A tensed negotiation”, *Childhood*, nº13, 43-127.

VARELA, J. (1986), “Aproximación genealógica a la moderna percepción social de los niños”, *Revista de Educación*, nº 281, pp. 155-175.

VÁZQUEZ, B. (2004), *Abuso sexual infantil: evaluación de la credibilidad del testimonio: estudio de 100 casos*, València, Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

VERHELLEN, E. (1993), *Children and Participation Rights*, Viena, European Centre for Social Welfare Policy and Research.

VIANELLO, M Y CARAMAZA, E. (2002), *Género, espacio y poder. Para una crítica de las Ciencias Políticas*. Madrid, Ediciones Cátedra.

WALLER, T. (2009), *An Introduction to Early Childhood: A Multidisciplinary Approach*, London, SAGE.

WALLER, T.; WHITMARSH, J. Y CLARKE, KAREN (2011,) *Making Sense Of Theory & Practice In Early Childhood: The Power Of Ideas*, Maidenhead, Open University Press.

WILSON, E. (2012), “Jacobs Flouts Age Limit”, en *New York Times*, 15 de febrero de 2014, Style. Disponible en: http://www.nytimes.com/2012/02/16/fashion/marc-jacobs-and-underage-models.html?_r=1&

ZUCKERMAN, M. (1993) “History and developmental Psychology, a dangerous Liaison”, en G. Elder, J. Modell and R. Parke (eds), *Children in Time and Space: Developmental and Historical Insights*, Hillsdale, Erlbaum Associates.

Anexos

1. Fotografías publicitarias de moda para mujer.

Oysho, colección mujer primavera-verano, catálogo 2014, disponible online: <http://www.oysho.com>, consultado el 28 de Junio de 2014



Oysho, colección mujer primavera-verano, catálogo 2014, disponible online: <http://www.oysho.com>, consultado el 28 de Junio de 2014





Oysho, colección mujer primavera-verano, catálogo 2014, disponible online: <http://www.oysho.com>, consultado el 28 de Junio de 2014





American Apparel, colección mujer primavera-verano, catálogo 2014, disponible online: www.americanapparel.net, consultado el 28 de Junio de 2014



American Apparel, colección mujer primavera-verano, catálogo 2014, disponible online: www.americanapparel.net, consultado el 28 de Junio de 2014



Adolfo Domínguez, colección mujer primavera-verano, catálogo 2014, disponible online: www.adolfodominguez.com, consultado el 28 de Junio de 2014



Adolfo Domínguez, colección mujer primavera-verano, catálogo 2014, disponible online: www.adolfodominguez.com, consultado el 28 de Junio de 2014



Adolfo Dominguez, colección mujer primavera-verano, catálogo 2014, disponible online: www.adolfodominguez.com, consultado el 28 de Junio de 2014



Adolfo Dominguez, colección mujer primavera-verano, catálogo 2014, disponible online: www.adolfodominguez.com, consultado el 28 de Junio de 2014

2. Diferentes escenas de cine clásico



Billy Wilder (1954) *Sabrina*



Michael Curtiz (1942) *Casablanca*



Victor Fleming (1939) *Lo que el viento se llevó*